



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

GACETA MUNICIPAL

Edición 23

11 de octubre del 2018

Año II

Directorio

Yolanda Tellería Beltrán

Presidenta Municipal de Pachuca de Soto Hidalgo

Alejandro Moreno Abud

Síndico Procurador Hacendario

Francisco Carreño Romero

Síndico Procurador Jurídico

Aurelio Silva Ramírez

Secretario General

Editorial

Jesús Portillo Mendoza

Director de Comunicación Social

Ervin Portillo Mendoza

Encargado de Diseño Gráfico

Regidores

Diana Lorena Salinas Silva

José Luis Zúñiga Herrera

Claudia Lilia Luna Islas

Noé Alvarado Zúñiga

Marleen Alejandra Montaña Juárez

Yuseb Yong García Sánchez

Ruth León Cruz

Fernando Flores Pérez

Aurora Mohedano Romero

Jorge Ortega Moriel

Gloria Isabel Vite Cruz

Génesis Marcela Vázquez González

Rafael Adrián Muñoz Hernández

Liliana Verde Neri

Juan Ortega González

Octavio Castillo Acosta

Nidia Analay Chávez Cerón

Navor Alberto Rojas Mancera

Jaime Medina Lugo

En esta edición

<i>Página</i>	<i>Contenido</i>
4	Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo
34	Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo
42	Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo

Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo

11 de octubre del año 2018

Temas a Tratar:

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día jueves 11 de octubre de 2018 a las 09:00 horas. Presidenta: Buenos días integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación e invitados que hoy nos acompañan a la realización de la Quincuagésima sesión ordinaria pública. Bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. Secretario: Se les informa que para la realización de la Quincuagésima Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2. Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3. Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4. Aprobación del Proyecto del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado jueves 27 de septiembre del año en curso; 5. Presentación del Acuerdo de Correspondencia recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6. Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, solicitado por la C. Yo-

landa Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 7. Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la Autorización de éste Cuerpo Colegiado para la propuesta hecha por la COMAT de las autoridades que fungirán como tales en la Plaza de Toros "Vicente Segura" de ésta Ciudad Capital, para los festejos de la Feria San Francisco 2018; Médico de Plaza, Francisco Javier Chong Barreiro; Inspector Autoridad de Callejón, C.P. Jorge Popoca Pérez; Segundo Alguacil, Miguel Ángel Flores Bravo, solicitado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 8. Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al asunto enviado por el C. Ing. Enrique Azpeitia Medina, Director General del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE), registrado con el número de expediente SA/AC/044/2018; 9. Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares referente al tema Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, registrado con el número de expediente SA/DP/095/2017; 10. Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares referente al tema Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 103 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y los artículos 97 y 134 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/DP/234/2018; 11. Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares referente al tema Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento de las Relaciones entre el Municipio de Pachuca de Soto y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, registrado con el número

de expediente SA/DP/214/2018; 12. Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares referente al tema Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/DP/103/2017; 13. Asuntos Generales; 14. Convocatoria para la siguiente Sesión; y 15. Clausura de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Señora. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión. .

....

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de veintidós integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la C. Presidenta Municipal haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. siendo las nueve horas con veintidos minutos del día jueves 11 de octubre del año 2018, declaro formalmente instalada la quincuagésima sesión ordinaria pública de este honorable ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Presidenta: Pueden tomar asiento, gracias. Presidenta: Solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente Punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la Aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de esta

Sesión, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto, es la Aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado 27 de septiembre del año 2018. Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del Acta de la Sesión anterior, a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y considerando las observaciones hechas por algunos de ustedes. Se propone la Dispensa de la Lectura de la misma. Secretario: Por lo que pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Proyecto de Acta de referencia. Secretario: Pregunto al pleno de este Honorable Ayuntamiento. Si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto de Acta de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno que el proyecto de Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria Pública. Fue Aprobada por unanimidad de Votos. Secretario: Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en mención al Libro correspondiente, haciéndose la debida certificación, en la que se haga constar su aprobación. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo, que el siguiente punto es referente al acuerdo de correspondencia recibido por esta Secretaría. Secretario: A continuación me permito leer a ustedes su contenido.

do. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71, 72 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDO DE CORRESPONDENCIA I. Número de expediente.- SA/AC/047/2018. II. Fecha de recepción.- 24 de septiembre, 5 y 8 de octubre de 2018. III. Nombre de la persona física o moral de quien presenta la correspondencia.- C. Antonio Hernández Trejo y vecinos de la Colonia Cuauhtémoc; los CC. Martha Hernández Carlos y Celestino Morales Monzalvo, Delegado y Propietario de la Colonia La Marqueza; y el C. Saúl Alejandro Ávila López, Secretario de la Asociación de Luchadores y Referees Profesionales y Amateurs del Estado de Hidalgo. IV. La Secretaría propone: Que el primer oficio recibido sea enviado a las Comisiones Permanentes de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; el segundo oficio a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal; y el tercer oficio a la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de octubre de 2018. Atentamente, el de la voz.. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. Fueron aprobados por unanimidad de Votos.

Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 6. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.- Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019. II.- Número de expediente.- SA/DP/246/2018. III.- Fecha de recepción.- 08 de octubre de 2018. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional. V.- La Secretaría propone: Que el asunto de referencia sea turnado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de octubre de 2018. Atentamente, el de la voz . Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 7 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de

Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.- - Nombre del asunto.- Autorización de este Cuerpo Colegiado para la propuesta hecha por la COMAT de las autoridades que fungirán como tales en la Plaza de Toros “Vicente Segura” de esta Ciudad Capital, para los festejos de la Feria San Francisco 2018; Médico de Plaza, Francisco Javier Chong Barreiro; Inspector Autoridad de Callejón, C.P. Jorge Popoca Pérez; Segundo Alguacil, Miguel Ángel Flores Bravo. II.- Número de expediente.- SA/DP/247/2018. III.- Fecha de recepción.- 9 de octubre de 2018. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional. V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de octubre de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al

Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por mayoría de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 8. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Alejandro Moreno Abud, para que de lectura al Dictamen. Síndico: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el C. Ing. Enrique Azpeitia Medina; Director General del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE), el cual solicita la exención del pago del impuesto predial del inmueble registrado a nombre de la misma institución con número de cuenta predial U040514 de los años 2017 y 2018, Ubicada en Calle Juárez número 1500, Fraccionamiento: Constitución; Colonia: Centro de esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 12 y 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar,

discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente exponen lo siguiente: **R E L A T O R I A** Que el C. Ing. Enrique Azpeitia Medina; Director General del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE), con oficio número DG/DA/02/2918/2018 con fecha de recepción del 10 de agosto de 2018, el cual solicita la exención del pago del impuesto predial del inmueble registrado a nombre de la misma institución con número de cuenta predial U040514 de los años 2017 y 2018. La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de las Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración de su resolutivo correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio y análisis dentro de la Vigésimo Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación. **A C U E R D O S PRIMERO.-** De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el C. Ing. Enrique Azpeitia Medina; Director General del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE), el cual solicita la exención del pago del impuesto predial del inmueble registrado a nombre de la misma institución con número de cuenta predial U040514 de los años 2017 y 2018, Ubicada en Calle Juárez número 1500, Fraccionamiento: Constitución; Colonia: Centro de esta Ciudad, se acordó autorizar por unanimidad de votos esta solicitud. **SEGUNDO.-** Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen Por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Del Honorable Ayuntamiento Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Es cuanto señora Presidenta. Presi-

dentá: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 9 del orden del día Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Francisco Carreño Romero, para que de lectura al Dictamen. Síndico: Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero, con el tema "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto" **F U N D A M E N T A C I O N** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción IX, 70, 71 fracción I incisos d) Fracción II, 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XVI, XIX, 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracciones I), IV), V) y VII), 110 fracción IV, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas, aplicables que facultan a los

integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para dictaminar a favor o en contra aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La base de cualquier ciudad se encuentra en su población, ninguna área es más prioritaria para un gobierno que el impulso y desarrollo de sus habitantes, en un crecimiento ordenado, sustentable y equitativo. Según la encuesta intercensal 2015 del INEGI hoy Pachuca cuenta con 277,375 habitantes, lo que nos coloca como la ciudad con mayor población del Estado, esto es sin duda una gran ventaja pero también involucra un importante reto, ya que el dinamismo de nuestra población nos obliga a contar con políticas públicas más efectivas las cuales deben de ser sustentadas en base al análisis de la información estadística. En este sentido expongo ante ustedes la importancia que como Municipio, tomemos acciones y que constituyamos nuestro Consejo Municipal de Población, ya que sin duda será una figura que oriente, asesore y promueva estrategias en la promoción de la cultura demográfica y la creación de acciones específicas en materia de población como un eje transversal de nuestro gobierno con visión de futuro. La integración del Consejo Municipal de Población traerá beneficios a corto, mediano y largo plazo como: Contar con información estadística actualizada del municipio para la mejor toma de decisiones; Identificar de manera efectiva la dinámica poblacional y proponer acciones que aprovechen este crecimiento, como el llamado bono demográfico; Mejorar la planeación urbanística y de servicios municipales; Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas para crear un programa municipal de población. Priorizar las actividades de acuerdo a las problemáticas de población de cada localidad del municipio. En suma, compañeras y compañeros de esta Honorable Asamblea, propongo la instalación del Consejo Municipal de Población,

como una instancia que mire al futuro, que identifique las áreas de riesgo antes de que estas se conviertan en una problemática y que nos permita consolidar las ventajas de la dinámica poblacional como la base del desarrollo de Pachuca. El Consejo Municipal de Población es una forma de trabajar desde hoy para las generaciones del mañana. Pero además brindemos certeza jurídica en el accionar de este consejo, mediante su Reglamento Interior que hoy presento a su consideración, donde se señalan las funciones de cada participante, siempre incentivando el trabajo en equipo y con una misma visión, lo cual sin lugar a dudas, nos permitirá cubrir las expectativas de la ciudadanía.

RELATORIA PRIMERO.- El Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero solicita al C. Rubén Muñoz Saucedo la inclusión del asunto Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, dentro de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto.

SEGUNDO.- El C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, propone en la Vigésima Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud se turnara a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente de este asunto.

TERCERO.- Durante el desarrollo de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se envíe la solicitud del Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero, a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, procedió a estudiar, analizar y discutir la iniciativa planteada, dentro de la Vigésima Segunda Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la cual se transcribe a continuación: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE EL**

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento interior es de orden público e interés social, de observancia general y tiene por objeto regular la conformación, estructura y funcionamiento del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Son sujetos de las disposiciones del presente Reglamento los integrantes del Consejo, las Autoridades Municipales, así como la sociedad en general que participe en la instalación y funcionamiento del Consejo. Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por: I.- Ley.- A la Ley de Población para el Estado de Hidalgo. II.- Municipio.- Al Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. III.- Consejo.- Al Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, COMUPO. IV.- Reglamento.- Al presente Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. V.- COESPO.- Al Consejo Estatal de Población de Hidalgo. Artículo 3.- El Consejo, es un órgano Municipal encargado de impulsar las tareas de programación, ejecución y evaluación de las acciones de población en el territorio del Municipio, debiendo atender a sus condiciones sociodemográficas y socioeconómicas específicas, en coordinación con el área correspondiente del Gobierno Estatal y en su caso Federal, con el fin de incorporar las políticas de población en la elaboración de programas municipales o en su caso programas metropolitanos. Artículo 4.- El Consejo, coadyuvará en la detección, estudio, registro y atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos que se presenten en el Municipio, principalmente en los ámbitos de salud, educación, vivienda, ecología, empleo, étnicos, migración, desarrollo regional y urbano, así como los que determine el propio Consejo. Artículo 5.- El Consejo, elaborará y promoverá políticas sobre población, mismas que deberán contribuir a la formación

de una auténtica cultura demográfica, que promueva a través de las instancias respectivas, cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos de los habitantes del Municipio. Artículo 6.- Funciones del Consejo Municipal de Población (COMUPO) I.- Elaborar en coordinación con el COESPO, el Programa Municipal de Población (PMP), en congruencia con los programas Estatal y Nacional de Población, priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos. II.- Realizar un informe respecto de la ejecución y seguimiento de su Programa Municipal de Población (PMP), mismo que enviará semestralmente al COESPO. III.- Organizar, coordinar y participar en los eventos que se programen con fines de promover acciones de la política de población. IV.- Elaborar, analizar, implementar e integrar estudios sociodemográficos municipales, que permitan ampliar los conocimientos sobre los principales problemas que afectan a la población y proponer soluciones que puedan incorporarse al Plan Municipal de Desarrollo. V.- Apoyar a las instancias Federales y Estatales que desarrollen proyectos demográficos locales que contribuyan al desarrollo metropolitano y de su localidad. VI.- Planear, organizar y realizar acciones en materia de población, en el ámbito Metropolitano, mediante la coordinación interinstitucional con las dependencias Federales, Estatales y con otros Municipios, así como con el sector social y privado, que actúen dentro de su territorio. VII.- Proponer acciones, lineamientos y políticas de población, que correspondan a las características culturales y valores propios de los habitantes del Municipio. VIII.- Difundir los planes, programas y acciones públicas y privadas de las dependencias en materia de población. CAPÍTULO II INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN Artículo 7.- El Consejo se instalará dentro del primer mes, posterior a que tome protesta la nueva Administración Municipal, debiéndose instalar formalmente el Consejo en Sesión Ordinaria o Extraordinaria del H. Ayuntamiento,

debiendo hacerse constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes. Una vez Instalado dicho consejo, el Secretario del H. Ayuntamiento, deberá de remitir copia certificada del acta de instalación y toma de protesta de los integrantes del Consejo, al titular del COESPO. Artículo 8.- El Consejo Municipal de Población, para el desempeño de sus funciones, se integrará por: I.- Un Presidente, que será la o el Presidente Municipal; II.- Un Coordinador; (elegido por la o el Presidente Municipal) III.- Siete Vocales, que serán: a).- Vocal de Familia y Género; que será un representante del Sistema DIF Municipal; b).- Vocal de Salud y Educación; que será un representante de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social; c).- Vocal de Ecología y Medio Ambiente; que será un representante de la Secretaria de Medio Ambiente; d).- Vocal de Atención a la Mujer, que será un Representante del Instituto Municipal de la Mujer; e).- Vocal de Juventud, que será un representante del Instituto Municipal de la Juventud; f).- Vocal de Información y Estadística.- Que será un representante del IMIP. g).- Vocal de ciudadano.- Que será un representante del Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo. Las funciones de los integrantes del Consejo serán honoríficas. Artículo 9.- Para el ejercicio de sus funciones, cada uno de los representantes del Consejo tendrá la facultad de nombrar por escrito a un suplente, quien asistirá a las sesiones en caso de ausencia del titular, con derecho de voz y voto. El Presidente del Consejo, será suplido en sus ausencias por el Coordinador del Consejo. Artículo 10.- Los integrantes del Consejo, durarán en su cargo, el tiempo que dure la Administración Municipal en la cual se hayan integrado. CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Artículo 11.- Son funciones de la o el Presidente del Consejo las siguientes: I.- Presidir las Sesiones del Consejo. II.- Promover ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, la integración de la política de población dentro de los Programas de Desarrollo y la operación del Progra-

ma Municipal de Población. III.- Participar durante la instalación, operación y el seguimiento de acciones de su Consejo. IV.- Promover programas de salud sexual y reproductiva, adolescencia y sexualidad, desarrollo de la mujer y género, familia, migración, atención a las comunidades indígenas y todo lo relacionado con la dinámica de población en el Municipio, con especial atención a las áreas rurales y zonas marginadas. V.- Gestionar recursos de cualquier índole para dar afluencia en su Municipio a la política de la población. VI.- Apoyar a su COMUPO para la reproducción de diferentes materiales informativos. VII.- Acudir a reuniones regionales de trabajo a las que convoque el COESPO. VIII.- Dirigir y coordinar la ejecución del programa municipal de población. IX.- Realizar con representantes de otras instituciones acuerdos de vinculación. X.- Generar, administrar y sistematizar la información sociodemográfica a nivel municipal, difundirla y proporcionarla o en su caso recabarla de las dependencias locales, estatales o federales de manera eficiente, transparente y oportuna a través de la Secretaria de planeación y Evaluación Municipal. Artículo 12.- Son funciones del Coordinador del Consejo I.- Convocar a los miembros del Consejo a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. II.- Participar en la operación y seguimiento de las acciones del COMUPO. III.- Elaborar y coadyuvar en la realización del Programa Municipal de Población. IV.- Representar por acuerdo de la o el Presidente Municipal, al Consejo, ante las Autoridades Federales, Estatales y Municipales y ante los sectores social y privado, en ausencia del Presidente. V.- Coordinar los trabajos técnicos que apoyen la realización, instrumentación y evaluación de los programas de población. VI.- Organizar y coordinar los programas de educación en población. VII.- Servir de enlace entre el Municipio y el COESPO. VIII.- Coordinar la participación de las dependencias gubernamentales y no gubernamentales involucradas en programas de población. IX.- Planear las actividades de capacitación. X.- Elaborar y difundir progra-

mas de información, comunicación y educación que promuevan la concientización individual y colectiva, capaz de incidir en la problemática poblacional del Municipio. XI.-Elaborar las actas del Consejo y llevar el resguardo de las mismas. Artículo 13.-Son funciones del Vocal de Familia y Género I.-Promover estudios que fomenten la investigación participativa sobre la problemática de la mujer y la familia. II.-Promover campañas para eliminar toda discriminación de la mujer en todos los ámbitos, y que a la vez promuevan nuevas orientaciones, favorables a la igualdad entre los hombres y mujeres. III.-Generar acciones en beneficio de la mujer para lograr su equitativa participación en el sector laboral. IV.-Coordinar las acciones que realizan las dependencias públicas y privadas que coadyuven a mejorar las condiciones socioeconómicas de la mujer y la familia en su Municipio. V.-Solicitar y coordinar cursos, talleres, pláticas y conferencias de equidad de género y familia, a las Autoridades Municipales, escuelas, padres de familia y población abierta. VI.-Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de conocimientos sobre equidad de género, violencia y familia a fin de promover y orientar su participación en el proceso de desarrollo de la población. VII.-Brindar asesoría a la población que acuda por información. VIII.- Informar al presidente del consejo, de las necesidades de los diferentes barrios, colonias, fraccionamientos y localidades del Municipio para evaluar conjuntamente las estrategias de solución en materia de población. IX.-Coordinarse con los demás vocales para el logro eficiente de los objetivos del Consejo. X.-Propiciar la participación de la mujer en igualdad de condiciones, tanto en el ámbito económico, político, social, comunitario y cultural. Artículo 14.-Son funciones del Vocal de Salud y Educación. I.-Promover campañas de salud e higiene en la población. II.-Generar acciones en beneficio de la salud. III.- Difundir material impreso en temas relacionados con la salud sexual y reproductiva. IV.-Solicitar y coordinar cursos, talleres, pláticas y conferen-

cias sobre temas relacionados con la salud, a las Autoridades Municipales, escuelas y padres de familia y población abierta. V.-Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de conocimientos sobre salud, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, a fin de promover y orientar su participación en el proceso de desarrollo de la población. VI.-Promover conferencias a escuelas, instituciones, padres de familia y población que lo solicite sobre salud, salud sexual y reproductiva y planificación familiar. VII.-Acudir a reuniones interinstitucionales para actualizar y evaluar el funcionamiento de los programas de salud que involucren mejorar la calidad de vida de la población. VIII.-Dar orientación a la población que acuda por información. IX.-Acudir a las localidades para evaluar las necesidades de su población. X.-Formular el plan de seguimiento y material informativo para todas las jornadas de trabajo que se vayan a analizar en apoyo a la salud. XI.-Coordinarse con los demás vocales para el logro eficiente de los objetivos del Consejo Municipal de Población. XII.-Promover de cursos, talleres o pláticas de la temática de población (salud sexual y reproductiva, género, familia, derechos humanos, interculturalidad, medio ambiente, prevención de la violencia de género y migración) en instituciones educativas. XIII.-Coordinarse con las y los vocales de salud, ambiente, familia y género con el fin de designar a las y los posibles instructores de las pláticas, talleres y/o cursos de la temática en población. XIV.-Conformar grupos de multiplicadores que recibirán preparación para capacitar sobre temas de población. XV.-Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de temas de población (promoviendo actividades culturales). XVI.-Elaborar y difundir mensajes en temática poblacional en los medios de comunicación. XVII.-Realizar acuerdos de vinculación con las diferentes instituciones tanto públicas como privadas para coordinar acciones de población. XVIII.- Analizar, elaborar y proponer estrategias, proyectos, normas y acuerdos al

ayuntamiento en materia de educación XIX.- Coordinarse con las dependencias encargadas de educación, para la programación, implementación y evaluación de las políticas de educación en el Municipio. Artículo 15.-Son funciones del Vocal de Ecología y Medio Ambiente I.-Promover estudios que fomenten la investigación participativa sobre la problemática del medio ambiente. II.-Generar acciones en beneficio del medio ambiente para lograr un aprovechamiento racional de los recursos naturales. III.- Coordinarse con los demás vocales para el logro eficiente de los objetivos del Consejo. IV.-Ofrecer cursos, talleres, pláticas y conferencias sobre temas relacionados con el medio ambiente a las Autoridades Municipales, escuelas y padres de familia. V.-Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de conocimientos sobre medio ambiente y calidad de vida, a fin de promover y orientar su participación en el proceso de desarrollo socioeconómico. VI.-Brindar asesoría a población que acuda por información. Artículo 16.-Son funciones del Vocal de Atención a la Mujer I.-Elaborar un autodiagnóstico que dé cuenta de las principales necesidades que tienen las mujeres y sus prioridades de solución. II.-Identificar causas culturales y de contexto que influyen en la salud de ellas mismas y de otras mujeres, con el propósito de compartir experiencias y esforzarse por dar respuesta al origen de los problemas a través del intercambio de ideas, mediante foros. III.-Diseñar soluciones para favorecer la identificación y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, ante los problemas de salud y las situaciones de violencia, para reforzar su potencialidad en la prevención. IV.-Desarrollar acciones y generar intervenciones positivas que mejoren las condiciones de mujeres y que favorezcan relaciones igualitarias y equitativas entre ambos géneros. Artículo 17.-Son funciones del Vocal de Juventud I.-Elaborar un autodiagnóstico que dé cuenta de las principales necesidades que tienen las y los jóvenes, adolescentes y sus prioridades de solución. II.-Identificar cau-

sas culturales y de contexto que influyen en la salud de la juventud, con el propósito de compartir experiencias y esforzarse por dar respuesta al origen de los problemas a través del intercambio de ideas, mediante foros. III.-Diseñar soluciones para favorecer la identificación y el fortalecimiento de las capacidades de las y los adolescentes y jóvenes, ante los problemas de salud, para reforzar su potencialidad en la prevención. IV.-Desarrollar acciones y generar intervenciones positivas que mejoren las condiciones de jóvenes y adolescentes, que favorezcan relaciones equitativas entre ellas y ellos y que potencien sus habilidades de liderazgo. Artículo 18.-Son funciones del Vocal de Información y Estadística. I. Promover la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios y proyectos relativos a las estadísticas poblacionales; II. Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información documental y estadística en materia de población; III. Dar a conocer al seno del Consejo, la información documental y análisis realizados a la dinámica poblacional; IV. Proporcionar elementos documentales, técnicos, operativos y de juicio necesarios para la toma de decisiones en materia de población; V. Diseñar campañas de educación para concientizar a la población acerca de soluciones a problemas relacionados a la dinámica poblacional encaminados a mejorar su calidad de vida; VI.- Elaborar y actualizar la información estadística relacionada con los migrantes que transiten o residan en el Municipio de Pachuca, en concordancia con la Delegación Federal en Hidalgo del Instituto Nacional de Migración. Artículo 19.-Serán funciones de las vocales, entre otras las siguientes: I.-Organizar los eventos que apoyen a la realización del Programa Municipal de Población. II.-Informar a la o el Presidente Municipal y al Coordinador del Consejo, del desarrollo de los programas de este organismo en su informe de actividades. III.-Recopilar, analizar y difundir información sociodemográfica a la ciudadanía del Municipio para apoyar la planeación y evaluación de acciones en población

a nivel local. IV.-Promover la participación activa de la comunidad en la identificación de los problemas demográficos y en su solución. V.-Coordinar y dirigir los trabajos técnicos que apoyen la realización, instrumentación y evaluación de los programas de población del Municipio. VI.-Supervisar y coordinar los eventos que apoyen la realización de las actividades del Programa Municipal de Población. CAPITULO IV FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO Artículo 20.- Las Sesiones del Consejo serán públicas y de acuerdo con el tema a tratar y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de Transparencia, pudieren ser privadas. Artículo 21.- El Consejo funcionará en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto señale la o el Presidente en coordinación con el Coordinador del Consejo. El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones y de acuerdo al tema de que se trate sólo con derecho a voz, a aquellos expertos o miembros de instituciones públicas u organizaciones privadas que por su preparación, mérito o función, puedan coadyuvar a lograr un mejor entendimiento de las tareas y temas del Consejo, con el objeto de proponer políticas, criterios y acciones tendientes a promover e impulsar un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población. Artículo 22.- Serán Sesiones Ordinarias, aquellas que tengan verificativo por lo menos una vez cada tres meses, mismas que será convocadas por el Coordinador del Consejo, por lo menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la misma. Las sesiones ordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los integrantes del Consejo. Para el caso de que no exista quórum, el Coordinador del Consejo, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con la o el Presidente, misma que se llevara a

cabo dentro de los siguientes 5 días, con los integrantes que se encuentren presentes. Artículo 23.- Serán Sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique y serán convocadas por el coordinador del Consejo a petición de algún miembro del Consejo, con veinticuatro horas de anticipación, presentando solicitud por escrito a la o el Presidente, en la cual se especificarán los asuntos a tratar. Las sesiones extraordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los integrantes del Consejo. Para el caso de que no exista quórum, el Coordinador del Consejo, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con la o el Presidente, misma que se llevara a cabo dentro de las siguientes 24 horas, con los integrantes que se encuentren presentes. Una vez terminada la sesión Extraordinaria, de manera inmediata se hará por escrito el acta correspondiente, para su firma respectiva. Artículo 24.- Los integrantes del Consejo durante el desarrollo de las sesiones contarán con derecho a voz y voto. Artículo 25.- La Convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, deberán de ir acompañadas del orden del día y los documentos que amparen los demás puntos del orden del día, el cual deberá contener cuando menos: I.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal; II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día; III. Aprobación del acta de la sesión anterior; IV. Presentación de propuestas con descripción de los antecedentes, fundamentos legales y disposiciones que al respecto se hayan aprobado; V. Asuntos Generales; y VI.- Clausura de la Sesión En el caso de Sesiones Extraordinarias, no se registraran Asuntos Generales. Artículo 26.- Las sesiones del Consejo, deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los integrantes que desee hacer uso de la palabra. Corresponderá al Coordinador del Consejo llevar a cabo el conteo de los votos de los asuntos tratados en las sesiones y declarar el resultado de la votación. CAPITULO

LO V DE LAS ACTAS DEL CONSEJO Artículo 27.- Las actas de las sesiones, serán levantadas por el Coordinador del Consejo, quien las hará validar en la siguiente sesión ordinaria con la rúbrica de todos los que en ella intervinieron. Artículo 28.- Las actas de cada sesión deberán contener la realidad histórica y jurídica de los hechos narrados en cada sesión. Artículo 29.- El Coordinador del Consejo, deberá llevar y resguardar el libro de actas con las firmas de los integrantes del Consejo, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones. Artículo 30.- En cada sesión, podrá solicitarse la dispensa de la lectura del acta anterior, siempre que el Coordinador del Consejo haya remitido con anterioridad el proyecto de la misma a los integrantes del Consejo, para su debida revisión. CAPITULO VI RESPONSABILIDADES Y SANCIONES Artículo 31.- Los servidores públicos de la Administración Municipal, que en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, empleo, o comisión, contravengan las disposiciones de la Ley o del presente Reglamento, serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, sin menoscabo de otras leyes o Reglamentos que pudieran aplicarse. TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente Decreto, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo. QUINTO.- Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares llegan a los siguientes acuerdos: A C U E R D O S PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, con número de expediente SA/DP/095/2017, por lo que se acuerda dictaminar favorablemente y por unanimidad de votos, la solicitud presentada por el Síndico Procurador Jurídico Fran-

cisco Carreño Romero, descrita en el punto CUARTO de la relatoría. SEGUNDO: Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente Dictamen, Por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que una vez aprobado, remítase a la Secretaria de Contraloría Municipal para su publicación en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto y al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicación. TERCERO: El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. . Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Para lo cual solicito primero mencionar su nombre, y a continuación refieran el sentido de su voto, iniciando de derecha a izquierda.

Regidora	Gloria Isabel Vite Cruz	A favor
Regidor	Jorge Ortega Morel	A favor
Regidora	Ruth León Cruz	A favor
Regidora	Aurora Mohedano Romero	A favor
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	A favor
Regidora	Marleen Alejandra Montaña Juárez	A favor
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	A favor
Regidora	Ruth Guadalupe García Cordero	A favor
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	A favor
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	A favor

Síndico Procurador Hacendario Alejandro Moreno Abud A favor
 Presidenta Yolanda Tellería Beltrán A favor
 Regidor Fernando Flores López A favor
 Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero A favor
 Regidora Génesis Marcela Vázquez González A favor
 Regidora Liliana Verde Neri A favor
 Regidor Rafael Adrián Muñoz Hernández A favor
 Regidor Juan Ortega González A favor
 Regidor Octavio Castillo Acosta A favor
 Regidora Nidia Anely Chávez Cerón A favor
 Regidor Jaime Horacio Medina Lugo A favor
 Regidor Navor Alberto Rojas Mance- ra A favor
 Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Presidenta: Le solicito Señor Secretario que por conducto del Oficial Mayor y a la brevedad posible, se lleve a cabo el trámite necesario para la publicación del Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 10 del orden del día. Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Marleen Alejandra Montaña Juárez, para que de lectura al Dictamen. Regidora: Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la Regidora Marleen Alejandra Montaña Juárez, con el tema “Iniciativa

con proyecto de Decreto que reforma el artículo 103 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Publica Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y los artículos 97 y 134 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo”. FUNDAMENTACION Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción III inciso a), 70, 71 fracción I incisos d), 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIV, XVI, XIX; 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV), 110, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para emitir el resolutivo correspondiente, sobre aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, es por lo que ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO. Una de las funciones como miembro de esta H. Asamblea es la de Legislar dentro de nuestra jurisdicción, por lo que esta propuesta que hoy pongo a su consideración, no tiene más objetivo que la armonización del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, en materia de Responsabilidad de los servidores públicos, se pretende empatar los Reglamentos antes mencionados con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Publicada en el Diario Oficial de la federación el 18 de julio de 2016. SEGUNDO. El Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo, en su artículo 97, en

su párrafo segundo y tercero establece la facultad que tienen las Comisiones de solicitar a los Servidores Públicos la información que sea necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, estableciendo un término de diez días, de la misma manera los obliga a comparecer en las Sesiones que estas realizan para allegar de más información a las y los integrantes de las Comisiones, sin establecer en este artículo ninguna sanción al incumplimiento de esta disposición, es hasta el artículo 134 del mismo ordenamiento que establece que en caso de que los servidores públicos incurran en violaciones al presente Reglamento serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, sin embargo esta Ley se encuentra derogada en su mayoría con fecha de 13 de diciembre de 2017, dejando sin sanción alguna en caso de incumplimiento. TERCERO. Por lo antes expuesto se propone armonizar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento con la Ley General de Responsabilidades administrativas para poder sancionar al servidor público que incumpla con lo establecido en el artículo 97 en su párrafo segundo y tercero del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. CUARTO. El órgano encargado de llevar a cabo dicha sanción será la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio, previa notificación mediante oficio firmado por el o la Coordinadora de la Comisión, solicitando se le aplique la o las sanciones que corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable, anexando el oficio donde fue requerida la información o comparecencia en el pleno de la Comisión y no se le dio cumplimiento. R E L A T O R I A PRIMERO.- La Regidora Marleen Alejandra Montaña Juárez, mediante oficio RG05/028/2018, de fecha 06 de agosto del 2018, le solicito al L. A. E. Aurelio Silva Ramírez, en su carácter de Secretario General Municipal, la inclusión dentro de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria Pública, el asunto "Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 103 fracción XXVIII, del Regla-

mento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y los artículos 97 y 134 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo". SEGUNDO.- El L. A. E. Aurelio Silva Ramírez, propone en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y la elaboración del resolutivo correspondiente. TERCERO.- Durante el desarrollo de Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se envíe la solicitud de la Regidora Marleen Alejandra Montaña Juárez, a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, procedió a estudiar, analizar y discutir la iniciativa planteada, dentro de la Vigésima Cuarta Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la cual se transcribe a continuación: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Y LOS ARTICULOS 97 Y 134 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO Artículo 103.- Al titular de la Secretaría de Contraloría y transparencia le corresponderá el despacho de las siguientes atribuciones: XXVIII. Imponer la medida de apremio a quienes no atiendan con diligencia las instrucciones, requerimientos, o resoluciones que dicte esta Secretaría en ejecución de sus atribuciones, así como imponer las medidas de apremio a los servidores públicos que no cumplan con sus obligaciones establecidas en la normatividad aplicable. REGLAMENTO INTERIOR DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Artículo 97. Atribuciones de las Comisiones. Las Comisiones sesionarán por lo menos una vez al mes, con el objeto de conocer, atender, estudiar, analizar y emitir los resolutivos, acciones y normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informar al Ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y los acuerdos que dicte el Ayuntamiento. En ejercicio de sus funciones, las Comisiones podrán requerir a los servidores públicos de la Administración Municipal la información necesaria que se requiera para el correcto despacho de los asuntos de su competencia. Los servidores públicos de la Administración Municipal, estarán obligados a rendir a las Comisiones la información que les soliciten en razón de su competencia en un término de hasta diez días hábiles; así mismo, por acuerdo de la o las comisiones, deberán comparecer ante éstas, con el objeto de abundar, explicar y/o informar, respecto de los asuntos que sean propios de su competencia. En caso de incumplimiento al párrafo que antecede sin causa justificada, se dará vista al Órgano Interno para que realice el procedimiento respectivo Artículo 134. Sanciones a servidores públicos de la Administración Municipal. Los Servidores Públicos de la Administración Municipal que incurran en violaciones al presente Reglamento, serán sancionados en los términos de la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas. QUINTO.- Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares llegan a los siguientes acuerdos: A C U E R D O S PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la “Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 103 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y los artículos 97 y 134 del

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo”, con número de expediente SA/DP/234/2018, por lo que se acuerda dictaminar favorablemente y por unanimidad de votos, la solicitud presentada por la Regidora Marleen Alejandra Montaña Juárez. SEGUNDO: Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente Dictamen, Por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que una vez aprobado, remítase a la Secretaría de Contraloría Municipal para su publicación en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto y al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicación. TERCERO: El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Para lo cual solicito primero mencionar su nombre, y a continuación refieran el sentido de su voto, iniciando de derecha a izquierda.

- | | | |
|----------|----------------------------------|---------|
| Regidora | Gloria Isabel Vite Cruz | A |
| favor | | |
| Regidor | Jorge Ortega Morel | A favor |
| Regidora | Ruth León Cruz | A favor |
| Regidora | Aurora Mohedano Romero | |
| A favor | | |
| Regidor | Yuseb Yong García Sánchez | A |
| favor | | |
| Regidora | Marleen Alejandra Montaña Juárez | A favor |
| Regidor | Noé Alvarado Zúñiga | A favor |

Regidora Ruth Guadalupe García Cor-
 dero A favor
 Regidor José Luis Zúñiga Herrera A
 favor
 Regidora Diana Lorena Salinas Silva
 Abstención
 Síndico Procurador Hacendario Alejandro
 Moreno Abud A favor
 Presidenta Yolanda Tellería Beltrán A
 favor
 Regidor Fernando Flores López A favor
 Síndico Procurador Jurídico Francisco
 Carreño Romero A favor
 Regidora Génesis Marcela Vázquez
 González A favor
 Regidora Liliana Verde Neri A
 favor
 Regidor Rafael Adrián Muñoz Hernández A
 favor
 Regidor Juan Ortega González A
 favor
 Regidor Octavio Castillo Acosta A favor
 Regidora Nidia Analy Chávez Cerón
 A favor
 Regidor Jaime Horacio Medina Lugo
 A favor
 Regidor Navor Alberto Rojas Mance-
 ra A favor
 Secretario: Informo a Ustedes que el
 contenido en lo general y en lo particular del
 dictamen, que se acaba de presentar. Fue
 aprobado por mayoría de Votos. Presidenta:
 Le solicito Señor Secretario que por conducto
 del Oficial Mayor y a la brevedad posible, se
 lleve a cabo el trámite necesario para la publi-
 cación del Decreto que reforma el artículo
 103 fracción XXVIII, del Reglamento Interior
 de la Administración Pública Municipal de Pa-
 chuca de Soto, Hidalgo; y los artículos 97 y
 134 del Reglamento Interior del Honorable
 Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.
 Presidenta: Señor Secretario le solicito infor-
 me el siguiente punto del Orden del Día. Se-
 cretario: Informo a ustedes que es el desaho-
 go del punto número 11 del orden del día.
 Presidenta: Se le concede el uso de la voz al
 Regidor Yuseb Yong García Sánchez, para que

de lectura al Dictamen. Regidor: Dictamen de
 la Comisión Permanente de Gobernación,
 Bandos, Reglamentos y Circulares del Hono-
 rable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Esta-
 do de Hidalgo; referente al asunto enviado
 por el Regidor Yuseb Yong García Sánchez,
 con el tema "Iniciativa con Proyecto de Decre-
 to por el que se crea el Reglamento de las Re-
 laciones entre el Municipio de Pachuca de
 Soto y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régi-
 men de Ciudades Hermanas" FUNDAMEN
 TACION Con fundamento en lo dispuesto
 por los artículos 115 fracción II párrafo segun-
 do de la Constitución Política de los Estados
 Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141 frac-
 ción II de la Constitución Política del Estado
 de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69
 fracción IX, 70, 71 fracción I incisos d) Frac-
 ción II, 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica
 Municipal del Estado; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9
 fracciones II, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XVI, XIX, 10,
 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57,
 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracciones I), IV), V) y
 VII), 110 fracción IV, 128, 130 y 132 del Regla-
 mento Interior del Honorable Ayuntamiento
 de Pachuca de Soto y demás relativas, aplica-
 bles que facultan a los integrantes de la Comi-
 sión Permanente de Gobernación, Bandos,
 Reglamentos y Circulares para dictaminar a
 favor o en contra aquellas iniciativas presen-
 tadas por los integrantes del Ayuntamiento,
 dentro del ámbito de su competencia, pone-
 mos a la consideración de este Cuerpo Cole-
 giado, el presente dictamen. EXPOSICIÓN
 DE MOTIVOS Es un hecho innegable la
 creciente actividad de estados y municipios
 mexicanos hacia el exterior la asamblea Gene-
 ral de las Naciones Unidas, definió el herma-
 namiento de ciudades como medio de coope-
 ración internacional: "...un mecanismo de
 cooperación de un valor excepcional, porque
 pone en contacto, entre los países, no sola-
 mente a los dirigentes locales, sino a poblacio-
 nes enteras", y destacó que "la cooperación
 internacional de las colectividades locales
 puede desempeñar una función importante en
 la unión de los pueblos", por lo que consideró a

la “cooperación intermunicipal mundial como un complemento natural de la cooperación de los estados y de las organizaciones intergubernamentales” El hermanamiento de ciudades es un concepto por el cual pueblos o ciudades de distintas zonas geográficas y políticas se emparejan para fomentar el contacto humano y los enlaces culturales. Son así los hermanamientos, herramienta de oportunidad por encima de instrumento de vínculo. Elemento de desarrollo municipal y detonante para las ciudades que como Pachuca buscan incorporarse al desafío de participar de la dinámica global. Pachuca ha decidido ya participar de la dinámica descrita y ha establecido, dentro de las tareas prioritarias vinculación con estados y municipios, el buscar nuevas oportunidades y promover el aprovechamiento de los medios con que cuenta el municipio para convertirlos en instrumentos que yendo más allá de las expresiones formales de amistad y buenas intenciones, se transformen en verdaderas herramientas para avanzar en el intercambio y la cooperación, en áreas tan variadas como la cultura, la ciencia, la tecnología, la economía, el comercio y la educación. En un primer paso se ha reconocido que la participación activa del gobierno municipal, es el instrumento más adecuado para asegurar el acercamiento, el mutuo conocimiento y la cooperación entre ciudades que compartamos legados culturales o históricos, y que tenemos intereses comunes; que buscamos objetivos similares en el mundo actual y encontramos en nuestras relaciones, socios cuyos objetivos complementan a los nuestros. Por ello, pensar en las enormes posibilidades que plantea este nuevo reglamento de las relaciones entre el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras ciudades del mundo bajo el régimen de ciudades hermanas nos brinda, para construir una agenda de vinculación que permita crear canales de comunicación, que dinamicen los esfuerzos por lo que es fundamental en el fortalecimiento del sistema municipal, el aprovechamiento de las oportunidades que nos brinda el momento histórico que

vive la “globalización municipal”, en beneficio de aquellos ciudadanos que nos dieron su confianza al elegirnos como su gobierno. R E L A T O R I A PRIMERO.- El Regidor Yuseb Yong García Sánchez solicita al C. Richard Hernández Jiménez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, la inclusión del asunto “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento de las Relaciones entre el Municipio de Pachuca de Soto y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas”, para ser considerado dentro de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto. SEGUNDO.- El L.A.E. Aurelio Silva Ramírez, Secretario General Municipal, propone en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud se turnara a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente de este asunto. TERCERO.- Durante el desarrollo de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se envié la solicitud del Regidor Yuseb Yong García Sánchez, a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, procedió a estudiar, analizar y discutir la iniciativa planteada, dentro de la Vigésima Tercera Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la cual se transcribe a continuación: Reglamento de las Relaciones entre la Municipio de Pachuca de Soto y Otras Ciudades del Mundo Bajo el Régimen de Ciudades Hermanas. Capítulo I Disposiciones generales. Artículo 1.- El objeto de este reglamento es normar las relaciones de hermandad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo con otras ciudades del mundo, a través de su respectivo Ayuntamiento u órganos de gobierno similar. Artículo 2.- Las relaciones de hermandad se lograrán y expresarán a través de un intercambio y asistencia mutua en

actividades de índole cultural, educativa, económica y social, que serán coordinadas por el Comité General de Ciudades Hermanas. Artículo 3.- Uno de los fines que se persiguen es lograr una amplia relación entre el mayor número posible de miembros de las comunidades respectivas, estableciéndose al efecto las subcomisiones que se consideren necesarias para la realización de los objetivos previstos en este reglamento. Artículo 4.- A cada ciudad con la cual se establezcan las relaciones que norman este ordenamiento, corresponderá la conformación de un subcomité que se integrará con un Presidente y un Secretario General, correspondiente a cada una de las áreas a que se alude en el artículo 16 de este reglamento. Artículo 5.- Las relaciones del Municipio de Pachuca de Soto y otras ciudades del mundo, serán siempre coordinadas por el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Artículo 6.- Para concertar los acuerdos a que se refiere este reglamento, no influirán condiciones de raza, religión, ideología o sistema político de las ciudades. Capítulo II De la forma para establecer relaciones con otras ciudades del mundo. Artículo 7.- Corresponde al Presidente Municipal presentar al Ayuntamiento, la solicitud de Acuerdo de Hermandad del Municipio de Pachuca de Soto con otras Ciudades del Mundo. La aprobación definitiva del acuerdo de hermandad corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Pachuca de Soto en Sesión de Cabildo. Artículo 8.- A la solicitud de hermandad requerida por otra ciudad, el Titular de la Presidencia Municipal o autoridad equivalente deberá acompañar su petición con los fundamentos de apoyo para tal asociación. La solicitud deberá ser turnada a la Comisión Especial de Fomento Económico correspondiente para su dictaminación y presentarse al Ayuntamiento para su aprobación o rechazo. Artículo 9.- La relación de hermandad deberá iniciarse y mantenerse entre Ayuntamientos u organismos del mismo nivel. Capítulo III De la declaratoria. Artículo 10.- Satisfechos los requisitos exigidos en este ordenamiento, la declaración oficial de herman-

dad corresponderá realizarla al Ayuntamiento, en sesión solemne. Artículo 11.- La persona titular de la Presidencia Municipal, asistirá con la representación del Ayuntamiento a la ciudad declarada hermana, con el fin de firmar el convenio respectivo. Artículo 12.- En la sesión solemne referida en el artículo 10 del presente reglamento, los Presidentes Municipales y regidores u órganos de gobiernos similares de las ciudades con las cuales el Municipio de Pachuca de Soto celebre acuerdo de hermandad, serán declarados “huéspedes distinguidos de la ciudad”. Capítulo IV De la integración del Comité General de Ciudades Hermanas. Artículo 13.- El Comité General de Ciudades Hermanas tiene a su cargo la realización de los fines consignados en este reglamento. Artículo 14.- El Comité General de Ciudades Hermanas estará integrado hasta por 10 personas que durarán en sus funciones lo que dure la administración municipal en turno y serán nombrados dentro del primer bimestre de cada administración municipal. Artículo 15.- El cargo de los integrantes del comité y de los subcomités será honorífico. Artículo 16.- El Comité General de Ciudades Hermanas lo presidirá el Titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá como presidente del mismo comité y los demás integrantes serán designados por las instituciones que representan. Por cada integrante del comité habrá un suplente o representante. El comité se conformará de la siguiente manera: I.- El Titular de la Presidencia Municipal. II.- Secretario Técnico, que será el coordinador de la Comisión especial de Fomento Económico. III.- El titular de la Dirección de Desarrollo Económico. IV.- El titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. V.- El director del Instituto Municipal para la Cultura del Municipio de Pachuca. VI.- El director del Instituto Municipal del Deporte. Cada área discutirá sobre aquellos asuntos de su especialidad que considere son susceptibles de promoción en las diferentes ciudades hermanas de Pachuca de Soto. Capítulo V Del funcionamiento del Comité General de Ciudades Hermanas. Artículo 17.-

El Comité General de Ciudades Hermanas sesionará ordinariamente una vez al año y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario, previa convocatoria que con toda oportunidad envíe el Presidente del mismo Comité. Para sesionar válidamente el Comité General de Ciudades Hermanas, se requiere del quórum legal para la realización de la Sesión y las decisiones se tomarán por votación mayoritaria. Artículo 18.- Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité General de Ciudades Hermanas, levantándose acta de la misma y la firmarán los que en ella intervengan. Artículo 19.- Corresponde además al Comité General de Ciudades Hermanas, recibir conjuntamente con el titular de la Presidencia Municipal a los visitantes miembros de los comités y otras ciudades hermanas que visiten el municipio y atenderlos durante su estancia en nuestra ciudad. Capítulo VI De las obligaciones de los integrantes del Comité General de Ciudades Hermanas. Artículo 20.- Son obligaciones de los integrantes del comité: I.- Cumplir las comisiones que se les encomiende. II.- Asistir a las sesiones que celebre el comité; y III.- Procurar la realización de los fines establecidos en este reglamento. Capítulo VII De las funciones del Comité General de Ciudades Hermanas. Artículo 21.- Son atribuciones de quien Preside el comité: I.- Representar al comité. II.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias. III.- Proponer los asuntos que debe conocer el comité; y IV.- En las decisiones del comité, tener voto de calidad en caso de empate. Artículo 22.- Son obligaciones de quien Preside el comité: I.- Velar por el cumplimiento de los fines encomendados al comité; y II.- Rendir un informe anual de sus actividades, contado a partir de su instalación. Artículo 23.- En ausencia de quien presida del comité, el Secretario Técnico tiene las atribuciones y obligaciones consignadas en este ordenamiento. Artículo 24.- Son obligaciones del Secretario Técnico: I.- Dar cuenta oportuna a quien presida de toda la correspondencia dirigida al comité. II.- Redactar las circulares, dictámenes, proposiciones y

cualquier acuerdo que emanen del comité. III.- Preparar con la debida anticipación la agenda de los asuntos que deben tratarse en las sesiones y formular de acuerdo con quien presida, el orden del día. IV.- Levantar las actas de sesiones que celebre el comité; y V.- Las demás que el comité le confiera. ARTÍCULOS TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO.- Por única ocasión se instalara el Comité general de Ciudades Hermanas dentro el primer mes posterior a la publicación del presente. TERCERO.- Se deroga toda disposición que se oponga a lo dispuesto del presente Reglamento. QUINTO.- Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares llegan a los siguientes acuerdos: A C U E R D O S PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento de las Relaciones entre el Municipio de Pachuca de Soto y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas", con número de expediente SA/DP/214/2018, por lo que se acuerda dictaminar favorablemente y por unanimidad de votos, la solicitud presentada por el Regidor Yuseb Yong García Sánchez. SEGUNDO: Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente Dictamen, Por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que una vez aprobado, remítase a la Secretaría de Contraloría Municipal para su publicación en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto y al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicación. TERCERO: Por única ocasión se instalara el Comité general de Ciudades Hermanas dentro el primer mes posterior a la publicación del presente. CUARTO.- El Presente decreto entrará en vigor al

día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, derogándose toda disposición que se oponga a lo dispuesto del presente Reglamento. CUARTO: El presente resolutivo entrara en vigor al día siguiente al de su publicación. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Para lo cual solicito primero mencionar su nombre, y a continuación referan el sentido de su voto, iniciando de derecha a izquierda.

Regidora	Gloria Isabel Vite Cruz	A favor
Regidor	Jorge Ortega Morel	A favor
Regidora	Ruth León Cruz	A favor
Regidora	Aurora Mohedano Romero	A favor
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	A favor
Regidora	Marleen Alejandra Montaña Juárez	A favor
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	A favor
Regidora	Ruth Guadalupe García Cordero	A favor
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	A favor
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	A favor
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	A favor
Presidenta	Yolanda Tellería Beltrán	A favor
Regidor	Fernando Flores López	A favor
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	A favor
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	A favor
Regidora	Liliana Verde Neri	A favor

favor

Regidor Rafael Adrián Muñoz Hernández A favor

Regidor Juan Ortega González A favor

Regidor Octavio Castillo Acosta A favor

Regidora Nidia Analy Chávez Cerón A favor

Regidor Jaime Horacio Medina Lugo A favor

Regidor Navor Alberto Rojas Mance- A favor

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Presidenta: Le solicito Señor Secretario que por conducto del Oficial Mayor y a la brevedad posible, se lleve a cabo el trámite necesario para la publicación del Decreto por el que se crea el Reglamento de las Relaciones entre el Municipio de Pachuca de Soto y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 12 del orden del día. Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Génesis Marcela Vázquez González, para que de lectura al Dictamen. Regidora: Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la Regidora Génesis Marcela Vázquez González, con el tema “Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las Vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo”. FUNDAMENTO Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69

fracción III inciso a), 70, 71 fracción I incisos d), 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIV, XVI, XIX; 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV), 110, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para emitir el resolutivo correspondiente, sobre aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, es por lo que ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La implementación de un sistema de parquímetros implica reglas y un mayor orden para todos los usuarios de los espacios públicos, incentivando la seguridad vial al disminuir el tiempo de búsqueda de cajón de estacionamiento por parte de los automovilistas. Al aumentar la disponibilidad de espacio e incentivar un mayor cumplimiento a las diversas reglamentaciones la cantidad de autos en pasos peatonales, banquetas o doble fila disminuye creando mejores condiciones de tránsito para quienes están en la zona. Por otro lado, la mayor movilidad de vehículos (por ende de personas) sumado al personal de vigilancia y verificación del sistema propicia un mayor grado de confianza, incrementando la seguridad de quienes transitan por estas zonas. Expuesto lo anterior, al estar en funcionamiento un sistema de parquímetros se generarán ingresos al Municipio, de los cuales en ocasiones es incierto en que se invierten dichos ingresos, es por ello que el Comité de Movilidad y Mejoramiento Urbano canalizará las inquietudes y demandas de la ciudadanía, siendo los integrantes del Comité quienes formulen propuestas ante las controversias de este sistema de parquímetros para generar un bien común en el Municipio y dar ejemplo de que Pachuca es “La Casa de Todos”. RELATORIA PRIMERO.- La Regidora Génesis Marcela

Vázquez González, mediante oficio 010/2017, de fecha 17 de julio del 2017, le solicito al T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, en su carácter de Secretario General Municipal, la inclusión del tema “Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las Vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo”, dentro de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto. SEGUNDO.- El T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, propone en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y la elaboración del resolutivo correspondiente. TERCERO.- Durante el desarrollo de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se envió la solicitud de la Regidora Génesis Marcela Vázquez González, a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, procedió a estudiar, analizar y discutir la iniciativa planteada, dentro de la Vigésima Cuarta Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la cual se transcribe a continuación: Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las Vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por: I. Agente. - Al elemento de Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad con facultades de control, supervisión, regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública, así como para hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento y el Reglamento de Tránsito y Vialidad y aplicar las sanciones y multas co-

respondientes en caso de incumplimiento. II. Cajón de estacionamiento. - Espacio destinado especialmente para la detención momentánea o temporal de un vehículo; previamente delimitado; III. Cochera. - Cajón de estacionamiento en el interior de un inmueble con capacidad para uno o más vehículos; III Bis. Comité.- Al Comité de Movilidad y Mejoramiento Urbano, órgano ciudadano que participará de manera activa en la presentación de propuestas y soluciones a controversias generadas por la operación y funcionamiento de parquímetros IV. Concesionario. - Persona física o moral de nacionalidad mexicana facultada por el Municipio a través de un acto jurídico administrativo para la explotación de bienes y servicios por un tiempo determinado; V. Espacio Público. - Las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como: plazas, calles, avenidas, jardines, parques públicos y demás naturaleza análoga; VI. Municipio. - Al Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; VII. Operador. - La Secretaría o la persona física o moral que sea titular de una concesión para la instalación y operación de parquímetros en la vía pública; VIII. Parquímetro. - Equipo electrónico con algún sistema de medición de tiempo para el control de estacionamiento en la vía pública, el cual es accionado con monedas, tarjetas bancarias, tarjetas de pago o cualquier otro medio de pago; IX. Presidencia municipal. - La presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; X. Reglamento. - Al presente Reglamento; XI. Reglamento de Tránsito. - El Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente en el Municipio de Pachuca de Soto; XII. Secretaría. - A la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio de Pachuca de Soto; XIII. Servicio Público. - El servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública que presta el Ayuntamiento de Pachuca de Soto; XIV. Usuario. - Persona que usa un servicio público beneficiándose de este; XV. Vehículo. - Toda fuente móvil motorizada con autorización para circular en la vía pública; XVI. Vía pública. - El espacio de uso común destina-

do al tránsito peatonal, vehículos y ciclistas determinado por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad en los planos de alimentación, números oficiales y derechos de vía. XVII. Vivienda. - Espacio delimitado por paredes y techos que se utilizan para vivir, con entrada y número oficial independiente. XVIII. Zona de parquímetros. - Las vías públicas en las que podrán instalarse y operarse parquímetros; Artículo 11. I - XIV... XV. Se establecerán límites para la instalación y uso de cajones de estacionamiento correspondiente a zonas de escuelas y hospitales previo estudio y análisis de la Secretaría. XVI. En los casos de que las dimensiones del vehículo excedan el límite de un cajón de estacionamiento, el usuario deberá pagar el número de cajones que ocupe. Artículo 16. La solicitud de permiso especial para residente se presentará en la Secretaría en el formato autorizado por la misma, con los siguientes documentos, en original y copia para cotejo: I. Identificación Oficial vigente; II. Tarjeta de circulación del vehículo; III. Constancia de no adeudo de infracciones emitida por la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; IV. Comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a 60 días, que concuerde con el domicilio del inmueble que se encuentra dentro de la zona de parquímetros. Artículo 19.- La Secretaría otorgará máximo dos permisos por domicilio, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Artículo 16 de este Reglamento. El residente que cuente con el permiso especial, deberá reportar inmediatamente su baja a la Secretaría, cuando: I.- Realice el cambio de su domicilio. II.- Realice el cambio de vehículo. Título Cuarto Del Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano Artículo 22. - Se constituye el Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano para realizar funciones de vigilancia en la prestación del servicio de estacionamiento en la vía pública controlado por Parquímetros en el Municipio de Pachuca de Soto, mismo que deberá estar conformado por: I.- Dos integrantes por zona donde se encuentren establecidos parquíme-

tros en la Ciudad. Así mismo participará un representante de la Secretaría de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, un representante de la Tesorería Municipal, un representante de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y la Coordinadora o Coordinador de la Comisión Especial de Movilidad. Artículo 23.- El Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano, será el enlace ciudadano que participará con el Gobierno Municipal de manera activa en la presentación de propuestas y soluciones a conflictos generados por la instalación de parquímetros. Artículo 24.- El Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano será el encargado de vigilar la aplicación de los recursos generados por el cobro de estacionamientos de vehículos en vía pública, siendo este recurso destinado para el mejoramiento urbano. Artículo 25.- Los integrantes del Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano serán propuestos por la persona titular de la Presidencia Municipal, previo consenso ciudadano de la zona de la cual será propuesto, cuyas propuestas deberán ser conocidas por la H. Asamblea Municipal. Artículo 26.- El Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento urbano durara en su cargo, el mismo periodo que la administración en curso. Artículo 27.- El Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano deberá rendir a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año un informe general de actividades por escrito a la persona titular de la Presidencia Municipal, la cual deberá circular dicho informe a la H. Asamblea Municipal para su conocimiento. Artículo 28.- El Gobierno Municipal brindará a los integrantes del Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano su pleno apoyo para el ejercicio de sus funciones. Artículo 29.- Los Integrantes del Comité Ciudadano de Movilidad y Mejoramiento Urbano podrán ser removidos de su cargo, por la persona titular de la Presidencia Municipal previa causa debidamente fundada y motivada, cuando en su caso lo amerité. TITULO QUINTO DE LAS SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACION Capítulo

I De las Sanciones Artículo 30. Los usuarios que contravengan las disposiciones comprendidas en el presente Reglamento se sancionaran de conformidad con lo establecido en el mismo. Sin perjuicio de las sanciones que procedan en términos de lo que establece el Reglamento de Tránsito y demás legislación aplicable. Artículo 31. Las infracciones al presente Reglamento sancionables con multas podrán permutarse por trabajo en favor a la comunidad o por arresto hasta por 36 horas, sin embargo, en cualquier momento el infractor sancionado podrá hacer el pago de la multa y recuperará de inmediato su libertad. Para la aplicación del arresto y del trabajo a favor de la comunidad, el juez calificador se sujetará en todo momento a lo dispuesto en la tabla siguiente:

MULTAS EN		
UMA (Unidad de Medida Actualizada)		
HORAS DE ARRESTO TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD		
De 1 hasta 9		
	8 horas	8 horas
De 10 hasta 19		
	16 horas	16 horas
De 20 hasta 29		
	24 horas	24 horas
De 30 en adelante		
	36 horas	36 horas

Artículo 32. Las multas impuestas por los Agentes se harán constar en boletas de infracción impresa y foliada, misma que se notificara y entregara en original al infractor o se fijara en el vehículo cuando no esté presente con los siguientes datos: I.- Descripción del vehículo; (marca y color); II.- Número de placas de circulación del vehículo y entidad en que se expidieron; III.- Nombre y domicilio del infractor con quien se entiende la diligencia, en caso de estar y de proporcionarlos; IV.- Actos o hechos constitutivos de la infracción; V.- Lugar, fecha y hora de la infracción; VI.- La multa correspondiente; VII.- Nombre, cargo y firma autógrafa del Agente que impone la multa correspondiente; y VIII. Motivación y fundamentos legales. Artículo 33. Los vehículos de los usua-

rios que no cubran el pago por adelantado del estacionamiento en el parquímetro conforme al presente reglamento, serán inmovilizados por el Agente con la colocación del dispositivo dispuesto para ello, el cual será retirado una vez que sea pagada la multa correspondiente o lo faculte el presente reglamento. En el supuesto de que el usuario este inconforme con la multa impuesta por el Agente, se sujetará a lo establecido en el capítulo de Reglamento de Tránsito respecto al procedimiento de infracción emitida por los elementos de tránsito y vialidad. Artículo 34. Una vez que el vehículo del usuario se inmoviliza por el Agente por la detección de alguna falta en que haya incurrido y se le notifique la boleta de infracción de manera personal o colocándola en el vehículo por no estar presente, el usuario contará con un lapso de dos horas posteriores para realizar el pago de la multa en que incurrió y en caso de no realizar el mismo, el agente procederá al retiro de la placa de circulación trasera del vehículo, de no contar con ella, procederá al retiro de la placa delantera y retirará el inmovilizador. La placa de circulación que le sea retirada al usuario como garantía será devuelta una vez que haya cubierto la multa correspondiente. Artículo 35. Para los efectos del presente reglamento se entiende que los usuarios no han cubierto el pago por adelantado de estacionamiento en el parquímetro, en los siguientes casos; I.- Cuando el comprobante de pago no sea visible desde el exterior del vehículo o no se refleje el pago en la aplicación ipark Me; II.- En caso de que haya concluido el tiempo pagado y exhibido en el comprobante de pago; III.- Cuando la fecha del comprobante de pago sea distinta al día de en qué se haga la revisión; IV.- Cuando el número de placas que aparezca en el comprobante de pago no coincida con el número de placas del vehículo estacionado; V.- Cuando el vehículo se encuentre estacionado invadiendo más de un cajón delimitado, el usuario deberá estacionar su vehículo solamente dentro de los cajones de estacionamiento en la zona de parquímetros; VI.- Cuando a pesar de contar con el permiso

especial de residente no se coloque el distintivo como lo establece el presente reglamento; y Artículo 36. En los casos que el concesionario detecte la alteración o falsificación de comprobantes de pagos o de permisos especiales, dará aviso inmediato al ministerio público. Artículo 37. El dispositivo inmovilizador será colocado por el agente y podrá ser auxiliado por terceros para su retiro, pero será únicamente el Agente el facultado para aplicar el presente reglamento, así como el Reglamento de Tránsito e imponer las sanciones correspondientes. Artículo 38. Los cajones de estacionamiento exclusivos para discapacitados en la Zona de Parquímetros que sean ocupados por usuarios sin portar las placas de circulación emitidas por la autoridad competente que acrediten dicha condición, a pesar de haber realizado el pago respectivo, el Agente colocará el inmovilizador otorgando un lapso de 30 minutos para que sea cubierta la multa correspondiente y el usuario deberá retirar de inmediato su vehículo del cajón. Transcurrido el tiempo y en caso de que el usuario no realice el pago establecido, el Agente ordenará su retiro inmediato por medio de grúa autorizada por la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y su depósito en el corralón correspondiente; debiendo pagar el usuario además de los gastos generados por el arrastre y el depósito. Artículo 39. Los pagos de las multas se podrán realizar de las siguientes maneras: I.- En las oficinas de la Secretaría de la Tesorería Municipal; II.- En el propio dispositivo de parquímetro cuando este lo permita y expida el recibo correspondiente que podrá ser cambiado por el usuario por un recibo oficial que emita la Secretaría de la Tesorería Municipal; III.- En centros autorizados para este fin: IV.- En el módulo de infracciones de la Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad; V.- Con el agente que impuso la sanción en caso de que cuente con tecnología que le permita emplear una terminal de cobro con impresora; Todas las multas que sean pagadas durante las dos primeras horas a partir de la notificación o colocación de la boleta de infracción será con

la multa mínima establecida en el presente reglamento. Todas las multas que sean pagadas después de las dos horas a partir de la notificación o de la colocación de la boleta de infracción será determinada por el juez calificador y se podrá pagar únicamente en el módulo de infracciones de la Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad. Artículo 40. Cuando el usuario del servicio de estacionamiento en la Zona de Parquímetros, impida, dificulte o se niegue a que se ejerzan la facultad de revisión, de elaboración de boletas de infracción o de retiro de placas de circulación del vehículo, será puesto a disposición de la autoridad competente. Artículo 41. Quien insulte o agreda al agente o al personal autorizado por el mismo durante el ejercicio de sus funciones así como quien cause algún daño a los parquímetros o a la señalización de los mismos o haga un mal uso de ellos como pintarlos, averiarlos o cualquier otro que signifique un daño parcial o total a dicho mobiliario urbano, será puesto a disposición a la Autoridades competente, independientemente de la sanción correspondiente, deberá cubrir también la reparación del daño y se procederá a la aplicación de las demás acciones legales a que haya lugar. Artículo 42. En los vehículos estacionados en la Zona de Parquímetros no podrán ejercer el comercio ni la prestación de servicios, quienes lleven a cabo alguna de estas actividades quedaran sujetos a las sanciones que correspondan conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y será retirado del lugar el vehículo infractor por el usuario y en su negativa, por la autoridad municipal que ordenara su retiro por medio de grúa y deposito en el corralón que designe la misma debiendo pagar el infractor los gastos que se generen por dicho arrastre y deposito. Artículo 43. Las infracciones a este Reglamento sancionables con multa son las contenidas en la tabla siguiente:

INFRACCION	INMOVILIZADOR	VECES UMA	FUNDAMENTO
Utilizar la zona de parquímetros para el estacionamiento de bicicletas, remolques, y en ge-			

neral vehículos de tracción no mecánica. No 2.5 a 5 Artículo 11 fracción XI

Colocar señalamiento o cualquier objeto para reserva de espacios de estacionamiento en las Zonas de Parquímetros o para cualquier otra actividad distinta al destino de dicha zona No 5 a 10 Artículo 12 fracción I

Requerir un pago a cambio de remover el objeto que impida la normal utilización del espacio de estacionamiento. No 5 a 10 Artículo 12 fracción II

Efectuar reparaciones en las vías de circulación de la Zona de Parquímetros cuando estas no sean debido a una emergencia. No 5 a 10 Artículo 13

No cubrir el pago por adelantado del estacionamiento en el parquímetro Si, máximo 2 horas 2 a 5 Artículo 35 fracciones I,II,III,IV,V y VI

Alterar o falsificar comprobantes de pago o permisos especiales. No 10 a 20 Artículo 36

Aparcar un vehículo en cajones de estacionamiento exclusivos para personas discapacitadas en las Zonas de Parquímetros sin portar las placas de circulación correspondiente emitidas por la autoridad competente que acrediten dicha condición, a pesar de haber realizado el pago respectivo Si, máximo 30 minutos 10 a 15 Artículo 38

Impedir, dificultar o negar que se ejerzan las facultades de revisión, de elaboración de boletas de infracción o de retiro de placas de circulación del vehículo. No 5 a 10 Artículo 40

Insultar o agredir al operador o al personal autorizado por el mismo durante el ejercicio de sus funciones. No 3 a 20 Artículo 41

Causar daño a los parquímetros o la señalización de los mismos o hacer mal uso de ellos como pintarlos, averiarlos o cualquier otro que signifique un daño parcial o total a dicho mobiliario urbano. No 50 a 100 Artículo 41

Ejercer actos de comercio o la prestación de servicio en la Zona de Parquímetros. No

• U.M.A : Unidad de Medida Actualizada Vigente en el Estado de Hidalgo. Capítulo II De los medios de impugnación. Artículo 44.- Contra los actos y resoluciones administrativas que ejecuten o dicten las autoridades administrativas competentes en aplicación del presente Reglamento, los particulares podrán impugnarlos por medio del recurso de Revisión previsto por la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo del Estado de Hidalgo o bien por medio de juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. Transitorios PRIMERO.- Las adiciones y reformas hechas al presente Reglamento para el control de Estacionamientos en las Vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo”, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. SEGUNDO.- Todas aquellas disposiciones que se contravengan a los dispuesto en la presente iniciativa, se consideran derogadas. Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares llegan a los siguientes acuerdos: A C U E R D O S PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la “Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las Vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo”, con número de expediente SA/OM/103/2017, por lo que se acuerda dictaminar favorablemente y por mayoría de votos, la solicitud presentada por la Regidora Génesis Marcela Vázquez González. SEGUNDO: Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente Dictamen, Por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que una vez aprobado, remítase a la Secretaria

ria de Contraloría Municipal para su publicación en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto y al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicación. TERCERO: El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Presidenta: Tiene la palabra la Regidora Aurora Mohedano Romero. Regidora: Con mucho respeto me dirijo a esta Honorable Asamblea pero el contenido del Dictamen no fue en crear un comité, si no, en hacer las reformas y el ordenamiento del funcionamiento de Parquímetros en esta ciudad, entonces a mi si me gustaría que este Dictamen se analizara en su profundidad por que no fue esta iniciativa la que se presentó en la Comisión, es cuanto señora Presidenta. Presidenta: gracias Regidora, tiene la palabra la Regidora Génesis Marcela Vázquez González, Regidora: Dicha iniciativa ya fue discutida en la Comisión de Gobernación y entre ellas algunas otras disposiciones que se modificaron cómo el que algunas prohibiciones para que los parquímetros no se pongan en escuelas, no se pongan en hospitales, la esencia también de este tema es la creación del Comité y que ellos puedan discernir sobre ciertas problemáticas y que también ellos sean quienes a dónde se va a ir el recurso que se a generado por parquímetros y que ha creado pues un ambiente muy hostil en la ciudad porque no sabemos a dónde se van todos esos recursos que se ingresan por parquímetros y si es una de las partes y por eso se lee el extracto referente al Comité. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Regidora Aurora Mohedano Romero tiene la palabra. Regidora: Precisamente por eso yo solicito que se regrese porque esa parte de la creación del Comité, ya hay un Comité Ciudadano y los recursos están en la página de Transparencia lo que se recauda y a dónde va destinado entonces sería una duplicidad de tener dos Comités para poder estar verificando estos recursos, el Comité Ciudadano ya

existe, no se discutió en la Comisión de Gobernación esta parte de la creación de un nuevo Comité, por supuesto que este punto yo estoy en contra totalmente y si hay la disposición de que se regrese a Comisiones yo lo pediría para que podamos analizarlo y discutirlo en su momento. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Regidora Génesis Marcela Vázquez González tiene la palabra. Regidora: pediría entonces de esta manera que se haga la lectura total del Dictamen porque aparte la Regidora Aurora lo firmo desde un inicio entonces para saber hoy por qué el cambio de opinión. Al final el Comité y aquí lo aclaro había un Comité en el cual desde hace de más de dos meses estuvimos solicitando los nombres a Secretaría General y en ningún momento se nos dieron hoy no sabemos que Comité esta en funciones y se pidió desde la Comisión Especial de Movilidad que se nos diera, se le pidió al Secretario General hace dos meses y es imposible que hasta la fecha no nos estén dando los nombres, hoy lo que queremos es reglamentar y que realmente la ciudadanía sea la que decida a dónde se van los recursos de parquímetros un tema con mucha polémica porque no se ha ciudadanizado de la mejor manera un tema que vemos manifestaciones y hoy es imposible que una Regidora también este cuartando la posibilidad de que los ciudadanos decidan a qué se va el dinero de los parquímetros, hay que checar el dictamen completo porque este también ya fue firmado por la mayoría de los Regidores excepto por algunos que traen alguna otra cuestión, pero no en el tema de dejar a la ciudadanía fuera de este tema y si pediría la lectura total y en donde se firmó por cada uno de los Regidores y el tema independientemente ha sido discutido en la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Tiene la palabra el Regidor José Luis Zúñiga Herrera. Regidor: Gracias señora Presidenta, compañeras y compañeros Regidores, Síndicos, estimados amigos que hoy nos acompañan, con su venia señora Presidenta, yo nada más quisiera dejar en claro dos temas

que sí me sorprenden del posicionamiento de mi compañera Marcela para ser específico; primero que nada, los Comités existen en cada una de las colonias de Pachuca en donde están instalados estos parquímetros y son los propios Comités que definen en que se gastan esos recursos y como también lo decía la compañera Aurora Mohedano, esos recursos al gastarse se suben a la página de transparencia y se estipula en que se han gastado, me parece inexacto y prácticamente falso que se diga que es incierto toda vez que esta público y cualquier persona, cualquier pachuqueño lo puede consultar en el momento que así lo desee, por otro lado si bien es cierto lo que comenta la regidora Marcela es el tema de una Comisión, no es una creación de una nueva Comisión, si no, nada más reformar cómo se establece esta Comisión entonces en ese sentido, es lo que aprobamos, pero si pareciera que ahí hay una diferencia de definición en cuanto a que no es una creación de un Comité, si no la reforma de como se va a establecer éste. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Tiene la palabra la Regidora Génesis Marcela Sánchez González. Regidora: como les comento y que se haga la lectura total del Dictamen al final ya lo analizamos, ya lo discutimos en la Comisión Permanente de Gobernación también en la Comisión Especial de Movilidad es lo que se aprobó. Vuelvo a lo mismo, no es algo nuevo, simplemente es que hoy quede reglamentado y que realmente se fijen bien los lineamientos de como vamos a trabajar. En ningún momento se comentó que fuera algo nuevo pero si era una cuestión en la cual no teníamos certeza de quién integraba este Comité, vuelvo a lo mismo dos meses, hace dos meses se le pidió al Secretario General esta información, inclusive se convocó a una reunión donde vino gente de Movipark y se le pidió también que se le convocara al comité que ustedes habían nombrado en su momento y estuvimos más de 3 horas los Regidores esperando a que llegara este Comité y no llegó, no se si exista en lo personal no se quienes sean los nombres y por lo menos a la Comisión Especial de Movilidad no

se nos hizo llegar esa información. Por otro lado y coincido contigo compañero José Luis Zúñiga Herrera en este caso no es algo nuevo simplemente es que quede reglamentado y que vengan ahí las bases, yo creo que es algo que le falta mucho a este tema de los parquímetros hoy tenemos problemas en la colonia Periodistas, en la colonia Cuauhtémoc y eso es falta de una sensibilización de que hoy la gente este participando realmente. Yo si pugno por la participación ciudadana de cada uno de nosotros, que podamos involucrar a la gente en esta clase de decisiones, hoy hay muchos millones varados que no sabemos en que se van a emplear y en su momento se dijo que el Comité del Centro Histórico era el que iba a decidir a que se iban esos recursos. Hoy no podemos darle a ese Comité esa facultad debido a que no entiende la problemática de la gente que realmente vive en una zona de parquímetros y que muchas veces no son negocios, son casas habitación que sí se enfrentan con ese problema si ustedes me lo permiten hago la lectura total del dictamen y lo pongo también a consideración porque fue algo que también ya se firmó también por la mayoría de los regidores. Presidenta: Yo insisto en el hecho en que a lo mejor en las palabras fue la confusión en donde comentabas que era la creación de un nuevo Comité, este Comité ya existe y ya estaba en el reglamento mismo, nada más que fue modificado el funcionamiento del mismo Comité, entonces, yo creo que es importante que se lea completo el dictamen ya después de esta discusión para que quede claro lo que se está aprobando en esta sesión. Regidora Génesis: claro que sí y también hago una aclaración, el Comité fue creado en la administración de Eleazar García y el Comité renunció porque dijo que no habían sentido en esta administración el que se les hubiera tomado en cuenta. Esas fueron declaraciones que salieron de los medios y no Presidenta, no venía reglamentado por eso hoy se pide que se reglamente para darles una certeza jurídica y que no quede en un Comité que realmente estaba a la deriva hoy. Por eso se pidió de esa

manera y hago la lectura total del dictamen. Presidenta: Tiene la palabra el regidor José Luis Zúñiga. Regidor: Gracias presidenta, yo nada más quisiera hacer una propuesta a este pleno toda vez que se a generado quizás por una situación de definición una duda generalizada. Quisiera proponer entonces que ahora que se lleve a cabo la votación se pueda hacer la votación en lo general y de manera posterior en lo particular con la reserva del artículo 22 que habla sobre el tema de esta Comisión en ese sentido propondría yo también en un segundo momento que esa reserva la pudiéramos mandar nuevamente a Comisiones para hacer un estudio y análisis mucho más específico y profundo en ese sentido, es cuanto. Presidenta: ya se voto la dispensa de la lectura entonces procederíamos a la votación de acuerdo al reglamento, ya votamos la dispensa vamos a votar que quite la dispensa y que se lea el dictamen total del reglamento, Quienes estén por la afirmativa de que sea la lectura total del dictamen favor de levantar la mano, ya que si fue aprobada la dispensa nos tenemos que enfocar a la dispensa de la lectura entonces vamos a la votación del dictamen y en dado caso que se reserven algunos articulos en alguien de ustedes se volvería a trasladar a la Comisión para su análisis, es lo que procede en el proceso del reglamento, gracias regidora. Presidenta: pedimos un receso para checar bien y que quede correctamente el procedimiento. Presidenta: reiniciamos la sesión. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Para lo cual de manera nominal, de derecha a izquierda pido manifiesten su nombre completo y el sentido de su voto.

Regidor Jorge Ortega Morel	A favor
Regidora Gloria Isabel Vite Cruz	A favor
Regidora Ruth León Cruz	En contra
Regidora Aurora Mohedano Romero	

En contra
 Regidor Yuseb Yong García Sánchez A
 favor
 Regidor Noé Alvarado Zúñiga A favor
 Regidora Marleen Alejandra Montaña Juárez A favor
 Regidora Ruth Guadalupe García Cordero A favor
 Regidor José Luis Zúñiga Herrera A
 favor
 Regidora Diana Lorena Salinas Silva
 Abstención
 Síndico Procurador Hacendario Alejandro Moreno Abud Abstención
 Presidenta Yolanda Tellería Beltrán A
 favor
 Regidor Fernando Flores Pérez A favor
 Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero A favor
 Regidora Génesis Marcela Vázquez González A favor
 Regidora Liliana Verde Neri A
 favor
 Regidor Rafael Adrián Muñoz Hernández A
 favor
 Regidor Juan Ortega González
 Abstención
 Regidor Octavio Castillo Acosta Abstención
 Regidora Nidia Analay Chávez Cerón
 Abstención
 Regidor Navor Alberto Rojas Mancera
 Abstención
 Regidor Jaime Horacio Medina Lugo
 Abstención
 Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por mayoría de Votos. Presidenta: Le solicito Señor Secretario que por conducto del Oficial Mayor y a la brevedad posible, se lleve a cabo el trámite necesario para la publicación del Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Reglamento para el control de Estacionamientos en las vías Públicas regulados por Parquímetros del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente

punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es el relativo a los “Asuntos Generales”; para lo cual les comunico que se registró ante ésta Secretaría un asunto general a cargo del: Regidor Noé Alvarado Zúñiga, con el tema “Asunto de interés para el Municipio”. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Regidor, para que exponga su asunto. Regidor: Gracias, buenos días ya un poquito después del desestres con su venia señora Presidenta, compañeros Síndicos, compañeras y compañeros Regidores el 2 de octubre no se olvida. Agrupados por primera vez y encabezados por el sector más relevante de toda sociedad, la Universidad Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Colegio de México, la escuela de Agricultura de Chapingo, la Universidad Iberoamericana, la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, y además de profesores, intelectuales y demás acompañantes encabezaban un movimiento social, el pliego petitorio era extenso y en general solicitaban el cambio de gobierno del entonces Presidente Gustavo Díaz Ordaz y el alto a represión y violación constante de los Derechos Humanos a diversos sectores sociales. El Estado Mexicano calificando el movimiento estudiantil como un peligro para la seguridad nacional, de terrorismo y además de querer instaurar un régimen comunista bajo las órdenes del entonces Secretario de Gobierno Luis Echeverría que después fue premiado como Presidente de México daba las órdenes al Batallón Olímpica, a la Dirección Federal de Seguridad y a la entonces llamada Policía Secreta y Ejército Mexicano el 2 de octubre para asesinar y reprimir la concentración realizada en la Plaza de las 3 Culturas, se archivó y en un informe oficial que hoy conocemos con toda veracidad se excusaba de apenas solamente de 20 personas heridas y algunos fallecidos. Elena Poniatowska en su libro “La noche de Tlatelolco”, señalaba o señala a una madre en busca de su hijo de entre al menos 60 cadáveres, el periodista John Rogan señala de al menos 325 muertos que fueron re-

tirados en camiones de basura. Letras de oro no son suficientes hechos históricos como el dos de octubre o porque no también no decirlo el 12 de octubre de 1492 en la compilación realizada también por Eduardo Galeana en su libro “Las Venas Abiertas de América Latina” deben ser juzgadas hoy en el sentido crítico y además con la conciencia de todos los mexicanos. México en la actualidad en pleno 2018 esta escribiendo historia en términos democráticos y de participación ciudadana, sin embargo conmino también a que en todos los niveles de gobierno pongamos énfasis y seamos garantes compañeras y compañeros del respeto a los Derechos Humanos, del respeto a las libertades y que en cada acto de injusticia y de represión que llegase a suceder seamos los primeros en señalar que impere la justicia y sobre todo la fraternidad en cada uno de nosotros. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes que el siguiente punto es el relativo a la convocatoria para la realización de la QUINCUAGÉSIMA PRIMERA Sesión Ordinaria Pública a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Se convoca a las y los Integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la Primera Sesión Ordinaria Pública, que se efectuará en esta misma Sala de Cabildo a las 09:00 horas del día Jueves 25 de octubre del año 2018. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las diez horas con treinta y un minutos, del día jueves 11 de octubre del año 2018, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Quincuagésima sesión ordinaria pública del honorable ayuntamiento de Pachuca de Soto. Por su asistencia a las y los integrantes de este Órgano Colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que el

día de hoy nos acompañaron, muchas gracias. Constando la presente Acta de 43 fojas útiles, firmadas de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo

25 de octubre del año 2018

Temas a Tratar:

Presidenta: Buenos días integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación e invitados que hoy nos acompañan a la realización de la Quincuagésima Primera sesión ordinaria pública. Bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. Secretario: Se les informa que para la realización de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: 1.Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.Aprobación del Proyecto del Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado jueves 11 de octubre del año en curso; 5.Presentación del Acuerdo de Correspondencia recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la Autorización para la firma del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Pachuca de Soto y la Financiera HINV S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., solicitado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 7.Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al asunto enviado por el C. Antonio Vega Es-

parza, apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, registrado con el número de expediente SA/AC/046/2018; 8.Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al asunto enviado por el C. José Olaf Hernández, encargado del Despacho del Consejo Estatal para la Cultura y Las Artes de Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/AC/046/2018; 9.Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al asunto enviado por los C.C. Martha Hernández Carlos, Delegada de la Colonia la Marqueza; y el C. Celestino Morales Monzalvo, propietario del inmueble, registrado con el número de expediente SA/AC/044/2018; 10.Presentación del Acuerdo Económico de las Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad referente al asunto enviado por el C. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/AC/036/2018; 11.Asuntos Generales; 12.Convocatoria para la siguiente Sesión; y 13.Clausura de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Señora. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión

....

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de veintiuno integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la C. Presidenta Municipal haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. siendo las nueve horas

con cuatro minutos del día jueves 25 de octubre del año 2018, declaro formalmente instalada la quincuagésima primera sesión ordinaria pública de este honorable ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Presidenta: Pueden tomar asiento, gracias. Presidenta: Solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente Punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la Aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto, es la Aprobación del Proyecto de Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado 11 de octubre del año 2018. Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del Acta de la Sesión anterior, a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y considerando las observaciones hechas por algunos de ustedes. Se propone la Dispensa de la Lectura de la misma. Secretario: Por lo que pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Proyecto de Acta de referencia. Secretario: Pregunto al pleno de este Honorable Ayuntamiento. Si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto de Acta de referencia. Quienes estén por la afir-

mativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno que el proyecto de Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública. Fue Aprobada por unanimidad de Votos. Secretario: Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en mención al Libro correspondiente, haciéndose la debida certificación, en la que se haga constar su aprobación. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo, que el siguiente punto es referente al acuerdo de correspondencia recibido por esta Secretaría. Secretario: A continuación me permito leer a ustedes su contenido. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71, 72 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDO DE CORRESPONDENCIA I. Número de expediente.- SA/AC/048/2018. II. Fecha de recepción.- 5 y 8 de octubre de 2018. III. Nombre de la persona física o moral de quien presenta la correspondencia.- Vecinos Privada Monte Cáucaso y Monte Casino, Fraccionamiento Residencial Lomas de Vista Hermosa; Herlinda Ordaz Hernández, representante legal del Patronato de la Casa de los Niños de Pachuca, Hgo. A.C. IV. La Secretaría propone: Que el primer oficio recibido sea enviado a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y el segundo oficio sea enviado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de octubre de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el

contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. Fueron aprobados por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 6. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO** I.Nombre del asunto.- Solicitud de Autorización para la firma del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Pachuca de Soto y la Financiera HINV S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. II.- Número de expediente.- SA/DP/248 /2018. III.- Fecha de recepción.- 8 de octubre de 2018. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional. V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de octubre de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comen-

to. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 7. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Alejandro Moreno Abud, para que de lectura al Dictamen. Síndico: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el Lic. Antonio Vega Esparza, Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde solicita la exención del pago del Impuesto Predial por omisión del excedente de 109 metros de construcción del inmueble propiedad de dicha institución, con cuenta predial No. UP059304, ubicado en Calzada Nicolás Bravo Esq. Calzada Madre Romo. "Unidad Médica Rural 105", Colonia San Antonio el Desmonte; Pachuca de Soto Estado de Hidalgo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del

Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 12 y 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, por lo cual esta Comisión Permanente expone la siguiente: **R E L A T O R I A** Que el C. Lic. Antonio Vega Esparza, Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, turnó a la H. Asamblea Municipal, oficio No. 139001420100/188 de fecha 30 de agosto de 2018, mediante el cual solicita la exención del pago del Impuesto Predial por omisión del excedente de 109 metros de construcción del inmueble propiedad de dicha institución, con cuenta predial No. UP059304, ubicado en Calzada Nicolás Bravo Esq. Calzada Madre Romo. “Unidad Médica Rural 105”, Colonia San Antonio el Desmonte; Pachuca de Soto Estado de Hidalgo. La C. L.S.C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva, esta Comisión procedió a su análisis y discusión, dentro de la Trigésima Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para elaborar el resolutivo correspondiente y presentarlo a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, con los siguientes: **A C U E R D O S** PRIMERO.- De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Vega Esparza, Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde solicita la exención del

pago del Impuesto Predial por omisión del excedente de 109 metros de construcción del inmueble propiedad de dicha institución, con cuenta predial No. UP059304, ubicado en Calzada Nicolás Bravo Esq. Calzada Madre Romo. “Unidad Médica Rural 105”, Colonia San Antonio el Desmonte; Pachuca de Soto Estado de Hidalgo esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, hace del conocimiento a está H. Asamblea Municipal que se acordó autorizar por unanimidad de votos esta solicitud. **SEGUNDO.-** Por lo anterior expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de Octubre del año 2018. **A T E N T A M E N T E P O R L O S I N T E G R A N T E S D E L A C O M I S I Ó N P E R M A N E N T E D E H A C I E N D A M U N I C I P A L D E L H O N O R A B L E A Y U N T A M I E N T O D E P A C H U C A D E S O T O.** Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 8 del orden del día Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Alejandro Moreno Abud, para que de lectura al Dictamen. Síndico: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el C. José Olaf Hernández

Sánchez, Encargado del Despacho del CECULTAH (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo), donde solicita la condonación de pago del otorgamiento de Placa de funcionamiento para estacionamiento público en el Inmueble identificado como Centro Cultural del Ferrocarril, Ubicado en Calle Mejía S/N, Colonia Morelos, Pachuca De Soto, Estado de Hidalgo, propiedad de dicha institución. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 126 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, por lo cual esta Comisión Permanente expone la siguiente: **R E L A T O R I A** Que el C. José Olaf Hernández Sánchez, Encargado del Despacho del CECULTAH (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo), turnó a la H. Asamblea Municipal, oficio No. CECULTAH/DAF/664/2018 de fecha 18 de Septiembre de 2018, mediante el cual solicita la condonación de pago del otorgamiento de Placa de funcionamiento para estacionamiento público en el Inmueble identificado como Centro Cultural del Ferrocarril, Ubicado en Calle Mejía S/N, Colonia Morelos, Pachuca De Soto, Estado de Hidalgo, propiedad de dicha institución. La C. L.S.C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.

Una vez turnada la solicitud respectiva, esta Comisión procedió a su análisis y discusión, dentro de la Trigésima Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para elaborar el resolutivo correspondiente y presentarlo a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, con los siguientes: **A C U E R D O S.** **PRIMERO.-** De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el por el C. José Olaf Hernández Sánchez, Encargado del Despacho del CECULTAH (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo), donde solicita la condonación de pago del otorgamiento de Placa de funcionamiento para estacionamiento público en el Inmueble identificado como Centro Cultural del Ferrocarril, Ubicado en Calle Mejía S/N, Colonia Morelos, Pachuca De Soto, Estado de Hidalgo, propiedad de dicha institución esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, hace del conocimiento a está H. Asamblea Municipal que se acordó no autorizar por unanimidad de votos esta solicitud. **SEGUNDO.-** Por lo anterior expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de Octubre del año 2018. **A T E N T A M E N T E P O R L O S I N T E G R A N T E S D E L A C O M I S I Ó N P E R M A N E N T E D E H A C I E N D A M U N I C I P A L D E L H O N O R A B L E A Y U N T A M I E N T O D E P A C H U C A D E S O T O.** Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado

por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 9 del orden del día. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Alejandro Moreno Abud, para que de lectura al Dictamen. Síndico: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por los C.C. Martha Hernández Carlos y Celestino Morales Monzalvo; Delegada y Propietario de la Colonia la Marqueza, con el tema "Condonación del pago del impuesto predial" del inmueble con número de Cuenta Predial JU036520; Ubicado en Domicilio Conocido Parcela 43; Ejido Villa Aquiles Serdán. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 12 y 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente exponen lo siguiente: **R E L A T O R I A** Los C.C. Martha Hernández Carlos y Celestino Morales Monzalvo; Delegada y Propietario de la Colonia la Marqueza, con oficio de fecha 28 de Septiembre de 2018, solicita la condonación del pago del impuesto predial del inmueble con número de Cuenta Predial JU036520; Ubicado en Domicilio Conocido Parcela 43; Ejido Villa Aquiles Serdán. La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Quincuagésima Sesión Ordinaria

Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración de su resolutivo correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comentario, esta procedió a su estudio y análisis dentro de la Trigésima Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación. **A C U E R D O S PRIMERO:-** De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por los C.C. Martha Hernández Carlos y Celestino Morales Monzalvo; Delegada y Propietario de la Colonia la Marqueza, donde solicitan la Condonación del pago del impuesto predial del inmueble con número de cuenta JU036520, Ubicado en Domicilio Conocido Parcela 43; Ejido Villa Aquiles Serdán, de Pachuca de Soto; Hidalgo, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, acordó aprobar por mayoría de votos, condonar los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de este predio y dejar vigente para pago el ejercicio 2018. **SEGUNDO:-** Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de octubre del año 2018. **A T E N T A M E N T E POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.** Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Es la presentación del Acuerdo Económico de las Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad referente al asunto enviado por el C. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/AC/036/2018;

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Ruth León Cruz, para que de lectura al Acuerdo Económico. Regidora: Acuerdo Económico de las Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de Seguridad, Tránsito y Vialidad sobre el asunto enviado por el Lic. Eroy Ángeles González; Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante oficio circular número No. SSL-1147/2018 de fecha de recepción en comisión 12 de julio de 2018 referente al Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, a efecto de que en el ámbito de sus facultades legalmente encomendadas, analicen y promuevan la implementación de las estrategias administrativas y presupuestales necesarias, con la finalidad de fomentar la paridad de salarios de los miembros de sus cuerpos policiales municipales, a nivel estatal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I incisos b de la Ley Orgánica Municipal y 7, 9 fracción II, 11 fracción IV, 15, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento que rige a este municipio, someto a la consideración de la Honorable Asamblea Municipal. R E L A T O

RIA Que el Lic. Eroy Ángeles González; Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante oficio circular número No. SSL-1147/2018 de fecha de recepción en comisión 12 de julio de 2018 referente al Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, a efecto de que en el ámbito de sus facultades legalmente encomendadas, analicen y promuevan la implementación de las estrategias administrativas y presupuestales necesarias, con la finalidad de fomentar la paridad de salarios de los miembros de sus cuerpos policiales municipales, a nivel estatal La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de las Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de Seguridad, Tránsito y Vialidad para su estudio, análisis y elaboración de su resolutivo correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones en comento, esta procedió a su estudio y análisis dentro de la Primera Sesión de la Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de Seguridad, Tránsito y Vialidad para elaborar el resolutivo correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación. Que los Artículos 15, 74, 75 y 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, faculta al Honorable Ayuntamiento para resolver cualquier asunto que se someta a su consideración vía Acuerdo Económico, por lo que la Comisión que suscribe, es competente para conocer y solventar el planteamiento en comento. Por lo anteriormente expuesto la Comisión Permanente de Hacienda Municipal llegó a los siguientes: ACUERDOS PRIMERO. Mediante oficio No. SSPTyVM/DA/RH/473/2018 de fecha 25 de junio de 2018 se informa que el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo fue beneficiado con el Subsidio para el Fortalecimiento de Seguridad para el ejercicio fiscal 2018 del

cual se desprende el recurso de coparticipación para la Reestructuración y Homologación Salarial del Personal operativo de la Secretaría de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad Municipal de Pachuca de Soto que fue validado y autorizado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública mediante oficio SESNSP/DGVVS/05873/2018 signado por el Maestro Marco Antonio Robert Gálvez, Director General de Vinculación y Seguimiento. Por lo cual, se informa que la homologación salarial se encuentra aplicada para el ejercicio 2018 con el pago de retroactivos de acuerdo al Simulador Piramidal y Matriz de Impacto Real del FORTASEG y la opinión de la Dirección General de Apoyo Técnico de Conformidad con la Normatividad aplicable considera VIABLE la misma. SEGUNDO. Estas Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad concluyen que se cumplió con el exhorto emitido por los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia con el Tema “Ajuste Salarial para policías, Incentivo para mejorar sus prácticas” al encontrarse Reestructurados y Homologados los salarios con el Subsidio para el Fortalecimiento de Seguridad para el ejercicio fiscal 2018 (FORTASEG) TERCERO. Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 de Octubre de 2018 A T E N T A M E N T E P O R L O S I N T E G R A N T E S D E L A C O M I S I Ó N P E R M A N E N T E D E H A C I E N D A M U N I C I P A L D E L H O N O R A B L E A Y U N T A M I E N T O D E P A C H U C A D E S O T O. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo Económico que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo Económico que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo Económico que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifes-

tarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo Económico, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es el relativo a los “Asuntos Generales”; para lo cual les comunico que no se registró ante ésta Secretaría ningún asunto general Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes que el siguiente punto es el relativo a la convocatoria para la realización de la QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA Sesión Ordinaria Pública a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Se convoca a las y los Integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública, que se efectuará en esta misma Sala de Cabildo a las 09:00 horas del día Jueves 8 de noviembre del año 2018. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las nueve horas con treinta minutos, del día jueves 25 de octubre del año 2018, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Quincuagésima Primera sesión ordinaria pública del honorable ayuntamiento de Pachuca de Soto. Por su asistencia a las y los integrantes de este Órgano Colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que el día de hoy nos acompañaron, muchas gracias. Constando la presente Acta de 14 fojas útiles, firmadas de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo

25 de octubre del año 2018

TEMAS A TRATAR

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día jueves 25 de octubre de 2018 a las 08:30 horas. Presidenta: Buenas tardes, integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación e invitados que hoy nos acompañan a la realización de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública. Bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes solicito al Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión. Secretario: Buenas tardes, se les informa que para la realización de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: Proyecto de Orden del Día: 1.Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.Presentación del Dictamen de

la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 5.Clausura de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública. , es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión.

.....

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de diecinueve integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la Ciudadana Presidenta Municipal haga la instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión, es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie, siendo las 08 horas con 50 minutos del día jueves 25 de octubre del año 2018, declaro formalmente instalada la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen, muchas gracias pueden tomar asiento y solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo, pregunto a los Integrantes de este Pleno quienes estén por la afirmativa sí-

vanse manifestarlo levantando la mano, informo a ustedes que el Proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad, es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. , es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Alejandro Moreno Abud para la lectura del Dictamen. Síndico: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; con relación a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso a), i) y j), 60 fracción I incisos q), 69 fracción I y III inciso a) y f), 70, 71 fracción I inciso a), 91, 92, 95 BIS, 95 TER, 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 11, fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 105, fracción I, 107, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, sobre la Iniciati-

va de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que expone la siguiente: R E L A T O R Í A PRIMERRO. Que una vez recibida la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por parte de la C. Yolanda Tallarín Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional y turnado a esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, durante el desarrollo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 11 de octubre del año 2018 para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. SEGUNDO. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio, análisis y discusión dentro de la Trigésima Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su análisis y aprobación. TERCERO. Que durante el ejercicio de análisis del documento que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el Secretario de Tesorería Municipal realizó las explicaciones técnicas sobre los objetivos y alcances la presente Iniciativa. CUARTO. Por consiguiente esta Comisión Permanente emite el respectivo Dictamen que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que expone y emite la siguiente: E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, fracción I; que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Go-

bierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; en su fracción II menciona; que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en su fracción IV prevé que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Que a la letra establece: “Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Párrafo tercero: Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a las Legislaturas Estatales las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos de derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; párrafo cuarto las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus Ingre-

sos disponibles. Párrafo quinto; los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley”. II. Que conforme a lo anteriormente señalado, los artículos 116, 123, 138, 141, fracciones I y X; 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se encuentran vinculados con el artículo 115 en sus fracciones I, II, IV, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual forma los artículos 56, fracción I incisos d) y s); 91, 92, 95 BIS, 95 TER, y 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. III. Por otra parte, por todos es conocido que el Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, por lo que resulta necesario fortalecer su Hacienda Pública Municipal a través de una política fiscal que tienda permanentemente a depurar, actualizar y ampliar la base de contribuyentes, así como a brindar eficacia, eficiencia, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos públicos a través de la aplicación de la justicia tributaria. IV. Que, para cubrir las necesidades actuales del Municipio es indispensable por una parte generar ingresos que permitan mantener a la Ciudad de Pachuca de Soto en un nivel de calidad que la propia ciudadanía demanda, pero por el otro, es deber de la autoridad impedir lesionar aún más la ya de por si deteriorada economía de los habitantes del Municipio, a causa del difícil y complicado entorno macroeconómico nacional e internacional, además de mantener una disciplina financiera y responsabilidad hacendaria con el objeto de lograr efectivamente el

manejo sostenible de las finanzas públicas. V. Que, lo anterior requiere no solo de la responsabilidad y el buen quehacer del gobierno municipal, sino también de la confianza, cooperación y corresponsabilidad de los ciudadanos para contribuir con los gastos del municipio en la manera equitativa proporcional y que en justicia tributaria les corresponda, para impulsar de manera conjunta y al ritmo que los tiempos imponen para el progreso de esta ciudad Pachuca de Soto, Hidalgo. VI. Que esta iniciativa fue realizada conforme a lo estipulado al Capítulo II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo, dicha iniciativa está basada en Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, donde se establecen las disposiciones para la presentación de la Ley de Ingresos. VII. Que para la elaboración de la presente Ley de Ingresos, se observaron y se cumplen de manera suficiente con los Índices de Información Presupuestal Municipal emitidos por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. y con los criterios de la Comisión Nacional de Armonización Contable. VIII. Que la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo es la siguiente: INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Artículo 1.- En el ejercicio fiscal comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, los ingresos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, estarán integrados conforme lo establece el artículo 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; mismos que se conformarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS
I. IMPUESTOS	
1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	4,392,950.00
a. Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular	0.00
b. Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas	4,392,950.00
2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	117,464,858.29
a. Impuesto Predial	117,464,858.29
3 IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	77,070,344.00
a. Impuesto sobre la transferencia de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles	77,070,344.00
4 ACCESORIOS	449,019.46
a. Accesorios de los Impuestos	449,019.46
5 OTROS IMPUESTOS	0.00
6 IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
a. Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
Total de Impuestos	
	199,377,171.75
II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	
a. Contribuciones de Mejoras por obras públicas	6,210.60

Total de Contribuciones de Mejoras 6,210.60

III. DERECHOS

1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: 6,015,536.54

a. Derechos por servicio y uso de panteones municipales 5,040,078.96

b. Derechos por el uso de locales y planchas situados en el interior y exterior de los mercados propiedad del Municipio 970,457.58

c. Derechos por uso de estacionamientos públicos propiedad del Municipio. 5,000.00

2 DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 116,953,935.69

a. Derecho por servicio de Alumbrado Público 16,669,700.25

b. Derechos por servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado 0.00

c. Derecho por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes. 240,958.68

d. Derechos por servicio de Limpia 6,197,450.06

e. Derechos por Registro del Estado Familiar 634,499.98

f. Derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas. 9,377,374.58

g. Derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica 0.00

h. Derechos por expedición, y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e indus-

triales 12,785,000.00

i. Derechos por expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas 8,240,000.00

j. Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios 5,223,570.81

k. Derechos por la expedición, renovación o refrendo de las licencias y permisos para estacionamientos y pensiones 627,270.00

l. Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura 575,233.49

m. Derechos por la realización y expedición de avalúos catastrales 10,339,200.00

n. Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades 14,176,289.49

o. Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición 20,967,447.15

p. Derechos por autorización de peritos en obras para construcción 93,118.57

q. Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamientos 41,670.47

r. Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecuciones de obra pública 2,400.00

s. Derechos por supervisión de obra pública 436,095.99

t. Derechos por la expedición del dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica 270,287.61

u. Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito 8,231,224.46

v. Derechos por la expedición en copia simple o certificada o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información 5,000.00

w. Derechos por uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos 1,820,144.10

3 OTROS DERECHOS 938,522.14

a. Derechos por gasto de operación 166,005.64

b. Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano 772,516.50

4 ACCESORIOS 232,302.45

a. Accesorios de los Derechos 232,302.45

5 DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO 0.00

a. Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. 0.00

Total de Derechos 124,140,296.82

IV. PRODUCTOS

1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE 7,353,087.36

a. Productos por arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio 56,035.36

b. Productos por la utilización de vía pública 1,339,800.00

c. Asistencia Social

5,957,252.00

2 PRODUCTOS DE CAPITAL 2,897,476.97

a. Productos por venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio 38,363.07

b. Productos por explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio 661,113.90

c. Productos por donaciones hechas a favor del Municipio 0.00

d. Otros Productos 128,000.00

e. Productos por Capitales y Valores del Municipio y sus Rendimientos 2,070,000.00

3 PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO 0.00

a. Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. 0.00

Total de Productos 10,250,564.33

V. APROVECHAMIENTOS

1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE 30,216,588.04

a. Aprovechamientos por multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos 27,587,230.96

b. Aprovechamientos por multas federales no fiscales 2,545,857.08

c. Aprovechamientos derivados de concesiones 0.00

d. Aprovechamientos derivados de capacitaciones, cursos, talleres,

conferencias o eventos 83,500.00
2 APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL 233,986.50

a. Aprovechamientos por indemnización por daños a bienes municipales 233,986.50

3 APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO 0.00

a. Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. 0.00

Total de Aprovechamientos 30,450,574.54

VI. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

1 PARTICIPACIONES 297,377,270.05

a. Fondo General de Participaciones 170,618,330.00

b. Impuesto Especial de Producción y Servicios 3,212,824.00

c. Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel 9,534,728.00

d. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 1,579,124.00

e. Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 333,977.00

f. Fondo de Fomento Municipal 85,842,819.00

g. Fondo de Fiscalización 9,180,170.00

h. Fondo de Participación de la Recaudación del Impuesto Sobre la Renta 17,075,298.05

2 APORTACIONES 196,815,478.00

a. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 28,338,406.00

b. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 168,477,072.00

3 CONVENIOS 0.00

a. Convenios 0.00

Total Participaciones, Aportaciones y Convenios 494,192,748.05

VII. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

1 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES 16,130,224.00

a. Subsidio para la Seguridad en los Municipios (FORTASEG) 16,130,224.00

2 AYUDAS SOCIALES

3 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

Total de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: 16,130,224.00

VIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

a. Endeudamientos Internos 0.00

Total de Ingresos derivados de financiamiento 0.00

TOTAL DE INGRESOS 874,547,790.09

Artículo 2. La recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos antes referidos deberán apegarse a las disposiciones contenidas en esta ley, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. Los accesorios de las contribuciones, se cobrarán en términos de la legislación antes

referida. CAPÍTULO PRIMERO DE LOS IMPUESTOS Artículo 3. Los impuestos se determinarán y pagarán de acuerdo a lo que establece el Título Segundo, capítulo primero, conforme a los artículos 9 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Artículo 4. El Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular, se determinará según lo dispuesto por los artículos 41 al 45 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente: A. La base para el cálculo y cobro de este impuesto será la totalidad de los ingresos que se obtengan por la prestación de los servicios educativos, aplicando la tasa del 0.0%. B. Tratándose de la celebración de convenios la cuota se determinará conforme a lo que se acuerde en el referido convenio. El impuesto se determinará por anualidad, tomando como base para su cobro los ingresos del año inmediato anterior. Artículo 5. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en materia del Impuesto sobre Juegos Permitidos, Espectáculos Públicos, Diversiones y Aparatos Mecánicos o Electromecánicos Accionados con Monedas o Fichas, se aplicarán las siguientes tasas: Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expendía fuera de la taquilla con anterioridad a la fecha en que se realice el evento, sobre el monto total de los boletos vendidos, debiendo el empresario mostrar al interventor el boletaje no utilizado, a efecto de que se calcule el número total de los vendidos; se aplicará la tasa del 10.0%. Como excepción al párrafo anterior se encuentran los circos y teatros, a los cuáles se les aplicará la tasa del 8.0% sobre el importe que represente el total

de los boletos sellados y autorizados. En el caso de diversiones, espectáculos, juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se realicen en forma habitual o temporal, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del 10.0%; con excepción de que se trate de teatros o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del 8.0%. Tratándose de juegos con premios, tales como rifas, loterías, concursos o sorteos, sobre el monto total de ingresos a obtener se aplicará la tasa del 10.0% El Municipio podrá efectuar rifas y sorteos o celebrar convenios con personas físicas o morales para la realización de los mismos donde obtenga ingresos propios.

Cuota Fija
en Pesos

- A. Celebración de rifas, loterías o sorteos de cualquier clase, legalmente autorizados. 6,005.00
- B. Explotación comercial de juegos permitidos. 610.00
- C. Celebración temporal o eventual diariamente. 743.00

Tratándose de impuesto cobrable por cuota por diversiones, juegos o espectáculos, donde no fuese posible la intervención de boletaje o no exista boletaje, se aplicarán las siguientes tarifas:

Cuota Fija
en Pesos
(por día)

- A. Culturales
 - 1. Exposiciones:
- Culturales
- Comerciales
- 2. Obras de teatro (por evento)
- 3. Recitales
- 4. Conferencias
- 5. Presentación y actuación de artis-

tas	
6. Audiciones musicales	
542.00	
3,135.00	
9,080.00	
537.00	
537.00	
12,383.00	
6,810.00	
B. Deportivos	
1. Funciones de box y lucha libre	
2. Charrería	
3. Futbol profesional en el Estadio Hidalgo	
a) Juegos ordinarios	
b) Juegos premier	
4. Jarapeos y Rodeos	
5. Deportes en general	4,180.00
10,731.00	
52,250.00	
104,500.00	
4,416.00	
5,778.00	

Se entenderá por juegos ordinarios: aquellos donde el costo por boleto de entrada sea menor o igual a \$140.00; así como juegos premier: aquellos donde el costo por boleto de entrada sea mayor a la cantidad antes referida.

C. Recreativos y Populares	
1. Ferias	
2. Tardeadas, disco	
3. Corridas de Toros	
4. Bailes sonideros	
5. Bailes públicos	
6. Circos	
7. Carreras de automóviles, bicicletas, etc.	

8. Peleas de gallos con autorización de la autoridad competente (sin variedad)	
9. Variedad ocasional	
10. Concierto (en teatro o palenque)	
31,262.00	
3,566.00	
10,732.00	
2,351.00	
49,527.00	
3,302.00	
2,327.00	
17,333.00	
10,731.00	
99,055.00	
11. Degustaciones	
626.00	
12. Promociones y aniversarios	626.00
13. Juegos permitidos (temporales)	626.00
14. Otros	626.00
15. Juegos mecánicos	
8,360.00	

Artículo 6. El impuesto predial, se determinará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Los valores unitarios de terreno y construcción de los predios ubicados en el Municipio de Pachuca de Soto son los siguientes:

VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN			
Zona	Clave de Colonia y Sector	Barrio, Colonia o Fraccionamiento	
Clasificación de Colonia	Valor por M2 de Terreno	Valor por M2 de Construcción	
4	373	15 de Septiembre (Fracc.)	
Interés Social	\$649	\$2,711	

51

4	205	Colosio II	Interés So-	3	80	El Palmar (Fracc.)	
cial	\$455	\$980		Económico	\$710	\$1,469	
10	299	Conjunto	Arboledas I	4	67	El Porvenir	Popular
(Fracc.)	Residencial Medio	\$ 1 , 7 9 7		\$455	\$937		
\$2,555				8	391	El Reencuentro Residen-	
10	304	Conjunto	Arboledas II	cial (Fracc.)	Residencial Alto		
(Fracc.)	Residencial Medio	\$ 1 , 7 9 7		\$2,555	\$4,726		
\$2,555				4	295	El Rosario (Fracc.)	In -
2	365	Conjunto	Habitacional	terés Social	\$649	\$2,341	
Acueducto	Interés Medio	\$ 1 , 4 6 9		11	387	El Tecolote (Asentamiento	
\$3,117				Humanos)	Popular	\$ 4 9 7	
3	27	Constitución	Residen -	\$1,994			
cial Medio	\$1,524	\$2,044		8	199	Electricistas (Fracc.)	In -
4	389	Crisol (Col.)	Interés So-	terés Social	\$676	\$1,469	
cial	\$390	\$1,994		2, 6, 7	59	Ex Hacienda de Coscotit-	
1	98	Cruz de los Ciegos (Bo.)		lan	Residencial Medio	\$ 1 , 1 1 8	
Interés Medio	\$455	\$937		\$1,958			
4	26	Cuauhtémoc	I n t e r é s	2, 6, 7	59	Ex Hacienda de Coscotit-	
Medio	\$612	\$1,469		lan (Plaza Gran Patio)	Residencial Medio		
2	23	Cubitos (Col.)	Interés So-	\$3,843	\$1,958		
cial	\$774	\$937		2, 6, 7	59	Ex Hacienda de Coscotit-	
7	167	De los Maestros (Fracc.)		lan (Tuzo Plaza)	Residencial Medio		
Residencial Medio	\$914	\$1,469		\$3,843	\$1,958		
4	12	Del Atorón (Barrio)	In -	2	287	Ex Hacienda de Cuesco	
terés Social	\$524	\$937		(Unidad Hab.)	Residencial Medio		
4	89	Del Castillo	I n t e r é s	\$1,899	\$2,555		
Medio	\$455	\$937		1	4	Ex Hacienda de Guadalu-	
4	312	Diamante	Interés So-	pe (Col.)	Residencial Medio		
cial	\$586	\$1,405		\$2,425	\$1,632		
1, 2	5	Doctores (Col.)	In -	12	176	Ex Hacienda de Pitahayas	
terés Medio	\$1,314	\$1,958		Interés Social	\$751	\$1,469	
4	14	El Arbolito (Barrio)	Po-	8	236	Ex-Hacienda de la Luz	
pular	\$624	\$937		(Fracc.)	Residencial Medio	\$ 1 , 9 6 7	
4	110	El Carmen (Fracc.)	In -	\$2,555			
terés Medio	\$676	\$1,469		5	281	Ex-Hacienda las Torres	
12	374	El Dorado (Fracc.)	In -	Interés Medio	\$751	\$1,958	
terés Social	\$653	\$2,830		2	36	Explanada Cerro de Cubi-	
5	193	El Hidalguense (Fracc.)		tos (Col.)	Popular	\$ 4 5 5	
Interés Social	\$676	\$1,469		\$937			
1	20	El Lobo (Bo.)	Popular	2	86	Explanada Felipe Ángeles	
\$455	\$937			Interés Social	\$455	\$937	
1	17	El Mosco (Bo.)	Popular	2	81	Felipe Ángeles Interés So-	
\$624	\$937			cial	\$586	\$937	

3	29	Flores Magón (Fracc.)	Interés Social	\$891	\$1,469	8	371	Jade Residencial 2da Sección	Residencial Medio	\$ 1 , 4 0 5
1	69	Francisco I. Madero (Col.)	Interés Medio	\$807	\$1,632					\$3,314
9	348	Fuentes del Valle (Fracc.)	Interés Medio	\$1,217	\$3,810	6	203	Jales Sur	Interés Medio	\$718 \$1,405
6	172	Geovillas de Nuevo Hidalgo	Interés Social	\$676	\$1,469	1	2	Jardín Colon (Col.)	Interés Medio	\$2,425 \$1,632
8	339	Grand Diamante Residencial (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,616	\$2,448	10	323	Jardines de Colosio (Col.)	Interés Social	\$484 \$2,194
1	96	Guadalupe (Col.)	Interés Medio	\$546	\$937	11	430	Jardines de Santa Martha	Interés Social	\$751 \$2,812
8	347	Habitat Arauco	Residencial Medio	\$1,797	\$3,975	6	436	Jardines Residencial (Fracc.)	Residencial Alto	\$ 4 , 0 4 2
9	414	Habitat Sur	Residencial Medio	\$1,703	\$3,314					\$4,672
10	341	Hacienda (Fracc.)	Interés Medio	\$1,616	\$1,958	6	117	Juan C. Doria (Fracc.)	Económico	\$751 \$1,469
12	154	Hacienda la Herradura (Fracc.)	Residencial Medio	\$ 1 , 2 1 7	\$1,958	1	16	La Alcantarilla (Bo.)	Popular	\$455 \$937
12	165	Haciendas de Hidalgo (Fracc.)	Interés Social	\$751	\$1,958	9	303	La Antigua (Fracc.)	Interés Social	\$676 \$1,632
3	73	Hidalgo Unido (Parque de Poblamiento)	Interés Medio	\$ 8 9 1	\$1,469	1	308	La Cabaña (Fracc.)	Interés Medio	\$816 \$1,469
2	192	Hilaturas Pachuca (Fracc.)	Económico	\$742	\$1,873	1	55	La Cabañita (Fracc.)	Interés Medio	\$624 \$1,561
12	183	Huixmil	Interés Social	\$524	\$937	4	178	La Camelia (Barrio)	Popular	\$455 \$937
6	66	I.S.S.S.T.E.	Interés Medio	\$807	\$2,448	4	92	La Canoa (Fracc.)	Interés Medio	\$455 \$937
10	307	Independencia (Col.)	Interés Social	\$484	\$937	12	398	La Cantera (Fracc.)	Interés Medio	\$1,383 \$3,314
7	47	Industrial La Paz (Fracc.)	Industrial	\$710	\$1,632	12	421	La Cartuja	Residencial Medio	\$1,967 \$3,218
8	74	Infonavit Venta Prieta	Económico	\$807	\$1,469	4	108	La Cruz (Barrio)	Popular	\$455 \$937
4	320	Jacarandas (Fracc.)	Interés Social	\$455	\$937	4	266	La Cruz (Unidad Hab.)	Interés Social	\$751 \$1,469
8	344	Jade Residencial (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,685	\$3,975	5	408	La Escondida	Interés Medio	\$1,011 \$3,314
						1	102	La Española (Bo.)	Interés Social	\$455 \$937
						10	406	La Esperanza (Fracc.)	Interés Medio	\$1,063 \$2,830
						8	276	La Excelencia Residencial		

(Fracc.) Residencial Alto	\$ 1 , 8 8 8	9	350	Lomas de Santa Matilde
\$2,555		Interés Social	\$751	\$3,372
1 21 La Hacienda (Col.)	In -	4 43 Lomas de Vista Hermosa		
terés Medio \$914	\$1,632	(Fracc.) Interés Medio	\$1,086	\$1,632
9 412 La Isla (Fracc.)	I n t e r é s	7 90 Lomas Residencial Pachuca		
Medio \$751	\$2,711	Interés Medio	\$1,819	\$1,958
2 149 La Moraleja (Fracc.)	Re -	4 41 López Portillo (Fracc.)	I n -	
sidencial Medio	\$1,685	terés Medio	\$956	\$1,632
5 390 La Noria (Fracc.)	I n -	4 313 Los Ángeles	Interés So -	
terés Social	\$649	\$455	\$937	
4 13 La Palma (Barrio)	Po -	6 150 Los Arcos	Interés So -	
pular \$586	\$937	cial \$676	\$1,469	
9 133 La Palma (Col.)	Interés So -	3 65 Los Cedros (Fracc.)	I n -	
cial \$524	\$937	terés Social	\$970	\$1,469
7 40 La Paz (Col.)	I n t e r é s	9 222 Los Girasoles	Interés So -	
Medio \$612	\$1,632	cial \$676	\$1,632	
2 146 La Raza	Interés So -	6 170 Los Prismas (Fracc.)	I n -	
cial \$455	\$937	terés Social	\$956	\$1,469
1 19 La Surtidora (Col.)	I n -	2 134 Los Rosales (Fracc.)	I n -	
terés Social	\$774	terés Medio	\$1,469	\$1,469
10 429 La Toscana	Residen -	8 419 Madeleine (Fracc.)	Re -	
cial Medio	\$1,797	sidencial Medio	\$2,142	\$3,218
8 407 Lagos Residencial (Fracc.)		3 24 Maestranza	I n t e r é s	
Residencial Alto	\$2,142	Medio \$1,296	\$1,632	
5 223 Las Aves I	Interés So -	1 15 Malinche (Bo.)	Popular	
cial \$751	\$1,469	\$624	\$937	
5 224 Las Aves II	Interés So -	1 399 María Guadalupe	I n -	
cial \$751	\$1,469	terés Medio	\$751	\$2,830
6 136 Las Fuentes	Económico	4 238 Mariano Otero	I n -	
\$751	\$1,469	terés Social	\$455	\$937
1 62 Las Lajas (Bo.)	Popular	1 132 Maribel (Fracc.)	I n -	
\$455	\$937	terés Social	\$612	\$1,469
2 109 Las Lanchitas (Colonia)		4 260 Mártires del 18 de Agosto		
Interés Medio	\$874	Interés Social	\$586	\$937
5 217 Las Palmas (Fracc.)	I n -	4 168 Miguel Hidalgo y Costilla		
terés Social	\$676	Interés Social	\$455	\$937
9 402 Las Teresitas III (Fraccio -		4 259 Miguel Ramos Arizpe		
namiento)	Interés Social	(Col.) Interés Social	\$455	\$2,194
\$1,469	\$ 7 5 1	8 439 Misión de Santiago		
5 291 Las Torres (Fracc.)	I n -	(Fracc.) Interés Medio	\$1,216	\$3,064
terés Social	\$676	2 48 Misiones de Cuesco		
5 174 Lomas de Nueva Airosa		(Fracc.) Residencial Medio	\$ 1 , 6 8 5	
Económico	\$676	\$2,044		

4	235	Monte Carmelo	In -	4	290	Paseo de los Solares	
terés Social	\$455	\$937		(Fracc.)	Interés Social	\$767	\$3,117
4	432	Monte Olimpo (Residen-		4	397	Paseos de la Concepción	
cial)	Interés Medio	\$1,278	\$3,896		Interés Medio	\$1,278	\$3,314
3	25	Morelos	I n t e r é s	12	392	Paseos de la Herradura	
Medio	\$1,217	\$1,632		(Fracc.)	Residencial Medio	\$ 1 , 7 0 3	
10	364	Municipio Libre	I n -		\$3,314		
terés Social	\$676	\$2,293		12	338	Paseos de la Plata	I n -
4	33	Nueva Estrella Popular		terés Social	\$751	\$1,469	
\$455	\$937			12	379	Paseos de la Plata II	I n -
3	45	Nuevo Hidalgo (Fracc.)		terés Social	\$751	\$2,830	
Interés Social	\$891	\$1,469		1	270	Pedregal de las Haciendas	
4	46	Nuevo Plutarco (Fracc.)		(Fracc.)	Interés Medio	\$751	\$2,448
Interés Social	\$546	\$980		4	78	Peña y Peña (Barrio)	I n -
4	93	Nuevo San Bartolo		terés Social	\$524	\$937	
(Fracc.)	Interés Social	\$751	\$1,469	2	10	Periodistas (Col.)	Re-
5	433	Olivenza (Fracc.)	I n -	sidencial Medio	\$1,616	\$1,632	
terés Medio	\$1,268	\$3,896		2	10	Periodistas (Col.) (Cons-	
6	310	Oyamel (Fracc.)	I n -	truplaza)	Residencial Medio		
terés Medio	\$1,217	\$1,469			\$3,843	\$1,632	
6	135	Pachoacan	Interés So-	8	155	Perisur (Plaza)	I n t e r é s
cial	\$751	\$1,469		Medio	\$3,843	\$2,448	
4	255	Palestina (Fracc.)	I n -	3	124	Piracantos	Interés So-
terés Social	\$612	\$2,448		cial	\$710	\$1,469	
3	219	Palmar I	Interés So-	4	257	Pirules	Interés Social
cial	\$1,797	\$1,469		\$455	\$2,194		
3	220	Palmar II	Interés So-	8	202	Pitahayas	Interés So-
cial	\$1,797	\$1,469		cial	\$751	\$1,469	
2	88	Palmitas	I n t e r é s	12	273	Pitahayas-Huixmi	I n -
Medio	\$680	\$937		terés Social	\$546	\$1,469	
8	159	Parque Esmeralda (Fracc.)		2	196	Plaza Bella	I n t e r é s
Interés Medio	\$1,616	\$2,448		Medio	\$3,843	\$3,476	
1	3	Parque Hidalgo (Col.)	Re-	8	152	Plaza las Torres (Fracc.)	
sidencial Medio	\$2,425	\$1,632		Residencial Medio	\$1,314	\$2,448	
5	139	Parque Urbano San Anto-		3	49	Plutarco Elías Calles	
nio	Interés Social	\$676	\$980	(Fracc.)	Interés Medio	\$970	\$1,469
8	186	Paseo de las Camelinas		2	311	Privada Arconada	Resi-
Interés Social	\$676	\$1,469		dencial Residencial Medio	\$ 1 , 6 8 5		
4	31	Paseo de las Montañas			\$2,044		
(Ant. Pachuca 88)	Interés Social			9	425	Privada Campo de Tiro	
\$455	\$1,405			Interés Medio	\$1,405	\$2,594	
4	361	Paseo de los Solares (Eta-		5	378	Privada Cantábrico	I n -
pa 3)	Interés Social	\$767	\$3,117	terés Medio	\$1,257	\$2,830	

7	243	Privada Colonial San José	Interés Medio	\$1,011	\$3,255
		Interés Medio	\$1,217	\$1,958	
9	286	Privada de los Ángeles	Interés Medio	\$1,421	\$1,958
		(Fracc.) Interés Social	\$980	\$1,958	
7	211	Privada de San Sebastián	Interés Medio	\$956	\$3,255
		(Fracc.) Interés Medio	\$775	\$1,958	
7	57	Privada del Bosque	Interés Social	\$676	\$1,958
		(Fracc.) Interés Medio	\$751	\$1,469	
5	275	Privada Diamante I Y II	Interés Medio	\$775	\$3,419
5	265	Privada Don Javier II	Interés Medio	\$751	\$1,469
		Interés Medio	\$775	\$2,448	
5	282	Privada El Castillo	Interés Medio	\$775	\$2,448
9	278	Privada El Pedregal	Interés Medio	\$711	\$3,275
		(Fracc.) Interés Medio	\$711	\$3,275	
5	289	Privada Esmeralda	Interés Medio	\$1,616	\$1,958
		(Fracc.) Interés Medio	\$1,616	\$1,958	
6	336	Privada Jardín del Sur	Interés Medio	\$1,217	\$1,632
		Interés Medio	\$1,217	\$1,632	
1	370	Privada Las Angelitas	Interés Medio	\$1,537	\$3,314
		Interés Medio	\$1,537	\$3,314	
5	268	Privada las Perlas	Interés Medio	\$775	\$3,117
		Interés Medio	\$775	\$3,117	
9	274	Privada las Teresitas (1ra. Etapa)	Interés Social	\$751	\$1,469
9	401	Privada Las Teresitas (2a. Etapa)	Interés Social	\$751	\$1,469
3	248	Privada los Ángeles	Residencial Medio	\$1,078	\$2,448
9	283	Privada Los Cantos	Interés Medio	\$751	\$1,632
		Interés Medio	\$751	\$1,632	
4	160	Privada Los Olivos	Interés Social	\$653	\$2,448
		Interés Social	\$653	\$2,448	
1	301	Privada María	Interés Medio	\$1,421	\$2,448
		Interés Medio	\$1,421	\$2,448	
8	424	Privada Mina Real	Residencial Medio	\$2,961	\$3,762
6	302	Privada Misión de la Luz	Residencial Alto	\$2,324	\$3,975
6	285	Privada Oasis de Doria	Interés Medio	\$676	\$1,958
9	368	Privada Punta Diamante 2	Interés Medio	\$1,011	\$3,255
		Interés Medio	\$1,011	\$3,255	
1	250	Privada Quinta los Reyes	Interés Medio	\$1,421	\$1,958
		Interés Medio	\$1,421	\$1,958	
4	366	Privada Real de Medinas	Interés Medio	\$956	\$3,255
		Interés Medio	\$956	\$3,255	
5	240	Privada Real de San Antonio	Interés Social	\$676	\$1,958
3	261	Privada Real de Santa Julia	Interés Social	\$1,078	\$2,448
8	245	Privada Real del Sur	Interés Medio	\$970	\$4,039
		Interés Medio	\$970	\$4,039	
4	385	Privada Regiumm Queens	Interés Medio	\$922	\$2,830
		Interés Medio	\$922	\$2,830	
3	267	Privada Residencial Bugambillas	Interés Social	\$751	\$1,469
		Interés Social	\$751	\$1,469	
5	340	Privada Residencial Villa California	Interés Medio	\$1,011	\$3,255
		Interés Medio	\$1,011	\$3,255	
4	252	Privada Rincón de las Lomas I Y II	Interés Social	\$612	\$1,958
		Interés Social	\$612	\$1,958	
5	242	Privada Rinconada de San Antonio	Interés Social	\$676	\$1,958
		Interés Social	\$676	\$1,958	
5	435	Privada Rinconadas del sur	Interés Social	\$781	\$2,777
5	325	Privada Rubí	Interés Medio	\$653	\$1,469
		Interés Medio	\$653	\$1,469	
2	382	Privada San Antonio	Residencial Medio	\$1,685	\$3,314
8	294	Privada San Carlos	Interés Social	\$676	\$1,958
		Interés Social	\$676	\$1,958	
3	297	Privada San José	Interés Medio	\$1,078	\$2,448
		Interés Medio	\$1,078	\$2,448	
4	367	Privada San Luis	Interés Medio	\$676	\$3,255
		Interés Medio	\$676	\$3,255	
9	330	Privada San Miguel	Interés Medio	\$751	\$1,469
		Interés Medio	\$751	\$1,469	
8	363	Privada Santa Mónica	Residencial Medio	\$1,305	\$3,810
		Residencial Medio	\$1,305	\$3,810	
5	244	Privada Santa Prisca	Interés Medio	\$775	\$2,448
		Interés Medio	\$775	\$2,448	

5	228	Privada Santa Teresa	In -	\$3,314		
terés Social	\$751	\$1,469				
5	318	Privada Valle de Cristal				
Interés Medio	\$683	\$1,469				
5	386	Privada Valle del Roble				
Interés Medio	\$1,420	\$2,830				
9	415	Privada Valle Diamante				
Plus Interés Medio	\$1,490	\$2,830				
5	426	Privada valle las perlas				
Interés Medio	\$1,339	\$2,594				
6	319	Privada Victoria	In -			
terés Medio	\$807	\$1,958				
8	200	Privada Villa de León	In -			
terés Medio	\$1,217	\$2,448				
9	403	Privada Villa Magna	In -			
terés Medio	\$1,206	\$3,314				
5	263	Privada Villa San Ángel				
Interés Medio	\$751	\$1,469				
5	241	Privada Villas de San Antonio				
Interés Social	\$676	\$1,958				
9	352	Privada Villas Regina	In -			
terés Medio	\$1,011	\$3,810				
9	413	Privada Vista Real	In -			
terés Medio	\$1,490	\$2,830				
5	349	Privadas Coral	In t e r é s			
Medio	\$1,011	\$3,255				
12	162	Privadas de la Hacienda				
Interés Social	\$775	\$1,958				
12	269	Privadas de la Herradura				
(Fracc.) Residencial Medio	\$1,482	\$2,044				
\$1,533						
9	329	Privadas Punta Diamante				
(Fracc.) Interés Medio	\$1,011	\$1,469				
5	345	Privadas Punta Esmeralda				
Interés Medio	\$1,011	\$3,108				
5	404	Privadas Valle Turquesa				
Interés Medio	\$1,420	\$2,830				
1	37	Progreso (Fracc.)	In -			
terés Medio	\$1,011	\$1,632				
4	315	Prosperidad (Fracc.)	In -			
terés Social	\$455	\$937				
8	394	Provenza Residencial Club				
(Fracc.) Residencial Medio	\$2,142					
6	225	Puerta de Hierro	Re -			
residencial Medio	\$783	\$1,533				
6	225	Puerta de Hierro (Plaza)				
Residencial Medio	\$3,427	\$4,001				
1	438	Puerta del Real (Fracc.)				
Interés Medio	\$1,425	\$3,064				
3	125	Punta Azul (Fracc.)	In -			
terés Social	\$970	\$1,469				
4	405	Punta Krystal	Interés So -			
cial	\$612	\$2,711				
4	428	Punta Krystal 2da secc.				
(Fracc.) Interés Social	\$612	\$2,711				
3	409	Punta Poniente	In -			
terés Medio	\$1,135	\$2,830				
12	288	Quinta Real (Fracc.)	Re -			
sidencial Medio	\$1,482	\$2,044				
8	346	Quinta Zafiro (Fracc.)	Re -			
sidencial Medio	\$1,056	\$3,397				
5	221	Rancho la Colonia	In -			
terés Social	\$751	\$1,469				
9	296	Real de la Loma (Fracc.)				
Interés Social	\$676	\$1,958				
6	171	Real de la Plata (Fracc.)				
Interés Social	\$751	\$1,469				
4	39	Real de Medinas (Fracc.)				
Interés Medio	\$956	\$1,632				
4	393	Real de Medinas 2a Sec -				
ción Interés Medio	\$956	\$2,830				
2	7	Real de Minas (Col.)	In -			
terés Medio	\$1,314	\$1,632				
6	277	Real de Pachuca	In -			
terés Social	\$807	\$1,632				
6	161	Real del Valle (Fracc.)	Re -			
sidencial Medio	\$1,685	\$2,555				
12	422	Real Madeira Fase 1				
(Fracc.) Interés Medio	\$1,257	\$2,750				
5	284	Real Toledo Fase I (Fracc.)				
Interés Medio	\$1,257	\$3,255				
5	355	Real Toledo Fase II				
(Fracc.) Interés Medio	\$1,257	\$3,255				
5	356	Real Toledo Fase III				
(Fracc.) Interés Medio	\$1,257	\$3,255				

5	357	Real Toledo Fase IV	go	Interés Medio	\$807	\$1,632
(Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255	3	298	Residencial Platina In -
5	362	Real Toledo Fase IX	terés Medio	\$1,078	\$2,448	
(Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255	8	351	Residencial Platino Re-
5	358	Real Toledo Fase V	sidencial Medio	\$2,961	\$4,649	
(Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255	5	377	Residencial Platinum Re-
5	354	Real Toledo Fase VI	sidencial Medio	\$1,420	\$2,830	
(Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255	5	395	Residencial Punta las To-
5	359	Real Toledo Fase VII	rres (Pva.)	Interés Social	\$ 7 5 1	
(Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255		\$2,830	
5	360	Real Toledo Fase VIII	12	431	Residencial Real de Cator-	
(Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255		Interés Medio	\$1,482 \$3,896
5	369	Real Toledo Fase X	9	239	Residencial San Antonio	
(Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255		Interés Social	\$676 \$1,469
5	381	Real Toledo Fase XI	3	332	Residencial San Carlos In -	
(Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255		terés Medio	\$1,685 \$2,555
5	388	Real Toledo Fase XII	3	8	Revolución (Col.) Re-	
(Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$2,830		sidencial Medio	\$1,899 \$2,044
5	396	Real Toledo Fase XIII	8	337	Rincón de la Plata (Fracc.)	
(Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$2,830		Interés Medio	\$1,118 \$1,632
5	416	Real Toledo Fase XIII, Eta-	1	42	Rincón del Real (Fracc.)	
pa 2 (Fracc.)	Interés Medio	\$ 1 , 2 5 7			Interés Medio	\$1,217 \$1,632
		\$3,255		2	38	Rincón del Valle (Fracc.)
4	316	Renacimiento (Fracc.) In -			Residencial Alto	\$3,168 \$2,044
terés Social	\$612	\$980		5	213	Rinconada de San José
3	64	República del Perú			Interés Social	\$676 \$1,469
(Fracc.)	Económico	\$807	\$1,469	1	107	Rinconada de Santiago
8	437	Residencial Cardell			(Fracc.)	Interés Medio \$1,421 \$1,632
(Fracc.)	Interés Medio	\$2,160	\$3,896	6	184	Rinconada del Sur In -
7	198	Residencial del Bosque			terés Medio	\$751 \$1,469
(Fracc.)	Interés Medio	\$914	\$1,469	5	210	Rinconada la Concepción
1	249	Residencial Diamante Re-			(Fracc.)	Interés Social \$676 \$1,469
sidencial Medio	\$1,421	\$1,469		6	306	Rinconada Real de Pach-
3	254	Residencial Diamante In -			ca	Interés Medio \$807 \$1,469
terés Medio	\$751	\$1,958		5	317	Rinconadas San Francisco
8	342	Residencial Hacienda Do-			Interés Social	\$676 \$1,469
lores (Fracc.)	Residencial Medio	\$2,571	\$2,555	4	334	Rincones de San Antonio
5	427	Residencial la Escondida			(Col.)	Interés Social \$455 \$1,405
Interés Medio	\$1,186	\$3,036		1	60	Rio de La Soledad (Fracc.)
8	372	Residencial Los Ángeles			Interés Medio	\$819 \$1,469
Residencial Medio	\$2,142	\$3,314		3	28	Rojo Gómez I n t e r é s
6	279	Residencial Nuevo Hidal-			Medio	\$1,011 \$1,469
				8	417	S.P.A.U.A.H (Fracc.) In -

terés Medio	\$1,314	\$2,448			
1 9	San Antonio	Buenos Aires			
(Col.) Interés Social	\$718	\$1,405			
1 115	San Antonio	Cabañitas			
(Col.) Interés Medio	\$484	\$1,405			
5, 9 121	San Antonio	El Desmonte			
Interés Medio	\$693	\$1,405			
4 70	San Bartolo	Interés			
Medio	\$586	\$1,405			
8 215	San Carlos	Interés So-			
cial	\$676	\$1,958			
3, 8 87	San Cayetano	Interés			
Medio	\$970	\$1,469			
9 420	San Francisco	(Fracc.) In-			
terés Medio	\$980	\$2,750			
4 116	San Juan	Pachuca In-			
terés Social	\$455	\$937			
9 418	San Miguel	Arcángel In-			
terés Medio	\$1,278	\$2,750			
4 181	San Miguel	Cerezo Po-			
pular	\$455	\$937			
1 173	San Nicolás	(Bo.) In-			
terés Social	\$455	\$937			
8 126	San Pedro	Nopancalcol n-			
terés Medio	\$546	\$980			
4 271	San Rafael	(Barrio) Po-			
pular	\$455	\$937			
1 68	Santa Apolonia	(Bo.) Po-			
pular	\$718	\$1,405			
11 247	Santa Gertrudis	In-			
terés Social	\$524	\$1,405			
3 32	Santa Julia	Interés			
Medio	\$970	\$1,469			
5, 9 177	Santa Matilde	Interés So-			
cial	\$586	\$1,405			
1 18	Santiago	(Bo.) Popular			
\$774	\$937				
1 142	Santiago	Jaltepec (Col.)			
Interés Medio	\$612	\$1,469			
11 175	Santiago	Tlapacoya In-			
terés Medio	\$546	\$1,469			
8 97	Sector	Primario In-			
terés Medio	\$1,314	\$2,434			
5 272	Sendero	de los Pinos			
(Fracc.) Interés Medio	\$783	\$1,533			
12 383	Terranova	Residencial			
(Fracc.) Interés Medio	\$1,305	\$2,830			
2 34	Terrazas	(Fracc.) In-			
terés Medio	\$1,486	\$1,632			
8 76	Tezontle	Interés			
Medio	\$546	\$980			
5 212	Unidad	Administrativa			
(Fracc.) Interés Social	\$676	\$1,958			
5 123	Unidad	Habitacional San			
Antonio	Interés Social	\$ 6 7 6			
\$1,469					
4 258	Unión	Antorchista In-			
terés Social	\$455	\$937			
4 104	Unión	Popular Popular			
\$455	\$937				
5 411	Valle	Blanco (Fracc.) Re-			
sidencial Medio	\$1,490	\$3,314			
8 343	Valle	de Albar (Fracc.) In-			
terés Medio	\$1,011	\$1,632			
9 375	Valle	de las Flores In-			
terés Medio	\$1,269	\$3,314			
2, 6 106	Valle	de San Javier (Fracc.)			
Residencial Medio	\$1,899	\$2,555			
2, 6 106	Valle	de San Javier (Fracc.)			
(Plaza de las Américas)	Residen-				
cial Medio	\$3,427	\$3,476			
8 227	Valle	del Mayab Re-			
sidencial Medio	\$783	\$1,533			
8 262	Valle	del Palmar (Fracc.)			
Interés Social	\$484	\$1,873			
12 293	Valle	del Sol (Fracc.) In-			
terés Medio	\$751	\$1,958			
12 384	Valle	del Sol 2a Sección			
(Fracc.) Interés Medio	\$1,217	\$3,314			
6 280	Valle	Dorado (Fracc.) In-			
terés Social	\$676	\$1,469			
5 400	Valle	Manantial In-			
terés Medio	\$1,011	\$2,830			
6 77	Venta	Prieta Interés			
Medio	\$676	\$1,469			
4 30	Venustiano	Carranza In-			

terés Medio	\$807	\$1,469	
8 331	Villa Elisa (Fracc.)	Re-	
residencial Medio	\$1,797	\$2,044	
3 326	Villa Guadalupe (Fracc.)		
Interés Medio	\$1,616	\$1,958	
1 148	Villa Miguel Ángel (Fracc.)		
Interés Medio	\$1,616	\$1,958	
9 324	Villanova (Fracc.)	In-	
terés Medio	\$676	\$1,958	
12 322	Villarreal (Fracc.)	In-	
terés Medio	\$751	\$1,469	
5 118	Villas de Pachuca (Fracc.)		
Económico	\$751	\$1,469	
4 321	Villas del Sol	Interés So-	
cial \$774	\$1,405		
8 216	Zona Plateada (Fracc.)	Re-	
residencial Medio	\$2,111	\$3,406	
8 216	Zona Plateada (Plaza Ga-		
lerías) Residencial Medio	\$3 , 4 2 7		
\$6,174			

Las colonias o fraccionamientos que no estén contempladas en esta tabla, serán verificadas por la autoridad competente. Los casos no previstos sobre fraccionamientos o colonias de reciente creación, que no estén considerados en la tabla de clasificación, deberán ser determinados por la autoridad municipal, con base en la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, así como su reglamento y/o la legislación vigente aplicable en materia de desarrollo urbano. Las bases y tasas aplicables a los valores antes referidos son las siguientes:

%_(TASA)	
A.	Predio urbano
a.	Edificado (del 40% de su valor catastral). 0.43501
b.	No edificado (del 70% de su valor catastral). 0.31073

c.	Uso comercial (del 60% de su valor catastral). 0.43501
B.	Predio rústico, se le fijará un valor catastral a razón de \$59.80 por metro cuadrado:
a.	Edificado (del 40% de su valor catastral). 0.33658
b.	No edificado (del 60% de su valor catastral). 0.33654
C.	Predios sujetos al régimen ejidal y rústicos con fines agrícolas, ganaderos y forestales.
a.	Del 60% del valor catastral de tierra de riego fijando este a \$45.50. 0.34584
b.	Del 60% del valor catastral de tierra temporal fijando este \$28.60. 0.34583
c.	Del 60% del valor catastral de cerril y agostadero fijando este a \$14.30. 0.34584
D.	Predios y edificaciones con fines industriales, incluidas haciendas de beneficio de metales y establecimientos metalúrgicos (del 75% de su valor catastral). 0.43501

Se considera predio rústico el que se encuentra fuera de la mancha urbana. Para efecto de acreditamiento de parcelas sujetas al régimen ejidal, se realizará de conformidad como lo establece la Ley Agraria en Vigor. Se considera predio cerril aquel que presente una elevación sobre el terreno plano y que además su pendiente sea igual o mayor de 25 grados; por lo que no será apto para la agricultura. Así también que sea accidentado de una dureza tal que no permita el uso de arado; en cuanto un terreno de estas características sea fraccionado para uso habitacional o industrial o cualquier otro, se clasificará de acuerdo a dicho uso. El pago mínimo del impuesto predial en el caso de predios

urbanos sin valor determinado, será igual a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización; en el caso de predios rústicos sin avalúo determinado, el pago mínimo será igual al equivalente a dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial que se haga en el mes de enero, febrero y marzo, dará lugar a un descuento del 25.0%, 15.0% y 10.0% respectivamente, de conformidad con lo que establece el Artículo 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; además se aplicará un descuento adicional a la cuota del impuesto predial del 5%, cuando los sujetos obligados demuestren que utilizan energías limpias al interior de su inmueble, de conformidad con lo que establece el artículo 12 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. A ciudadanos jubilados, pensionados y adultos mayores que lo acrediten, se les otorgará un descuento del 30.0%, en el impuesto predial durante todo el ejercicio 2019, de un solo predio y de uso habitacional; también serán beneficiarios de este descuento, las personas con discapacidad que lo acrediten mediante documento oficial emitido por la autoridad competente. La cuota del impuesto tratándose de predios ejidales dedicados a la agricultura se aplicará en los términos generales de este artículo. Se podrán otorgar estímulos fiscales como mecanismos de mejoras prácticas en la recaudación, en apego a lo dispuesto en el artículo 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 7. El Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 al 40 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado

de Hidalgo; considerando que a la base gravable se deberá aplicar la tasa general del 2.0%. CAPITULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Artículo 8. Las Contribuciones de Mejoras se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 164 al 184 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. CAPITULO TERCERO DE LOS DERECHOS Artículo 9. Los derechos por servicios y uso de panteones se pagarán conforme a las siguientes cuotas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 al 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Cuota fija en Pesos	
A. Inhumación y exhumación de cadáveres y restos Primera Sección del Panteón:	
Refrendos por inhumación por año	165.00
Uso o disposición de nicho o restero	6,150.00
Inhumación de cadáver en fosa capilla y cripta	817.00
Exhumación	562.00
Re inhumación en fosa capilla y cripta	562.00
Refrendo de nicho o restero	100.00
B. Inhumación y exhumación de cadáveres y restos Segunda Sección del Panteón:	
Inhumación de cadáveres o restos por 7 años, incluye lozas y trabajos para sepultura	1,734.00
Exhumación.	562.00
Re inhumación en fosa, capilla y cripta.	562.00
Refrendos por inhumación por 7 años	825.00
Uso o disposición de gaveta indivi-	

dual por 10 años para ataúd 6,200.00

C. Construcción o instalación de monumentos o criptas:

 Permiso para la instalación o construcción de monumento. 495.00

 Permiso para construcción de capilla individual. 867.00

 Permiso para construcción de capilla familiar. 1,238.00

 Permiso para construcción o colocación de redondel. 289.00

 Permiso para construcción de cada gaveta. 124.00

D. Horno Crematorio

 Servicio de Cremación 2,971.00

E. Por la concesión a personas físicas o morales para operar el servicio de panteón privado (cuota anual)

 Hasta 2,000 m2 28,148.00

 De 2,001 a 5,000 m2 37,559.00

 De más de 5,000 m2 46,969.00

F. Servicios adicionales:

 Permiso para introducir vehículo automotriz 19.00

 Búsqueda de datos 19.00

G. Inhumación y exhumación de cadáveres y restos en panteones suburbanos:

 Inhumación panteones suburbanos 817.00

 Exhumación panteones suburbanos 562.00

 Re inhumación panteones suburbanos 562.00

Artículo 10. Los derechos por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, se pagarán conforme a las siguientes cuotas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Derechos por el uso de locales y planchas situados en el interior y exterior de los mercados:

Cuota Fija

en Pesos

A. Locales situados en el interior y exterior de los mercados. (tarifa mensual).

 Hasta 6m2 82.00

 De 6.1 a 12 m2 165.00

 De 12.1 a 20 m2 248.00

 De 20.1 m2 en adelante 413.00

 Cesión de uso del local en mercados 2,311.00

 Cambio de giro en locales 991.00

B. Planchas situadas en el interior y exterior de los mercados. (tarifa mensual).

 Hasta 10 m2 82.00

 Mayor a 10 m2 165.00

 Puestos de tianguis fijos (tarifa mensual). 82.00

 Cesión de uso de plancha en mercados 1,568.00

 Cambio de giro en plancha 578.00

C. Uso de baños públicos ubicados en: plazas, parques, o jardines, cuando sean propiedad, o estén bajo la figura de comodato o bajo la administración del Municipio. 5.23

Derechos por uso de estacionamiento público:

Cuota Fija

en Pesos por hora

A. Uso por cajón dentro de un estacionamiento público, cubierto o al aire libre, cuando forme parte o sea una extensión de un inmueble propiedad del Municipio. 11.00

Artículo 11. Los derechos por servicio de alumbrado público, se cobrarán de con-

formidad con lo establecido en los artículos 62 al 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando para la determinación de este derecho lo establecido en el convenio de suministro celebrado entre este Municipio y la Comisión Federal de Electricidad o con cualquier otro prestador del servicio. En tanto no se haya celebrado el convenio correspondiente que contenga los elementos de esta contribución, aplicarán las siguientes tasas:

Tasa fija	
a) Uso doméstico.	5.0%
b) Uso comercial.	5.0%
c) Uso industrial.	1.5%

Artículo 12. El servicio de agua potable y alcantarillado será prestado por el organismo operador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 77 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el pago de derechos será determinado y recaudado por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, por lo que las cuotas aplicables serán las que específicamente sean autorizadas por el Congreso del Estado de Hidalgo para dicho organismo. Artículo 13. Los derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes se determinarán según lo dispuesto por los artículos 78 al 81 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

Cuota Fija	
en Pesos	
A.	Matanza de ganado.
Se cobrará por cabeza:	
Bovino.	326.00

	Porcino.	111.00
	Ovino.	N/A
	Aves de corral.	N/A
	Lepóridos.	N/A
B.	Inspección sanitaria por cabeza.	
N/A		
C.	Refrigeración por día y kilogramo:	
0.14		
D.	Uso de básculas por usuario.	
N/A		
E.	Otros servicios de rastro.	
	Introducción de pollos en	
	mercados del Municipio	N/A
	Transportación.	
N/A		
	Resello de matanza:	
	Toro de Lidia	413.00
	Bovino	82.00
	Resello de matanza en	
	otros rastros:	
	Bovino.	206.00
	Porcino.	182.00
	Ovino.	25.00
	Vísceras por kilogramo.	
N/A		
	Guía por salida de pieles.	
55.00		
	Inspección y desnatura-	
	lización de aves de combate caídas (por	
	ave)	42.00
	Inspección y desnatura-	
	lización de bovino	206.00
F.	Fierros para marcar ganado y magueyes	
	Derechos por el registro de	
	fierros para marcar ganado y magueyes	
N/A		
	Derechos por refrendo del re-	
	gistro o revisión de fierros para marcar	
	ganado y magueyes.	N/A
Artículo 14. Los derechos por el servicio		
de limpia que preste el Municipio, a las		
personas físicas y morales que así lo so-		

liciten, para la recolección adicional de desechos sólidos a domicilio, se pagarán conforme a las siguientes cuotas, y según lo dispuesto por los artículos 90 al 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Cuota Fija

en Pesos

A. Recolección de desechos sólidos urbanos a domicilio generados en establecimientos mercantiles, de servicios públicos o privados, por un día de recolección semanal (previo contrato con el solicitante, tarifa mensual).

a. De conformidad a los días asignados en la logística establecida, para la colonia o fraccionamiento correspondiente, se cobrará por tambo de 0.2 m3 que genere.

Se aplicará un 30% adicional, en caso de que el servicio se solicite en días diferentes a los asignados en la logística establecida, para la colonia o fraccionamiento correspondiente. 47.00

b. De conformidad al día solicitado, se cobrará por contenedor de 2.5 m3 (incluye renta del contenedor). 701.00

c. De conformidad al día solicitado, se cobrará por contenedor de 16 m3 (incluye renta del contenedor). 2,797.00

B. Recepción de basura en relleno sanitario.

a. ~~Copropia~~ 99.00

C. Mantenimiento y limpieza de terrenos baldíos (por metro cuadrado) 10.50

Artículo 15. Los derechos por Registro Familiar, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 97 al 99 de la Ley

de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

Cuota Fija

en Pesos

A. Por la validez jurídica de cualquier acto del estado familiar dentro de la oficina.

Inscripción de sentencias de autoridades judiciales. 825.00

Reconocimiento de hijo.

578.00

Registro de matrimonios.

949.00

Registro de emancipación

82.00

Inscripción de concubinatos.

661.00

Inscripción de actos del Registro del Estado Familiar realizados por mexicanos en el Extranjero. 949.00

Anotación de actas ordenadas por Autoridades de la Resolución Judicial o Administrativa. 743.00

Inscripción de defunción sea inhumado, trasladado o cremado (de niño, adulto, feto, foráneo, cenizas, cremación y miembro pélvico).

a) Inscripción de defunción para panteón municipal 180.00

b) Inscripción de defunción para panteón suburbano 180.00

c) Inscripción de defunción para panteón fuera del Municipio 580.00

B. Por la validez jurídica de cualquier acto del estado familiar fuera de la oficina.

Registro de matrimonios.

Día

Lunes a Viernes

Sábado y Domingo

1,858.00

2,230.00

Artículo 16. Los Derechos por servicios de certificación, legalización y expedición de copias certificadas y procedimientos administrativos, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos:

Cuota Fija	
en Pesos	
Certificación y expedición de copias.	
248.00	
Expedición de actas	82.00
Copia fiel certificada del libro	105.00
Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales.	248.00
Expedición de constancias en general.	103.00
Expedición de cédula catastral	250.00
Expedición de manifestación catastral	248.00
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha.	165.00
Certificado de registro en el padrón catastral y valor fiscal.	495.00
Certificado de no adeudo fiscal.	413.00
Costo de tarjeta y/o boleta predial.	103.00
Copia simple de documento digitalizado.	103.00
Impresión de planos en plotter 60x90	372.00
Expedición de copia certificada de documentos catastral	209.00
Se exentará de cobro el derecho por expe-	

dición de la primera copia certificada de nacimiento.

Artículo 17. Los derechos por expedición de placas de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica, se determinarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 al 112 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

Cuota Fija	
en Pesos	
A. Expedición	N/A
B. Canje	N/A

Artículo 18. Los Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 103 al 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Los establecimientos con giros ordinarios que se establecen en el reglamento municipal respectivo, pagarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

SUPERFICIE m2	POPULAR	IN-TERÉS SOCIAL	INTERÉS MEDIO
RESIDENCIAL INDUSTRIA			
Hasta 30	3 1 - 1 2 0		
121- 200	Hasta 30	31 - 120	
121- 200	Hasta 30	31 - 120	
121- 200	Hasta 30	31 - 120	
121- 200	Hasta 30	31 - 120	
121- 200			
Apertura	825 991	1 , 1 5 5	
908 1,155	1,402 991	1 , 2 3 7	
1,485 1,155	1,402 1,651	6 , 4 3 8	
11,061 17,169			
Renovación	412 494	7 4 2	
494 578	825 578	6 6 0	
908 578	742 991	3 , 1 3 6	

5,695 8,749
PLAZA COMERCIAL
 Apertura 908 1,319 3 , 7 9 8
 1,155 1,568 4,044 1,402 1 , 8 1 5
 4,292 1,651 2,064 4,539 N / A
 N/A N/A
 Renovación 578 991 1 , 8 1 5
 743 1,155 1,981 908 1 , 3 2 1
 2,145 1,072 1,485 2,310 N / A
 N/A N/A

Las tarifas señaladas están establecidas en pesos. Para establecimientos con más de 200 m2, se cobrará \$2.20, por cada metro cuadrado excedente. Los establecimientos con giros especiales que se establecen en el reglamento municipal respectivo, pagarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

SUPERFICIE m2 POPULAR INTERÉS SOCIAL INTERÉS MEDIO RESIDENCIAL INDUSTRIA

Hasta 30 3 1 - 1 2 0
 121- 200 Hasta 30 31 - 120
 121- 200 Hasta 30 31 - 120
 121- 200 Hasta 30 31 - 120
 121- 200 Hasta 30 31 - 120
 121- 200
 Apertura 5,365 8,666 9 , 4 9 2
 5,778 9,492 9,906 5,778 1 0 , 7 3 1
 11,968 10,070 12,546 15,930 1 0 , 3 1 8
 12,795 18,160
 Renovación 2,393 4,539 5 , 3 6 5
 2,558 4,952 5,778 2,888 5 , 3 6 5
 6,191 5,365 6,191 8,666 5 , 3 6 5
 6,191 9,079
PLAZA COMERCIAL
 Apertura 10,731 14,858 1 5 , 0 2 3
 11,556 15,683 15,848 12,382 1 6 , 5 0 9
 16,671 13,207 17,333 17,499 N / A
 N/A N/A
 Renovación 4,952 5,199 7 , 8 4 2

5,365 5,613 8,254 5,778 6 , 0 2 5
 8,666 6,191 6,438 9,079 N / A
 N/A N/A
GASOLINERÍAS Y GASERAS
 Apertura 21,462 21,462 2 1 , 4 6 2
 21,462 21,462 21,462 21,462 2 1 , 4 6 2
 21,462 21,462 21,462 21,462 N / A
 N/A N/A
 Renovación 11,144 11,144 1 1 , 1 4 4
 11,143 11,143 11,143 11,143 1 1 , 1 4 3
 11,143 11,144 11,144 11,144 N / A
 N/A N/A
BANCOS
 Apertura 125,756 130,981
 136,206 125,756 130,981
 136,206 125,756 130,981
 136,206 125,756 130,981
 136,206 125,756 130,981
 136,206
 Renovación 30,018 31,063 3 4 , 1 9 8
 30,018 31,063 34,198 30,018 3 1 , 0 6 3
 34,198 30,018 31,063 34,198 3 0 , 0 1 8
 31,063 34,198
TIENDAS DEPARTAMENTALES
 Apertura 125,756 130,981
 136,206 125,756 130,981
 136,206 125,756 130,981
 136,206 125,756 130,981
 136,206 125,756 130,981
 136,206
 Renovación 44,024 45,069 4 7 , 1 5 9
 44,024 45,069 47,159 44,024 4 5 , 0 6 9
 47,159 44,024 45,069 47,159 4 4 , 0 2 4
 45,069 47,159
SALAS DE CINE SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
 Apertura 86,846 86,846 8 6 , 8 4 6
 86,846 86,846 86,846 86,846 8 6 , 8 4 6
 86,846 86,846 86,846 86,846 8 6 , 8 4 6
 86,846 86,846
 Renovación 20,440 20,440 2 0 , 4 4 0
 20,440 20,440 20,440 20,440 2 0 , 4 4 0
 20,440 20,440 20,440 20,440 2 0 , 4 4 0

20,440 20,440
 HOTELES Y MOTELES SIN VENTA DE
 BEBIDAS ALCOHÓLICAS
 Apertura 79,008 84,233 8 9 , 4 5 8
 79,008 84,233 89,458 79,008 8 4 , 2 3 3
 89,458 79,008 84,233 89,458 7 9 , 0 0 8
 84,233 89,458
 Renovación 14,308 16,398 2 0 , 4 7 4
 14,308 16,398 20,474 14,308 1 6 , 3 9 8
 20,474 14,308 16,398 20,474 1 4 , 3 0 8
 16,398 20,474
 CLÍNICAS MEDICAS, HOSPITALES E IN-
 TERNADOS PRIVADOS
 Apertura 157,106 172,518
 180,673 157,106 172,518
 180,673 157,106 172,518
 180,673 157,106 172,518
 180,673 157,106 172,518
 180,673
 Renovación 23,325 27,031 3 2 , 4 7 1
 23,325 27,031 32,471 23,325 2 7 , 0 3 1
 32,471 23,325 27,031 32,471 2 3 , 3 2 5
 27,031 32,471

Las tarifas señaladas están establecidas en pesos. Para establecimientos con más de 200 m2, se cobrará \$2.20, por cada metro cuadrado excedente. Artículo 19. Los derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o placas para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 113 al 119 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:

SUPERFICIE	POPULAR	INTERÉS
SOCIAL	INTERÉS MEDIO	RE-
SIDENCIAL	INDUSTRIA	
m2	Hasta 30	3 1 - 1 2 0
121- 200	Hasta 30	31 - 120

121- 200	Hasta 30	31 - 120
121- 200	Hasta 30	31 - 120
121- 200	Hasta 30	31 - 120
121- 200		
Apertura	20,223 33,431 4 1 , 6 8 5	
	33,348 41,685 50,022 41,685 5 0 , 0 2 2	
	58,360 58,360 82,958 2 0 6 , 7 7 7	
	58,194 82,958 206,777	
Renovación	2,641 3,698 5 , 5 3 0	
	2,724 5,117 6,191 2,971 5 , 4 4 8	
	6,356 4,539 5,448 6,356 4 , 5 3 9	
	5,448 6,356	
PLAZA COMERCIAL		
Apertura	82,958 1 2 4 , 2 3 2	
	248,051 82,958 1 2 4 , 2 3 2	
	248,051 82,958 1 2 4 , 2 3 2	
	248,051 82,958 1 2 4 , 2 3 2	
	248,051 N/A N/A N/A	
Renovación	6,356 8,172 1 0 , 3 1 8	
	6,356 8,172 10,318 6,356 8 , 1 7 2	
	10,318 6,356 8,172 10,318 N / A	
	N/A N/A	
CANTINA, CERVECERÍA Y PULQUERÍA		
Apertura	23,505 38,856 4 8 , 4 4 9	
	38,760 48,449 58,140 48,449 5 8 , 1 4 0	
	67,831 67,831 96,420 2 4 0 , 3 3 1	
	67,638 96,420 240,331	
Renovación	3,069 4,299 6 , 4 2 8	
	3,166 5,948 7,195 3,454 6 , 3 3 2	
	7,388 5,277 6,332 7,388 5 , 2 7 7	
	6,332 7,388	
PLAZA COMERCIAL		
Apertura	96,420 1 4 4 , 3 9 1	
	288,301 96,420 1 4 4 , 3 9 1	
	288,301 96,420 1 4 4 , 3 9 1	
	288,301 96,420 1 4 4 , 3 9 1	
	288,301 N/A N/A N/A	
Renovación	7,388 9,498 1 1 , 9 9 2	
	7,388 9,498 11,992 7,388 9 , 4 9 8	
	11,992 7,388 9,498 11,992 N / A	
	N/A N/A	
CONSUMO DE ALIMENTOS CON VEN-		
TA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS		

RESTAURANTE, FONDA, CENADURÍA,
LONCHERÍA, OSTIONERÍA, MARIS-
QUERÍA, TAQUERÍAS, CAFÉ CANTANTE
CANTANTE, PEÑA

Apertura 23,505 38,856 4 8 , 4 4 9
38,760 48,449 58,140 48,449 5 8 , 1 4 0
67,831 67,831 96,420 2 4 0 , 3 3 1
67,638 96,420 240,331

Renovación 3,069 4,299 6 , 4 2 8
3,166 5,948 7,195 3,454 6 , 3 3 2
7,388 5,277 6,332 7,388 5 , 2 7 7
6,332 7,388

PLAZA COMERCIAL

Apertura 96,420 1 4 4 , 3 9 1
288,301 96,420 1 4 4 , 3 9 1
288,301 96,420 1 4 4 , 3 9 1
288,301 96,420 1 4 4 , 3 9 1
288,301 N/A N/A N/A
Renovación 7,388 9,498 1 1 , 9 9 2
7,388 9,498 11,992 7,388 9 , 4 9 8
11,992 7,388 9,498 11,992 N / A
N/A N/A

VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN
ENVASE CERRADO

DEPÓSITO DE CERVEZA, VINATERÍA,
BODEGA O ALMACÉN DE CERVEZA, VI-
NOS Y LICORES, TIENDA DE AUTOSER-
VICIO

Apertura 22,483 37,166 4 6 , 3 4 4
37,075 46,344 55,612 46,344 5 5 , 6 1 2
64,881 64,881 92,228 2 2 9 , 8 8 2
64,697 92,228 229,882
Renovación 2,936 4,112 6 , 1 4 8
3,028 5,689 6,882 3,303 6 , 0 5 7
7,066 5,047 6,057 7,066 5 , 0 4 7
6,057 7,066

PLAZA COMERCIAL

Apertura 92,228 1 3 8 , 1 1 2
275,766 92,228 1 3 8 , 1 1 2
275,766 92,228 1 3 8 , 1 1 2
275,766 92,228 1 3 8 , 1 1 2
275,766 N/A N/A N/A
Renovación 7,066 9,085 1 1 , 4 7 1

7,066 9,085 11,471 7,066 9 , 0 8 5
11,471 7,066 9,085 11,471 N / A
N/A N/A

OFERTA DE ALIMENTOS CON VENTA
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CLUB SOCIAL , DISCOTECA, BAR, CEN-
TRO NOCTURNO, CENTRO SOCIAL O
SALON DE FIESTAS, OTROS SIMILARES

Apertura 26,571 43,923 5 4 , 7 6 9
43,816 54,769 65,723 54,769 6 5 , 7 2 3
76,678 76,678 108,997 271,678
76,461 108,997 271,678

Renovación 3,470 4,859 7 , 2 6 6
3,579 6,724 8,133 3,904 7 , 1 5 8
8,350 5,966 7,158 8,352 5 , 9 6 6
7,158 8,352

PLAZA COMERCIAL

Apertura 108,997 163,224
325,906 108,997 163,224
325,906 108,997 163,224
325,906 108,997 163,224
325,906 N/A N/A N/A
Renovación 8,352 10,737 1 3 , 5 5 7
8,352 10,737 13,557 8,352 1 0 , 7 3 7
13,557 8,352 10,737 13,557 N / A
N/A N/A

SALAS DE CINE CON VENTA DE BEBI-
DAS ALCOHÓLICAS

Apertura 104,215 104,215
104,215 104,215 104,215
104,215 104,215 104,215
104,215 104,215 104,215
104,215 104,215 104,215

Renovación 24,528 24,528 2 4 , 5 2 8
24,528 24,528 24,528 24,528 2 4 , 5 2 8
24,528 24,528 24,528 24,528 2 4 , 5 2 8
24,528 24,528

HOTELES Y MOTELES CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Apertura 94,810 94,810 9 4 , 8 1 0
94,810 94,810 94,810 94,810 9 4 , 8 1 0
94,810 94,810 94,810 94,810 9 4 , 8 1 0

Renovación 17,170 17,170 1 7 , 1 7 0
17,170 17,170 17,170 17,170 1 7 , 1 7 0
17,170 17,170 17,170 17,170 1 7 , 1 7 0
17,170 17,170

Cuota Fija	
en Pesos	
Expedición Inicial	Revalidación
A. Publicidad espectacular y autosustentados (de menos de 63m ² , por m ²). 309.00	289.00
B. Publicidad en anuncios autosustentados (de más de 63 m ² por m ²). 330.00	309.00
C. Publicidad en anuncios adosados (de menos de 20 m ² por m ²) 1 6 5 . 0 0	124.00
D. Publicidad en anuncios adosados (de más de 20 m ² hasta 63 m ² por m ²) 309.00	289.00
E. Publicidad en anuncios adosados (de más 63 m ² por m ²) 3 3 0 . 0 0	309.00
F. Rótulos en toldos, vidrieras, escaparates y cortinas metálicas (por m ²). 124.00	82.00
G. Fachadas que no rebasen el 30% de la superficie (por m ²). 1 6 5 . 0 0	124.00

I. Publicidad en elementos inflables
por día.248.00 N/A

J. Publicidad visual en vehículos sin
perifoneo (por mes). 1,486.00
N/A

K. Publicidad temporal en anuncios adosados por m2 por mes y no más de 90 días. 206.00 N/A

L. Publicidad en muros en relieve (por m2). 124.00 84.00

M. Distribución de volantes en vía pública (por cada 1000 volantes, por mes).
248.00 N/A

N. Distribución de folletos en vía pública (por cada 1000 folletos, por mes).
784.00 N/A

Ñ.	Colocación de Propaganda Publicitaria impresa, en vía pública (100 piezas durante 1 mes).	251.00 N/A
----	---	------------

O. Calcomanía de identificación de anuncios (por pieza). 42.00 N/A

P.	Publicidad en pendones y gallardetes (por pieza, por mes)	4 9 . 0 0
N/A		

Q. Publicidad en anuncios electrónicos (por m2). 376.00 351.00

R.	Publicidad en anuncios de neón (de menos de 63 m2 por m2)	2 4 8 . 0 0	227.00
----	--	-------------	--------

S. Publicidad en anuncios de neón
(de más de 63 m2 por m2) 2 8 9 . 0 0
268.00

T. Publicidad de proyección óptica
(por día). 248.00 N/A

U. Búsqueda de expedientes de
anuncios en archivo a solicitud del propie-
tario. 248.00 N/A

V. Publicidad en anuncios de techo
(de menos de 20 m2 por m2) 1 6 5 . 0 0
124.00

W. Publicidad en anuncios de techo (de más de 20 hasta 63 m2 por m2) 309.00 289.00

X. Publicidad en anuncios de techo (de más de 63 m2 por m2) 330.00 309.00

Y. Publicidad en anuncios en marquesinas (de menos de 20 m2 por m2) 165.00 124.00

Z. Publicidad en anuncios en marquesinas (de más de 20 hasta 63 m2 por m2) 309.00 289.00

AA. Publicidad en anuncios en marquesinas (de más de 63 m2 por m2) 330.00 309.00

BB. Publicidad en anuncios en tapiales (por m2) 330.00 309.00

CC. Publicidad en anuncios en vallas publicitarias (de menos de 9 m2 por m2) 293.00 251.00

DD. Publicidad en anuncios en vallas publicitarias (de más de 9 m2 hasta 15 m2 por m2) 330.00 284.00

EE. Publicidad en anuncios en vallas publicitarias (de más de 15 m2 por m2) 343.00 301.00

FF. Publicidad en vehículos a través de vallas publicitarias no electrónicas (Por número de vistas por mes) 815.00 N/A

GG. Publicidad en vehículos no automotores (bicicletas, triciclos; por unidad, por mes) 794.00 N/A

HH. Publicidad en anuncios pantallas electrónicas (de menos de 15 m2 por m2) 752.00 711.00

II. Publicidad en anuncios pantallas electrónicas (de más de 15 m2 por m2) 878.00 836.00

JJ. Publicidad Peatonal con personas portando publicidad (por unidad, por mes) 648.00 N/A

KK. Publicidad en anuncios en saliente

(por m2) 157.00 118.00

Artículo 21. Los derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

Cuota Fija		
en Pesos		
	Apertura	Renovación
A. Para estacionamientos y pensiones de primera categoría por cajón.	287.00	146.00
B. Para estacionamientos y pensiones de segunda categoría por cajón.	185.00	95.00

Artículo 22. Los derechos del servicio de alineamiento, deslinde y nomenclatura previa solicitud del interesado, deberán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico, los cuales se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 127 al 131 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

Cuota Fija	
en Pesos	
A. Constancia de alineamiento y número oficial (sin verificación de medidas)	124.00
B. Constancia de no afectación de fraccionamientos, áreas verdes y vialidades. (por metro cuadrado del predio involucrado) sin que el cobro sea menor a \$500.00 y sin que exceda de \$22,833.00.	25.00
C. Por la práctica de verificación de medidas de predios por metro cuadrado. (sin	

levantamiento topográfico) sin que el cobro sea menor a \$300.00 y sin que exceda de \$22,833.00. 3.10

D. Georreferenciación con GPS
237.00

Cuando el Municipio otorgue constancias o certificaciones de ubicación, limite exterior y deslinde, debe considerar la complejidad para determinarlos, y a solicitud del interesado, podrán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico los cuales causarán los siguientes derechos:

Cuota Fija

en Pesos

A. Por levantamiento topográfico de poligonales, incluye planos y cálculos.

Hasta 5,000 m² 1,651.00

De 5,001 hasta menos de 10,000 m²
2,476.00

De 1 a 2 has. 2,641.00 por ha

De más de 2 a 5 has. 1,816.00 por ha

De más de 5 a 10 has. 1,321.00 por ha

De más de 10 a 20 has. 1,073.00
por ha

De más 20 a 50 has. 743.00 por ha

De más 50 a 100 has. 495.00 por ha

De más de 100 has. 413.00 por ha

B. Por levantamiento topográfico con área de terreno y edificación.

Hasta 150 m² 8.40 por m²

De 151 a 250 m² 8.40 por m²

De 251 a 500 m² 6.30 por m²

De 501 a 750 m² 5.20 por m²

De 751 a 1,000 m² 4.20 por m²

De 1,001 a 1,500 m² 3.10 por m²

De 1,501 a 2,000 m² 3.10 por m²

De 2,001 a 2,500 m² 2.10 por m²

Más de 2,500 m² 2.10 por m²

C. Por levantamiento topográfico en calle.

Por los primeros 2,000 m² 3.10 por

m²

De 2,001 a 10,000 m² 2.10 por m²

De 10,001 a 50,000 m² 2.10 por
m²

De 50,001 a 100,000 m² 1.00 por
m²

D. Certificado de ubicación, aprobación, registro de planos y claves catastrales.

248.00

E. Certificado o certificación de la ubicación del predio en fraccionamiento autorizado. 578.00 x predio

F. Aprobación, registro de planos y otorgamiento de claves catastrales

801.00

Artículo 23. Por los derechos por el servicio de expedición de avalúos catastrales previa solicitud del interesado y practicado sobre inmueble de su propiedad o posesión, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 132 al 137 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, de acuerdo a lo siguiente:

Cuota Fija

en Pesos

A. Por la realización y expedición de avalúo catastral: 1,672.00

B. Por otros servicios vinculados con la realización de avalúos

a. Por cada visita adicional subsecuente para avalúo catastral

417.00

b. Por reposición de avalúo catastral vigente. 417.00

c. Visita técnica para comprobar datos proporcionados por el contribuyente

292.00

Para la determinación del valor catastral serán aplicables las siguientes clasificaciones de construcción y valores de viali-

2018	20	\$213				Jordan)	\$1,352
Pavimento de Adoquín Alto	M	2				Camino Real de la Plata	\$2,159
2019	25	\$304				Abasolo (Doria-Gómez Pérez)	\$3,531
Pavimento Empedrado	M	2				Abasolo (Gómez Pérez-Camerino Mendoza)	\$2,070
2010	15	\$130				Galeana (Félix Gómez - Clj de la Zorra)	\$1,075
Muro de Cont. Mampostería	M	1				Gómez Pérez	\$3,531
2021	25	\$2,331				Av. Cuauhtémoc	\$3,982
Muro de Cont. Concreto	M	1				Av. Juárez	\$4,181
2022	25	\$2,716				Av. Constituyentes (Distribuidor Insurgentes-Campo Deportivo)	\$3,950
Barda de Block / Tabique	M	1				Blv. Minero (J.M. Luis Mora- Ave. 6)	\$1,645
2023	20	\$1,292				Blv. Minero (Ave. 6-Blv. Colosio)	\$1,544
Cerca de Malla Ciclónica	M	1				Blv. Ramón G. Bonfil (Calle Campo Deportivo-Blv. Colosio)	\$2,485
2024	15	\$133				Blv. Ramón G. Bonfil (Blv. Colosio -Pachuca/Actopan)	\$5,483
Cancha Deportiva Arcilla o Asfalto	M2					Blv Felipe Ángeles (Distribuidor Hidalgo-Puente Actopan)	\$3,516
2031	20	\$619				Blv Felipe Ángeles (Puente Actopan-Casa de la 3ra Edad)	\$3,981
Cancha Deportiva de Concreto	M2					Blv Felipe Ángeles (Distribuidor 5 de Mayo-Distribuidor Hidalgo)	\$3,672
2032	20	\$771				Blv Felipe Ángeles (Casa de la 3ra Edad-Matilde)	\$1,275
Chapoteadero M3	2041	2	0			Av. Ferrocarril Central (Av. Constituyentes - Blv. Colosio)	\$1,435
\$1,476						Blv. Luis Donald Colosio (Monumento Colosio-Ramón G Bonfil)	\$3,027
Alberca Baja M3	2042	2	5			Blv. Luis Donald Colosio (Ramón G Bonfil-Monumento Hidalgo)	\$3,027
\$1,838						Blv. Luis Donald Colosio (Monumento Hidalgo-Distribuidor Vial la Paz)	\$3,944
Alberca Media M3	2043	3	0			Blv. Luis Donald Colosio (Distribuidor Vial la Paz-Cruce de las Palomas)	\$1,327
\$2,009						Blv. Luis Donald Colosio (Cruce de las Palomas-Crucero Tampico)	\$1,327
Alberca Alta M3	2044	3	5			Blv. Luis Donald Colosio (Crucero Tampico)	
\$2,227							
Alberca Olímpica M3	2045	40					
\$2,302							
VALORES DE VIALIDADES PRINCIPALES							
Nombre de la Vialidad por Tramo			Valor por M2 de Terreno				
Ave. 6			\$1,670				
Ave. 2			\$1,670				
Fernández de Lizardi			\$2,140				
Cal. Eliseo Ramírez Ulloa			\$2,164				
Cam. Real de la Plata (Blv. Felipe Ángeles - Blv G. Bonfil)			\$5,483				
Rio de las Avenidas			\$4,410				
Ave. Insurgentes			\$1,544				
Ave. Federalismo			\$1,544				
Cal. Carrillo Puerto			\$2,070				
Av. Ferrocarril Central (Blv Colosio - Rio							

co-Rio de la Soledad) \$1,575
 Guerrero (Julián Villagrán-Bravo)
 \$5,667
 Guerrero (Bravo-Plaza Juárez)
 \$5,667
 Camerino Mendoza \$2,070
 Vto. Rojo Gómez (Crucero con Ave Uni-
 versidad-Rio de las Avenidas)\$2,164
 Blv. Valle de San Javier \$3,925
 Blv. Everardo Márquez (Distribuidor In-
 surgentes-Rio de las Avenidas)
 \$3,670
 Blv. Everardo Márquez (Rio de las Aven-
 idas-Rojo Gómez) \$2,225
 Blv. Everardo Márquez (Rojo Gó-
 mez-Distribuidor Vial la Paz) \$3,185
 Av. Vicente Segura \$4,575
 Av. Revolución \$4,410
 Av. Francisco I. Madero (Palacio de Go-
 bierno- Ave Universidad) \$5,667
 Av. Francisco I. Madero (Ave Universi-
 dad-Crucero Tampico) \$2,225
 Cal. Pino Suarez (Ave. Fco. I. Madero-Vto.
 Rojo Gómez) \$2,164
 Ave. Universidad (Vto. Rojo Gómez- Blv.
 Colosio) \$2,167
 Parque Hidalgo \$3,787
 Blv. Nuevo Hidalgo (Puente del Vena-
 do-Puente Actopan) \$2,541
 Blv. Nuevo Hidalgo (Blv. Colosio-Puente
 del Venado) \$4,706
 Libramiento Actopan (Blv. G. Bonfil-Tla-
 pacoya) \$1,050
 Calzada Veracruz (Camerino Mendo-
 za-Cal. Yucatan) \$1,552
 Ave. México (Cal Yucatan-Cal Oaxaca)
 \$1,552
 Blv. Javier Rojo Gómez \$3,672
 Cal. Pino Suarez (Vto. Rojo Gómez-Tan-
 ques de Cubitos) \$1,475
 Car. Pachuca Actopan (Blv. Luis Donaldo
 Colosio-Acceso a Santa Catarina)
 \$1,852

Rio Papaloapan (Blv Felipe Ángeles - Cal
 El Venado) \$2,159
 Ave. Pachuca \$1,653
 Ave. Nuevo Pachuca \$1,785
 Ave. Tecnológico de Monterrey
 \$4,706
 Car. Vieja a la Paz \$4,706
 Ave. Ferrocarril Hidalgo \$1,475
 Ave. Los Gurriones \$1,610
 Car. Pachuca Actopan (Acceso a Santa
 Catarina-Entronque Carretera México
 Laredo) \$1,050
 Libramiento Actopan (Puente San Anto-
 nio-Blv. G. Bonfil) \$3,981
 Ave Solidaridad (Cal. 9 - Ave. 2)
 \$1,544
 Ave Constituyentes (Cal Diamante - Cal.
 9) \$3,400
 Ave Piracantos (Cal Ferrocarril Hidalgo -
 Ave Ramón G. Bonfil) \$1530
 Delegación Agraria (Cal 3 - Cal Emiliano
 Zapata) \$1,360
 Blv. Javier Rojo Gómez (Blv. Everardo
 Márquez - Blv. Panorámico) \$3,185
 Blv. Panorámico (Blv. Everardo Márquez -
 Blv. Rojo Gómez) \$3,185
 Ave. Rojo Gomes (Cal 5 de Mayo - Blv.
 Luis Donaldo Colosio) \$2,211
 Blv. Felipe Ángeles \$3,950
 Cal. 5 de Mayo (Blv. Felipe Ángeles - Ave.
 Constituyentes) \$3,950
 Cal. Paseo Toltecas (Ave. del Palpar - Ave.
 Pino) \$1,348
 Ave. Pino (Cal Paseo Toltecas - Cal Fcc.
 México) \$1,424
 Cal. Revolución 1910 (Car Vieja a la Paz -
 Blv. Luis Donaldo Colosio) \$3,500
 Cal. Alfonso Alarcón \$2,240
 Cal. Arista \$3,500
 Car. Las Torres \$1,540
 Blv. Las Palmas \$1,790
 Cal. Reforma Agraria \$1,075
 Cal. Campo de Tiro \$1,750

Ave. del Álamo \$2,275
 Ave. Cofre de Perote \$1,352
 Ave. Ayuntamiento \$1,852
 Cal. Belisario Domínguez \$5,667
 Ave. Juárez \$5,667
 Ave. Cerezo \$1,076
 Ave. Yucatán \$1,552
 Ave. Oaxaca \$1,743
 Ave. Volcán del Ixtacihuatl \$1,352
 Ave. del Remate \$1,435
 Cal. Ignacio Zaragoza \$5,667
 Cal. Ignacio Allende \$5,667
 Plaza Independencia \$5,667
 Ave. Michoacán \$1,552
 Ave. Tamaulipas \$1,552
 Car. Guerrero (Julián Villagrán - Galeana) \$5,667
 Ave. Porfirio Díaz \$945
 Ave. Principal \$945
 Ave. 4 \$1,670
 Ave. 8 \$1,670
 Ave. 11 \$1,670
 Ave. 9 \$1,670
 Ave. 7 \$1,670
 Ave. 5 \$1,670
 Ave. 3 \$1,670
 Ave. 1 \$1,670
 Ave. Fierro \$2,225
 Cal. Francisco Sarabia \$2,225
 Ave. Minerales \$1,492
 Cal. Matamoros \$5,667
 Ave. Ferrocarril Hidalgo \$1,680
 Ave. Terroristas \$945
 No estarán obligados al pago de este derecho, los sujetos que realicen adquisiciones de inmuebles sobre los cuales se encuentre edificada una vivienda de interés social o popular o lotes individualizados que estén destinados a la edificación de una vivienda de la misma naturaleza, siempre que se encuentre en fraccionamientos autorizados como de interés social o popular, cuya superficie de terreno sea inferior

a 90 metros cuadrados, la construcción no sea mayor de 65 metros cuadrados y que sea financiada por el INFONAVIT, FOVISSSTE u otra instancia oficial dedicada al financiamiento de la vivienda. Artículo 24. Los derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, autorización de régimen de propiedad en condominio y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 138 al 143 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Para el cobro del derecho por la expedición de constancias se requiere acreditar que el Municipio cuenta con Plan de Desarrollo Urbano vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo aplicar las siguientes cuotas: A. Expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo

Cuota Fija en Pesos

Por expedición de constancias de uso de suelo. 1,651.00
 Otorgamiento de licencias o dictamen de uso de suelo unifamiliares:
 Uso habitacional:
 Habitacional popular. 248.00
 Habitacional de interés social. 413.00
 Habitacional interés medio. 578.00
 Habitacional de tipo residencial. 743.00
 Fraccionamientos o Subdivisiones:
 Subdivisión sin alterar el uso. 1,651.00
 Subdivisión sin trazo de calles. 4,128.00
 Subdivisión con trazo de calles. 5,778.00

Fraccionamiento de interés social.
8,255.00

Fraccionamiento de tipo medio.
9,906.00

Fraccionamiento de tipo residencial.
11,556.00

Fraccionamiento de tipo campestre.
8,255.00

Fraccionamiento industrial. 11,556.00

Uso comercial y de servicios Popular.

Hasta 30 m² 578.00

De 31 a 120 m² 825.00

De más de 120 m² 825.00 + 2.10 por cada m2 adicional

Interés Social.

Hasta 30 m² 743.00

De 31 a 120 m² 991.00

De más de 120 m² 991.00 + 2.10 por cada m2 adicional

Interés medio

Hasta 30 m² 825.00

De 31 a 120 m² 1,073.00

De más de 120 m² 1,073.00 + 2.10 por cada m2 adicional

Residencial

Hasta 30 m² 1,155.00

De 31 a 120 m² 1,403.00

De más de 120 m² 1,403.00 + 4.20 por cada m2 adicional

Uso industrial

Microindustria. 4,128.00

Pequeña Industria. 8,255.00

Mediana Industria. 16,509.00

Gran Industria. 24,764.00

Primera prórroga de licencia de uso de suelo 10% del valor de la licencia original de uso de suelo

Prórroga posterior de licencia de uso de suelo 50% del valor de la licencia original de uso de suelo

Renovación o modificación de licencia o

dictamen de uso de suelo (anual)
30% del establecido en el trámite inicial actualizado

Por regularización del uso del suelo comercial y de servicios:

a) Desde el inicio hasta 3 años de construcción o apertura 2 veces el costo real del dictamen

b) De más de 3 años hasta 5 años de construcción o apertura 3 veces el costo real del dictamen

Cambio de uso de suelo de habitacional a comercial y de servicios o Viceversa menores a 250 m2. 167.00

Cambio de uso de suelo habitacional a comercial y de servicios: En usos mixtos mayores a 250 m2 y a multifamiliares mayores a 4 viviendas por predio. 251.00 + 2.10 por m2 adicional

La emisión de dictamen de impacto urbano, se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

Cuota Fija
Emisión del dictamen de impacto urbano N/A

B. Licencia de uso de suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

Cuota Fija
en Pesos

Gasolineras 28,892.00 + 4.20 por m2

Antenas de telefonía celular 24,764.00

Centro Comercial 14,033.00 + 6.30 por cada m2

Plaza Comercial 14,033.00 + 6.30
por cada m2
Central de Abastos 9,906.00 + 4.20
por cada m2
Centros dedicados a cultos religiosos
4,128.00
Hotel – Motel 10,731.00 + 6.30 por cada
m2
Balneario 9,906.00 + 4.20 por cada
m2
Terminal de base de auto transporte
14,033.00+ 4.20 por m2
Estación de servicio (mini gasolinera)
26,854.00 + 4.20 por m2
Estación de servicio (gasolinera en carre-
teras) 27,240.00 + 4.20 por m2
Bodega de cilindros de gas L.P.37,146.00
Estación de gas de carburación
33,018.00 + 5.20 por m2
Planta de almacenamiento y distribución
de gas L.P. 37,971.00 + 5.20 por m2
Antenas de comunicación 24,764.00
Salones para banquetes, fiestas o baile y
clubes sociales 5,778.00 + 2.10 por cada
m2
Autocinemas 5,778.00 + 2.10 por cada
m2
Cementerios o mausoleos 5,778.00 +
2.10 por cada m2
Agencias funerarias con o sin sala de vela-
ción 5,778.00 + 2.10 por cada m2
Bodegas 5,778.00 + 2.10 por cada
m2
Otros segregados 11,556.00

Prórrogas:

Primera prórroga de licencia de uso de
suelo segregados 10% del valor de la
licencia original de uso de suelo segrega-
dos

Prórroga posterior de licencia de uso de
suelo segregados 50% del valor de la
licencia original de uso de suelo segrega-

dos

C. Por la revisión y evaluación de los si-
guientes expedientes técnicos se cobrará
a razón de lo siguiente:

Cuota Fija

en Pesos

a. Para fraccionamientos y conjuntos ha-
bitacionales:

Subdivisiones y/o fusiones con trazo de
calles. 1,238.00

Subdivisiones y/o fusiones para vivienda
de interés social 248.00

Subdivisiones y/o fusiones para vivienda
de tipo medio 248.00

Subdivisiones y/o fusiones para vivienda
de tipo residencial 248.00

Subdivisiones y/o fusiones industria y co-
mercio 248.00

Subdivisiones y/o fusiones con trazo de
calles de uso mixto 248.00

Fraccionamiento habitacional de interés
social 4,953.00

Fraccionamiento habitacional de interés
medio 5,778.00

Fraccionamiento habitacional residencial
7,430.00

Fraccionamiento industrial 7,430.00

Fraccionamiento campestre 4,953.00

b. Para predio individual fuera de un frac-
cionamiento autorizado 248.00

c. Revisión de estudios técnicos especiali-
zados (análisis viales y urbanos).
1,651.00

d. Revisión de estudios de impacto social.
2,064.00

e. Revisión de reglamentos internos para
fraccionamientos. 413.00

f. Revisión de expediente para la práctica
de verificación de medidas y constancias
de no afectación de predios. 246.00

D. Por la expedición de las licencias de subdivisión y autorización de fraccionamientos, se cobrará conforme a lo siguiente:

Autorización de fraccionamientos
Cuota Fija

en Pesos

1.- Habitacionales de tipos:

a) Económico, popular y de interés social:

Con servicios, por lote 4,128.00

Sin servicios, por lote 2,889.00

b) Interés medio, residencial, campestre, industrial y comercial. 8% del valor catastral de la superficie del terreno más 7.5% del valor de las obras de urbanización.

c) La autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva atenderá al tratamiento previsto para ellos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo pagar la siguiente cuota:

De urbanización progresiva, por lote

4,128.00

d) Subdivisión familiar, por lote

2,064.00

2.- Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos. El 30% del valor de la licencia, por el porcentaje de superficie a relotificar

3.- Subdivisión de predios dependiendo de la ubicación (por lote) y fusión de predios, dependiendo la ubicación:

Fraccionamiento habitacional popular 2,064.00

Fraccionamiento habitacional de interés Social 2,477.00

Fraccionamiento habitacional de interés Medio 3,302.00

Fraccionamiento habitacional Residencial 4,128.00

Industrial 4,128.00

4.- Prórrogas:

Primera prórroga de autorizaciones de subdivisión, fusión, autorización de fraccionamientos. 10% del valor de la licencia

Prórroga posterior de autorizaciones de subdivisión, fusión, y autorización de fraccionamientos. 50% del valor de la licencia

5.- Por los derechos que causan los servicios que a continuación se indican, se cobrarán en los términos siguientes:

Expedición de constancias, relacionadas con el uso del suelo. 248.00

E. Por la autorización en materia de régimen de propiedad en condominio, se cobrará conforme a lo siguiente:

Cuota Fija

en Pesos

Autorización de régimen de propiedad en condominio por m² 18.00

Autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio por cada libro 1,066.00

Revisión y autorización del reglamento de condóminos 102.00

Artículo 25. Los derechos de expedición de licencia para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 144 al 149 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se pagará por metro cuadrado por construir considerando la presente clasificación, aplicando las siguientes cuotas:

A. Casa habitación. Cuota Fija

en Pesos

Fraccionamiento habitacional de urbani-

zación progresiva. 17.00
Fraccionamiento habitacional económico. 17.00
Fraccionamiento habitacional popular. 17.00
Fraccionamiento habitacional de interés social. 29.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio. 33.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio. 42.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto. 45.00
Fraccionamiento campestre. 29.00
B. Comercial y/o de servicios
Fraccionamiento habitacional económico. 29.00
Fraccionamiento habitacional popular. 29.00
Fraccionamiento habitacional de interés social. 29.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio. 33.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio. 49.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto. 49.00
Fraccionamiento campestre. 42.00
C. Gasolineras
Fraccionamiento habitacional económico. 82.00
Fraccionamiento habitacional popular. 82.00
Fraccionamiento habitacional de interés social. 124.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio. 165.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio. 206.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto. 248.00
Rural. 165.00
D. Antenas de radio, telefonía celular, co-

municación (por unidad)
Fraccionamiento habitacional económico. 59,020.00
Fraccionamiento habitacional popular. 59,020.00
Fraccionamiento habitacional de interés social. 63,970.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio. 68,926.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio. 78,419.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto. 78,419.00
Rural. 59,020.00
E. Industriales
Microindustria 25.00
Pequeña industria 29.00
Mediana industria 33.00
Gran industria 42.00

Para los casos en que se solicite la licencia de construcción por etapas, los derechos a pagar serán los que resulten de aplicar los porcentajes que se establecen a continuación, al total de derechos que se determinarán conforme a lo previsto en las fracciones I a VI de este artículo:

Partida:	Equivalencia de la etapa
Cimentación	15%
Pilares y/o columnas estructurales y muros	30%
Techado sobre muros	15%
Obra negra	60%
Aplanado de muros y/o colocación de otros recubrimientos	20%
Pisos y/o recubrimiento de estos con cualquier material	20%
Acabados	40%

Licencia para la reconstrucción de casas, edificios y fachadas:
Cuota Fija

en Pesos

A. Autorización para la reconstrucción de fachadas en casas y edificios que no afecten la estructura del inmueble.

30% del valor de la licencia de construcción.

B. Autorización para la reconstrucción de casas y edificios en interiores que no afecten la estructura del inmueble. (Por vivienda):

a) Residencial, interés social y popular
372.00

b) Interés medio y rural turístico
454.00

c) Residencial alto, medio y campestre
578.00

d) Edificios N/A

e) Edificios industriales N/A

Para reparaciones que afecten la estructura del inmueble, se pagarán los derechos equivalentes a las licencias de construcción.

La renovación de licencias de construcción, se pagará conforme a las siguientes tasas:

Cuota Fija

A. Renovación de licencia de construcción. 10% del valor de la licencia de construcción.

B. Renovación de licencia proporcional a la etapa constructiva faltante. El 10% del porcentaje proporcional a la etapa que falte por ejecutar.

Otros derivados de licencias de construcción:

Cuota Fija
en Pesos

A. Reposición de licencia de construcción (por extravío de la original). 991.00

En los casos de modificación de licencia por cambio de proyecto con licencia vigente, los derechos se pagarán aplicando las tarifas que correspondan al tipo de inmueble de que se trate, con relación a la superficie que se modifique o se incremente. En los cambios de proyecto con licencia vigente, por una sola ocasión cuando la superficie solicitada sea igual o menor a la superficie autorizada, no se pagaran derechos. Para la determinación de los derechos para la construcción de bardas, estos se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas:

Cuota Fija
en Pesos

A. Autorización para la construcción de bardas hasta 2.40 mts. de altura y de 1.00 a 12.00 m de longitud (Por metro lineal)
8.00

B. Autorización para la construcción de bardas hasta 2.40 mts. de altura y de más de 12.00 m de longitud (Por metro lineal)
12.00

C. Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 mts de altura y de 1.00 a 12.00 m de longitud (Por metro lineal)
16.00

D. Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 mts de altura y de más de 12.00 m de longitud (Por metro lineal)
24.00

E. Autorización para la construcción de muros de contención (Por metro lineal)
25.00

Para la determinación de los derechos por autorización de demoliciones de superes-

tructura, estos se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas, por metro cúbico:

Cuota Fija	
en Pesos	
A. De 1 a 6 metros cúbicos	25.00
B. De 6.1 a 12 metros cúbicos	42.00
C. De 12.1 a 18 metros cúbicos	58.00
D. De más 18.1 metros cúbicos	82.00
E. Renovación de licencia para autorización de demoliciones.	50% de los derechos correspondientes a la primera licencia.

Para la determinación de los derechos por autorización de demolición planificada en forma manual o mecanizada de volumen de suelo, se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas, por metro cúbico:

Cuota Fija	
en Pesos	
A. De 1 a 6 metros cúbicos	12.00
B. De 6.1 a 12 metros cúbicos	24.00
C. De 12.1 a 18 metros cúbicos	36.00
D. De más 18.1 metros cúbicos	48.00
E. Renovación de licencia para autorización de demoliciones.	50% de los derechos correspondientes a la primera licencia.

Para la determinación de los derechos por construcción de banquetas, guarniciones y pavimento se cobrará conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

Para Licencias de Urbanización:

Cuota Fija	
en Pesos	
A. Construcción de banquetas (por metro cuadrado).	
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	5.20
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	6.30
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	8.40
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	9.90
Fraccionamiento campestre.	8.40
Comercial e industrial.	9.90
B. Construcción de guarniciones (por metro lineal).	
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	5.20
Fraccionamiento habitacional de interés medio	5.50
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	7.70
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	8.80
Fraccionamiento campestre.	7.70
Comercial e industrial.	8.80
C. Construcción de pavimento (por metro cuadrado).	
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	5.20

Fraccionamiento habitacional de interés medio 6.30
Fraccionamiento habitacional residencial medio. 8.40
Fraccionamiento habitacional residencial alto. 9.90
Comercial e industrial.8.80

Los siguientes derechos aplican en las obras de construcción nueva, reconstrucción y/o reparación de pavimento realizadas por particulares (personas físicas o morales), al interior de su sus domicilios:

Cuota Fija
en Pesos

- A. Licencia por la construcción de banquetta. (Por m²) 8.40
- B. Licencia por la construcción de guarniciones. (Por metro lineal) 8.40
- C. Licencia por la construcción de toda clase de pavimento. (Por m²) 16.50

Para la determinación de los derechos por la canalización en vía pública de instalaciones subterráneas, estos se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas, y fianza por el 30% del costo probable de las obras de canalización:

Cuota Fija
en Pesos

- a) De 1 a 100.00 metros (por metro lineal) 30.00
- b) De 100.01 a 200.00 metros por metro lineal) 36.00
- c) De 200.01 a 500.00 metros (por metro lineal) 42.00
- d) De 500.01 a 1,000.00 metros (por metro lineal) 48.00
- e) De 1,000.01 a 1,500.00 metros (por metro lineal) 64.00

- f) De 1,500.01 a 5,000.00 metros (por metro lineal) 70.00
- g) De 5,000.01 en adelante (por metro lineal) 76.00
- h) Registro en ruta de canalización (por pieza) 144.00
- i) Canalización para anclaje subterráneo de poste y elementos para instalaciones en la vía pública 160.00

Artículo 26. Los derechos por autorización de peritos en obras para construcción, se determinarán conforme a lo dispuesto en los artículos 150 al 151 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

Cuota Fija
en Pesos

- A. Titulados 825.00
- B. Pasantes para trámites de hasta 150 m² de construcción. 661.00
- C. Refrendo del registro (anual) 413.00

Artículo 27. Los derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamientos, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 152 al 154 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

Cuota Fija
Sin Construcción
en Pesos Cuota Fija
Con Construcción
en Pesos

- A. Autorización de venta de lotes de terreno en:
Fraccionamiento de urbanización progresiva, económico, popular y de interés social. 1,651.00 3,302.00

Fraccionamiento habitacional de interés medio.	2,064.00	4,128.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	3,302.00	6,603.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	3,714.00	7,430.00
Fraccionamiento campestre.	4,128.00	8,255.00
B. Comercial y de servicios de acuerdo con las siguientes superficies:		
Comercial de hasta 30 m2	2 4 8 . 0 0	495.00
Comercial de 31 m2 hasta 120 m2		330.00 661.00
Comercial de más de 120 m2	4 9 5 . 0 0	991.00
Servicios de hasta 30 m2	2 4 8 . 0 0	495.00
Servicios de 31 m2 hasta 120 m2		330.00 661.00
Servicios de más de 120 m2	4 9 5 . 0 0	991.00
Por cada 30 m2 adicionales	4 2 . 0 0	82.00
C. Industrial con base a la siguiente clasificación:		
Microindustria	413.00	825.00
Pequeña industria	495.00	991.00
Mediana Industria	578.00	1,155.00
Gran Industria	661.00	1,321.00

Artículo 28. Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecuciones de obra pública, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Artículo 29. Los derechos por supervisión de obra pública, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en el que se especifica que los contratistas, constructoras y los particu-

lares que ejecuten para el Municipio obra pública, pagarán el equivalente al 1% sobre estimación pagada, monto que se destinará a la supervisión de la referida obra. Artículo 30. Los derechos por expedición de los servicios en materia ecológica, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 158 al 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Los derechos por dictamen de impacto ambiental para establecimientos comerciales y/o de servicios y fuentes generadoras de emisiones de competencia municipal, cuya ubicación se encuentra en determinada zona, se aplicarán los presentes tipos y especificaciones, así como las siguientes cuotas:

Cuota Fija (por metro cuadrado) en Pesos	
A. Habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	
N/A	
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	N/A
Habitacional de interés social	N/A
Habitacional de interés medio.	6.30
Habitacional residencial medio.	8.40
Habitacional residencial alto.	8.40
Agropecuarios (Granjas familiares)	
N/A	
Turístico	N/A
Campestre	9.90
B. Comercial y de servicios	
Habitacional económico	23.00
Habitacional popular	24.00
De interés social	25.00
De interés medio	27.00
Residencial medio	28.00

Residencial alto 29.00
 C. Industrial
 Industrial ligera 2,064.00
 Industrial mediana 2,889.00
 Industrial pesada 4,128.00
 D. Segregados
 Establecimientos de almacenamiento, comercialización, distribución y trasvaso de combustibles fósiles. 4,128.00
 Plantas de asfalto 4,128.00
 Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas. 3,880.00
 Rastro 3,714.00
 Crematorio 4,128.00
 Laboratorios de análisis clínicos y veterinarias. 4,128.00
 Desarrollos comerciales. 4,128.00
 Desarrollo recreativo. 4,128.00
 Desarrollo deportivo. 2,889.00
 Almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales. 4,128.00
 Reuso de agua residual tratada y no tratada. 3,302.00
 Quemas de materia o residuos con fines de desmonte o deshierbe 4,128.00
 Construcción y operación de instalaciones y rellenos sanitarios para almacenar, seleccionar, tratar, procesar y disponer residuos sólidos urbanos y de manejo especial. 4,128.00
 Construcción y operación de fosas sépticas u otros sistemas alternos de tratamiento de agua. 4,128.00
 Granjas agrícolas, acuícolas y actividades agropecuarias. 4,128.00
 Instalaciones dedicadas al acopio, selección, venta de partes automotrices usadas y residuos de manejo especial. 4,128.00
 Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento, selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros. 4,044.00

E. Otros servicios en materia ecológica
 Autorización para colocación de anuncios 2,889.00
 Renovación de dictamen de impacto ambiental 10% del dictamen inicial
 Derechos correspondientes en materia sanitaria animal N/A

Poda de árboles que no se encuentren en vía pública, previo acuerdo con el solicitante, en función del tiempo y manobras:

a) De 1 a 3 metros 1,155.00
 b) De 3.1 a 8 metros 3,426.00
 c) De 8.1 metros en adelante 5,696.00

Derribo de árboles que no se encuentran en vía pública, previo acuerdo con el solicitante, en función del tiempo y manobras. Incluye limpieza y retiro:

a) De 1 a 3 metros 1,321.00
 b) De 3.1 a 8 metros 5,407.00
 c) De 8.1 metros en adelante 9,492.00

Cuota Fija

en Pesos

Derechos por expedición de permiso para por poda de formación, liberación, estimulación, aclareo o restauración, trasplante, derribo, o retiro de árbol, palmera, conífera o setos, en propiedad particular. 248.00

por unidad

Derecho por autorización de perifoneo y similares que provenga de fuentes móviles, semifijas o fijas de establecimientos comerciales o de servicios. 148.00

por día

Derechos por autorización de Proyecto de Forestación de áreas verdes en Frac-

cionamientos o Desarrollos en Condominio.

- a. Interés social 2.10 por m2
- b. Interés medio 2.10 por m2
- c. Residencial medio 4.20 por m2
- d. Residencial alto 5.20 por m2
- e. Campestre 4.20 por m2
- f. Industrial 5.20 por m2

Derechos por expedición de permiso ambiental de realización de evento público en espacio verde urbano. 466.00 por evento

Derechos por expedición de autorización de Programa de Manejo de Vegetación Urbana.

- a. Interés social 2.10 por m2
- b. Interés medio 2.10 por m2
- c. Residencial medio 4.20 por m2
- d. Residencial alto 5.20 por m2
- e. Campestre 4.20 por m2
- f. Industrial 5.20 por m2

Artículo 31. El derecho por los servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 185 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y se aplicarán las siguientes cuotas.

Cuota Fija en Pesos

A. Pensión de corralón por día:

- a. Automóviles y Camionetas 38.00
- b. Camiones y Autobuses 75.00
- c. Motocicletas 19.00

B. Arrastre de grúa en zona urbana.

a. Motocicletas, Bicicletas y Cuatrimotos 538.00

b. Automóviles 1,014.00

c. Camiones y Camionetas de Carga 1,519.00

C. Expedición de constancia de no infracción. 42.00

D. Por elaboración y expedición de dictamen de riesgo emitido en materia de protección civil, seguridad y transporte:

Cuota Fija

en Pesos

Expedición

Inicial Re expedición Anual

a. Constanca de aprobación del Plan Especial de Protección Civil:

Afluencia de 500 a 2500

Afluencia de 2501 a 10,000

Afluencia de 10,001 en adelante

1,651.00

3,302.00

4,953.00

N/A

N/A

N/A

b. Constanca de aprobación del Plan Específico de Protección Civil (Establecimientos mercantiles con afluencia masiva de 50 personas en adelante) 1,651.00

825.00

c. Constanca como consultor externo para la asesoría y elaboración de programas específicos de Protección Civil:

Persona Física

Persona Moral

1,651.00

2,889.00

825.00

1,238.00	
d. Constancia de registro como capacitador (Registrando como máximo 2 cursos de capacitación):	
Persona Física	Remolque gasolina mayor a 30,001 lts
Persona Moral	Aceites y Lubricantes
	Oxígeno cap. de 1.5 toneladas
	Oxígeno cap. de 2.5 toneladas
	Oxígeno cap. de 3.5 toneladas
	Oxígeno cap. mayor a 3.5 toneladas
825.00	Residuos derivados del petróleo, cap. de 1.5 toneladas.
1,238.00	Residuos derivados del petróleo, cap. de 2.5 toneladas.
	Residuos derivados del petróleo, cap. de 3.5 toneladas.
413.00	Residuos derivados del petróleo, cap. mayor a 3.5 toneladas.
661.00	Pinturas y solventes, cap. de 1.5 toneladas.
e. Constancia de registro por curso adicional:	Pinturas y solventes, cap. de 2.5 toneladas.
Persona Física	Pinturas y solventes, cap. de 3.5 toneladas.
Persona Moral	Pinturas y solventes, cap. mayor a 3.5 toneladas.
165.00	Otros no tabulados
330.00	
82.00	
165.00	
f. Constancia de renovación de registro de unidades que transportan sustancias químicas, gases, combustible, residuos, solventes, maderas, explosivos, gases, material flamable o peligroso:	
Cilindrera gas L.P., 1 tonelada	
Cilindrera gas L.P., 1.5 toneladas	248.00
Cilindrera gas L.P., 2.5 toneladas	413.00
Cilindrera gas L.P., 3.5 toneladas	578.00
Autotank gas L.P., de 6,000 a 10,000 lts	743.00
Autotank gas L.P., de 10,001 a 20,000 lts	412.00
Autotank gas L.P., de 20,001 a 30,000 lts	578.00
Autotank gas L.P., de 30,001 a 40,000 lts	825.00
Autotank gas L.P., de 40,001 a 50,000 lts	1,238.00
Sistema remolque gas L.P. mayor a 30,001 lts	413.00
Autotank diesel de 3,800 a 10,000 lts	578.00
Autotank diesel de 10,001 a 20,000 lts	825.00
Autotank diesel de 20,001 a 30,000 lts	1,238.00
Autotank diesel mayor a 30,001 lts	578.00
Autotank gasolina de 10,000 a 20,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 20,001 a 30,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 30,001 a 40,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 40,001 a 50,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 50,001 a 60,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 60,001 a 70,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 70,001 a 80,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 80,001 a 90,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 90,001 a 100,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 100,001 a 110,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 110,001 a 120,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 120,001 a 130,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 130,001 a 140,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 140,001 a 150,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 150,001 a 160,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 160,001 a 170,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 170,001 a 180,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 180,001 a 190,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 190,001 a 200,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 200,001 a 210,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 210,001 a 220,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 220,001 a 230,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 230,001 a 240,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 240,001 a 250,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 250,001 a 260,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 260,001 a 270,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 270,001 a 280,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 280,001 a 290,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 290,001 a 300,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 300,001 a 310,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 310,001 a 320,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 320,001 a 330,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 330,001 a 340,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 340,001 a 350,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 350,001 a 360,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 360,001 a 370,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 370,001 a 380,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 380,001 a 390,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 390,001 a 400,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 400,001 a 410,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 410,001 a 420,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 420,001 a 430,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 430,001 a 440,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 440,001 a 450,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 450,001 a 460,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 460,001 a 470,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 470,001 a 480,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 480,001 a 490,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 490,001 a 500,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 500,001 a 510,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 510,001 a 520,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 520,001 a 530,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 530,001 a 540,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 540,001 a 550,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 550,001 a 560,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 560,001 a 570,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 570,001 a 580,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 580,001 a 590,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 590,001 a 600,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 600,001 a 610,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 610,001 a 620,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 620,001 a 630,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 630,001 a 640,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 640,001 a 650,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 650,001 a 660,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 660,001 a 670,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 670,001 a 680,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 680,001 a 690,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 690,001 a 700,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 700,001 a 710,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 710,001 a 720,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 720,001 a 730,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 730,001 a 740,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 740,001 a 750,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 750,001 a 760,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 760,001 a 770,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 770,001 a 780,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 780,001 a 790,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 790,001 a 800,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 800,001 a 810,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 810,001 a 820,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 820,001 a 830,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 830,001 a 840,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 840,001 a 850,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 850,001 a 860,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 860,001 a 870,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 870,001 a 880,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 880,001 a 890,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 890,001 a 900,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 900,001 a 910,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 910,001 a 920,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 920,001 a 930,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 930,001 a 940,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 940,001 a 950,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 950,001 a 960,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 960,001 a 970,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 970,001 a 980,000 lts	825.00
Autotank gasolina de 980,001 a 990,000 lts	1,238.00
Autotank gasolina de 990,001 a 1,000,000 lts	825.00

578.00	372.00
743.00	619.00
1,238.00	413.00
413.00	g. Constancia de autorización para la instalación de establecimientos semifijos o temporales:
578.00	Uso de gas con utilización de horno
743.00	Uso de gas con más de un comal o parrilla
1,238.00	Uso de gas con comal o parrilla sencilla
	Juegos mecánicos
413.00	
578.00	
743.00	
1,238.00	248.00
825.00	165.00
	82.00
	1,651.00
124.00	N/A
206.00	N/A
289.00	N/A
372.00	N/A
206.00	h. Constancia de autorización para detonar pirotecnia. 1,651.00 N/A
289.00	i. Constancia de zona de riesgo
413.00	248.00 N/A
619.00	j. Constancia de factibilidad 8 2 5 . 0 0
206.00	N/A
289.00	k. Constancia para colocación de anuncio publicitario. 330.00 N/A
413.00	l. Capacitación en materia de protección civil. (cuota por persona, con un mínimo de 15) 261.00 N/A
619.00	m. Constancia de opinión técnica para guarderías y estancias infantiles
413.00	661.00
206.00	N/A
289.00	
372.00	n. Constancia de opinión técnica de seguridad preventiva y protección civil.
619.00	Se cobrará de conformidad con a la siguiente: N/A
206.00	
289.00	Tarifa para determinar el cobro de cons-

tancias en materia de Protección Civil para opinión técnica de seguridad preventiva y protección civil y funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales:

GIROS

ORDINARIOS TIPO POPULAR INTERÉS SOCIAL INTERÉS MEDIO RESIDENCIAL INDUSTRIAL PLAZAS

COMERCIALES

Acuarios Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00

Abarrotes y Similares Expedición
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00

Agencias automotrices Expedición
1,636.00 1,636.00 1,636.00
1,636.00 1,636.00 1,636.00

Reexpedición 817.00 8 1 7 . 0 0
817.00 817.00 817.00 817.00

Agencias de Modelos Expedición
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00

Agencias de Publicidad Expedición
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00

Agencias de viaje Expedición
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00

Alfombras, pisos y recubrimientos Expedición
327.00 327.00 4 9 0 . 0 0

654.00 490.00 654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00

Aluminio y Acabados Expedición
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00

Aparatos y Artículos ortopédicos Expedición
327.00 327.00 4 9 0 . 0 0
654.00 490.00 654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00

Artículos Deportivos Expedición
490.00 490.00 654.00 817.00 6 5 4 . 0 0
817.00

Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
490.00 490.00 490.00 490.00

Artículos para fiestas Expedición
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00

Auditorio Expedición 1,636.00
1,636.00 1,636.00 1,636.00
1,636.00 1,636.00

Reexpedición 817.00 8 1 7 . 0 0
817.00 817.00 817.00 817.00

Auto lavado Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 33.00 327.00 327.00

Artículos fotográficos Expedición
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00

Balconería Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00

Bancos Expedición 327.00 3 2 7 . 0 0
490.00 654.00 490.00 654.00

Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	654.00
327.00 327.00 327.00 327.00	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
Bazar Expedición 327.00 3 2 7 . 0 0	327.00 327.00 327.00 327.00
490.00 654.00 490.00 654.00	Cambios de Aceite Expedición
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00	654.00
Bisutería Expedición 3 2 7 . 0 0	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	Carpinterías Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00	327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
Blancos y electrodomésticos Expedición	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0	327.00 327.00 327.00 327.00
654.00	Casa de empeño Expedición
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00	654.00
Bolería Expedición 327.00 3 2 7 . 0 0	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
490.00 654.00 490.00 654.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	Centro de acondicionamiento físico
327.00 327.00 327.00 327.00	(Gimnasios, spin) Expedición
Bonetería Expedición 3 2 7 . 0 0	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Boutique, tienda de ropa al por menor	Centro de copiado Expedición
Expedición 327.00 327.00 4 9 0 . 0 0	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
654.00 490.00 654.00	654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Cafeterías Expedición 4 9 0 . 0 0	Cerrajería Expedición 3 2 7 . 0 0
490.00 654.00 817.00 654.00 817.00	327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
490.00 490.00 490.00 490.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Carnicerías Expedición 3 2 7 . 0 0	Clínica Expedición 1, 6 3 6 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	1,636.00 1,636.00 1,636.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	1,636.00 1,636.00
327.00 327.00 327.00 327.00	Reexpedición 817.00 8 1 7 . 0 0
Carnicerías con uso de quemador Ex-	817.00 817.00 817.00 817.00
pedición 490.00 490.00 6 5 4 . 0 0	Cocinas económicas Expedición
817.00 654.00 817.00	490.00 490.00 654.00 817.00 6 5 4 . 0 0
Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0	817.00
490.00 490.00 490.00 490.00	Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
Calzado por catálogo Expedición	490.00 490.00 490.00 490.00
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0	Compra y venta de autos Expedición

327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0	817.00 1,636.00
654.00	Reexpedición 409.00 4 0 9 . 0 0
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	573.00 817.00 409.00 817.00
327.00 327.00 327.00 327.00	Escritorio público Expedición
Computadoras y accesorios Expedición	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0	654.00
654.00	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	327.00 327.00 327.00 327.00
327.00 327.00 327.00 327.00	Estacionamientos y pensiones Expedición
Condonerías Expedición 3 2 7 . 0 0	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Consultorio Expedición 3 2 7 . 0 0	Estudio de baile Expedición
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	654.00
327.00 327.00 327.00 327.00	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
Cristalería Expedición 3 2 7 . 0 0	327.00 327.00 327.00 327.00
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	Estudio fotográfico Expedición
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00	654.00
Decoración Expedición 3 2 7 . 0 0	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	Farmacia, botica, droguería Expedición
327.00 327.00 327.00 327.00	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
Depósito o almacenaje de material re-	654.00
ciclable Expedición 2,044.00	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
2,044.00 2,044.00 2,044.00	327.00 327.00 327.00 327.00
2,044.00 2,044.00	Ferretería Expedición 3 2 7 . 0 0
R e e x p e d i c i ó n	327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
1,226.00 1,226.00 1,226.00	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
737,964.00 1,226.00 1,226.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Discos, cassetes de audio y video Ex-	Florerías y plantas de ornato Expedición
pedición 327.00 327.00 4 9 0 . 0 0	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
654.00 490.00 654.00	654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Dulcerías Expedición 3 2 7 . 0 0	Fondas, loncherías, cenadurías y antojitos
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	Expedición 490.00 490.00 6 5 4 . 0 0
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	817.00 654.00 817.00
327.00 327.00 327.00 327.00	Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
Escuelas Expedición 8 1 7 . 0 0	490.00 490.00 490.00 490.00
817.00 1,226.00 1 , 6 3 6 . 0 0	Funerarias Expedición 3 2 7 . 0 0

327.00 327.00 327.00 327.00
Mensajería y paquetería foránea y local
Expedición 327.00 327.00 4 9 0 . 0 0
654.00 490.00 654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00
Mercería Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00
Misceláneas Expedición 2 4 6 . 0 0
327.00 490.00 490.00 327.00 490.00
Reexpedición 123.00 1 6 3 . 0 0
246.00 246.00 163.00 246.00
Molino Expedición 490.00 4 9 0 . 0 0
654.00 817.00 654.00 817.00
Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
490.00 490.00 490.00 490.00
Mueblería Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 490.00 817.00 490.00 817.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 490.00 327.00 490.00
Oficinas y despachos Expedición
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00
Óptica Expedición 327.00 3 2 7 . 0 0
490.00 654.00 490.00 654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00
Paletería, heladerías y neverías Ex-
pedición 327.00 327.00 4 9 0 . 0 0
654.00 490.00 654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00
Panadería Expedición 4 9 0 . 0 0
490.00 654.00 817.00 654.00 817.00
Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
490.00 490.00 490.00 490.00
Papelería Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0

327.00 327.00 327.00 327.00
Pastelería Expedición 4 9 0 . 0 0
490.00 654.00 817.00 654.00 817.00
Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
490.00 490.00 490.00 490.00
Peletería Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00
Pescadería Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 654.00 654.00 654.00 817.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
490.00 327.00 490.00 490.00
Perfumería Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00
Pinturas e impermeabilizantes Ex-
pedición 327.00 327.00 6 5 4 . 0 0
817.00 490.00 817.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 490.00 327.00 490.00
Pizzerías Expedición 4 9 0 . 0 0
490.00 654.00 817.00 654.00 817.00
Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
490.00 490.00 490.00 490.00
Plomería Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00
Pollería Expedición 1 6 3 . 0 0
246.00 327.00 327.00 246.00 327.00
Reexpedición 82.00 1 2 3 . 0 0
163.00 163.00 123.00 163.00
Productos de belleza Expedición
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00
Productos de limpieza, jarcerías y artícu-
los de plástico Expedición 3 2 7 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0

327.00 327.00 327.00 327.00	654.00
Productos naturistas Expedición	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0	327.00 327.00 327.00 327.00
654.00	Salas de exhibición Expedición
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
327.00 327.00 327.00 327.00	654.00
Raspados Expedición 3 2 7 . 0 0	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	Salas de masaje Expedición
327.00 327.00 327.00 327.00	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
Regalos y novedades Expedición	654.00
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
654.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	Salón de belleza, peluquerías y estéticas
327.00 327.00 327.00 327.00	Expedición 327.00 327.00 4 9 0 . 0 0
Refaccionaría Expedición 3 2 7 . 0 0	654.00 490.00 654.00
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	327.00 327.00 327.00 327.00
327.00 327.00 327.00 327.00	Sastrería Expedición 3 2 7 . 0 0
Relojería Expedición 3 2 7 . 0 0	327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	327.00 327.00 327.00 327.00
327.00 327.00 327.00 327.00	Sombrería Expedición 3 2 7 . 0 0
Renta de autos Expedición 3 2 7 . 0 0	327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
327.00 490.00 654.00 490.00 654.00	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0	327.00 327.00 327.00 327.00
327.00 327.00 327.00 327.00	Talleres de bicicletas Expedición
Reparación de calzado y similares Ex-	246.00 246.00 327.00 327.00 3 2 7 . 0 0
pedición 246.00 246.00 3 2 7 . 0 0	327.00
327.00 327.00 327.00	Reexpedición 123.00 1 2 3 . 0 0
Reexpedición 123.00 1 2 3 . 0 0	163.00 163.00 163.00 163.00
163.00 163.00 163.00 163.00	Talleres de hojalatería Expedición
Restaurantes Expedición 8 1 7 . 0 0	817.00 817.00 817.00 817.00 8 1 7 . 0 0
1,226.00 1,636.00 2,044.00	817.00
1,226.00 2,044.00	Reexpedición 490.00 4 9 0 . 0 0
Reexpedición 409.00 5 7 3 . 0 0	490.00 490.00 490.00 490.00
817.00 981.00 573.00 981.00	Talleres electrónicos Expedición
Rosticerías Expedición 4 9 0 . 0 0	327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
490.00 654.00 817.00 654.00 817.00	654.00
Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0	Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
490.00 490.00 490.00 490.00	327.00 327.00 327.00 327.00
Rótulos y publicidad Expedición	Talleres mecánicos Expedición
327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0	654.00 654.00 654.00 654.00 6 5 4 . 0 0

654.00
 Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Taller de Torno Expedición 3 2 7 . 0 0
 327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Tatuajes Expedición 3 2 7 . 0 0
 327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Taquerías Expedición 4 9 0 . 0 0
 490.00 654.00 817.00 654.00 817.00
 Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
 490.00 490.00 490.00 490.00
 Telas y similares Expedición
 327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Telecomunicaciones, celulares Ex-
 pedición 327.00 327.00 4 9 0 . 0 0
 654.00 490.00 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Tienda de arte Expedición 3 2 7 . 0 0
 327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Tienda de Artesanías Expedición
 327.00 327.00 490.00 654.00 4 9 0 . 0 0
 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Tiendas de mascotas y accesorios Ex-
 pedición 327.00 327.00 4 9 0 . 0 0
 654.00 490.00 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Tintorerías Expedición 4 9 0 . 0 0
 490.00 654.00 817.00 654.00 817.00
 Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
 490.00 490.00 490.00 490.00

Tlapalería Expedición 3 2 7 . 0 0
 327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Torterías Expedición 4 9 0 . 0 0
 490.00 654.00 817.00 654.00 817.00
 Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
 490.00 490.00 490.00 490.00
 Tortillería Expedición 4 9 0 . 0 0
 490.00 654.00 817.00 654.00 817.00
 Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
 490.00 490.00 490.00 490.00
 Venta de pastes Expedición
 490.00 490.00 654.00 817.00 6 5 4 . 0 0
 817.00
 Reexpedición 327.00 3 2 7 . 0 0
 490.00 490.00 490.00 490.00
 Vidriería Expedición 3 2 7 . 0 0
 327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Vulcanizadora Expedición 3 2 7 . 0 0
 327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Video Club Expedición 3 2 7 . 0 0
 327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00
 Zapatería Expedición 3 2 7 . 0 0
 327.00 490.00 654.00 490.00 654.00
 Reexpedición 163.00 1 6 3 . 0 0
 327.00 327.00 327.00 327.00

ñ. Las constancias para el funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales se cobrará de conformidad con la tabla siguiente:

GIROS ESPECIALES TIPO POPULAR
 INTERÉS SOCIAL INTERÉS MEDIO
 RESIDENCIAL INDUSTRIAL PLAZAS

COMERCIALES			1,636.00	1,636.00	1,636.00
Almacén	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
1,636.00	1,636.00	1,636.00	Reexpedición	817.00	817.00
1,636.00	1,636.00		817.00	817.00	817.00
	Reexpedición	817.00	817.00	817.00	817.00
817.00	817.00	817.00	817.00		
Bar	Expedición	2,044.00	Cines y Teatros	Expedición	
2,453.00	2,861.00	2,861.00	1,636.00	1,636.00	2,044.00
2,453.00	2,861.00		2,044.00	1,636.00	2,044.00
	Reexpedición	1,063.00	Reexpedición	817.00	817.00
1,226.00	1,390.00	1,390.00	981.00	981.00	817.00
1,226.00	1,390.00		981.00	981.00	817.00
Billares y Boliches	Expedición		Depósito de cerveza	Expedición	
490.00	654.00	654.00	327.00	327.00	327.00
817.00		817.00	327.00	409.00	327.00
	Reexpedición	246.00	327.00		
327.00	490.00	327.00	Reexpedición	163.00	163.00
Bodegas, distribución y fabricante	Expedición		163.00	246.00	163.00
1,636.00	1,636.00	1,636.00	Discoteques	Expedición	2,044.00
1,636.00	1,636.00	1,636.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00
	Reexpedición	817.00	2,453.00	2,861.00	
817.00	817.00	817.00			
			Reexpedición	1,063.00	
			1,226.00	1,390.00	1,390.00
			1,226.00	1,390.00	
			Embotelladora o Purificadora de Agua		
			Expedición	1,636.00	1,636.00
			1,636.00	1,636.00	1,636.00
			1,636.00		
			Reexpedición	817.00	817.00
			817.00	817.00	817.00
			817.00	817.00	817.00
			Gasera	Expedición	3,270.00
			3,270.00	3,270.00	3,270.00
			3,270.00	3,270.00	
			Reexpedición	1,636.00	1,636.00
			1,636.00	1,636.00	1,636.00
			1,636.00	1,636.00	
			Hoteles y moteles	Expedición	
			1,636.00	1,636.00	1,636.00
			1,636.00	1,636.00	1,636.00
			1,636.00	1,636.00	1,636.00
			Reexpedición	817.00	817.00
			817.00	817.00	817.00
			817.00	817.00	817.00
			Locales de Internet	Expedición	
			327.00	246.00	327.00
			409.00	409.00	327.00
			Reexpedición	163.00	163.00
			163.00	246.00	163.00
			246.00		
			Máquinas de video juegos y otros		

pedición	327.00	490.00	4 9 0 . 0 0
654.00	490.00	654.00	
Reexpedición	163.00	3 2 7 . 0 0	
327.00	327.00	327.00	327.00
Minisúper	Expedición	3 2 7 . 0 0	
327.00	490.00	654.00	490.00 654.00
Reexpedición	163.00	1 6 3 . 0 0	
327.00	327.00	327.00	327.00
Pulquerías y Piquerías	Expedición		
2,044.00	2,453.00	2,861.00	
2,861.00	2,453.00	2,861.00	
Reexpedición	1,063.00		
1,226.00	1,390.00	1,390.00	
1,226.00	1,390.00		
Rodeo Disco	Expedición	2,044.00	
2,453.00	2,861.00	2,861.00	
2,453.00	2,861.00		
Reexpedición	1,063.00		
1,226.00	1,390.00	1,390.00	
1,226.00	1,390.00		
Salones de Fiestas	Expedición		
490.00	327.00	654.00	817.00 6 5 4 . 0 0
817.00			
Reexpedición	327.00	1 6 3 . 0 0	
327.00	490.00	327.00	490.00
Servicar	Expedición	3 2 7 . 0 0	
327.00	327.00	409.00	327.00 327.00
Reexpedición	163.00	1 6 3 . 0 0	
163.00	246.00	163.00	163.00
Tienda departamental y autoservicio	Expedición		
1,636.00	1,636.00	1,636.00	
1,636.00	1,636.00	1,636.00	
1,636.00			
Reexpedición	1,226.00		
1,226.00	1,226.00	1,226.00	
1,226.00	1,226.00		
Video Bar	Expedición	2,044.00	
2,453.00	2,861.00	2,861.00	
2,453.00	2,861.00		
Reexpedición	1,063.00		
1,226.00	1,390.00	1,390.00	
1,226.00	1,390.00		
Vinatería	Expedición	3 2 7 . 0 0	

327.00	327.00	409.00	327.00	327.00
Reexpedición	163.00	1 6 3 . 0 0		
163.00	246.00	163.00	163.00	
Otro no tabulado	Expedición			
490.00	327.00	654.00	817.00	4 9 0 . 0 0
817.00				
Reexpedición	327.00	1 6 3 . 0 0		
327.00	490.00	327.00	490.00	

Por la concesión a personas físicas o morales para prestar estos servicios, de conformidad al contrato o concesión correspondiente. Los servicios de seguridad, vigilancia y vialidad especial prestados por elementos de seguridad pública y tránsito municipales, que soliciten las personas físicas o morales al Municipio, o que en su caso sea condición para la celebración de cualquier evento público o privado, se cobrará conforme al contrato que se celebre entre el municipio y el particular solicitante. Artículo 32. La expedición en copia simple o certificada, reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información, se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota Fija
en Pesos	
Expedición de hojas simples (por cada hoja)	10.50
Copia certificada	248.00
Disco compacto	21.00
Copia de planos	N/A
Copia certificada de planos	
N/A	

Artículo 33. Los derechos por el uso de plazas y pisos en las calles y lugares públicos se determinarán conforme a lo dis-

puesto en el artículo 188 y 189 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, de conformidad con las siguientes cuotas:

	Cuota Fija
en Pesos	
A. Uso de plazas y pisos (por metro cuadrado):	
a. Puestos categoría a.	206.00
b. Puestos categoría b.	413.00
c. Puestos categoría c.	165.00
d. Puestos categoría d.	248.00
e. Puestos categoría e.	413.00
f. Puestos categoría f.	439.00
g. Feria de San Francisco (cualquier categoría)	384.00

Categoría de puestos para los comerciantes que se instalan

en el municipio de Pachuca de Soto

Categoría "a" Categoría "b"
(puesto metálico semifijo)

Venta de dulces	Venta de fruta de temporada sin pelar
Venta de globos	Venta de antojitos mexicanos y refrescos
Venta de elotes y esquites	Venta de tacos y refrescos
Venta de botana y fruta de temporada (carretillas)	Venta de tacos de canasta
Venta de algodones	Venta de comida corrida
Venta de chicharrones y frituras	
Venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos	
Venta de relojes	Venta de tacos de guisado y refrescos

Venta de jugos y licuados	Venta de anaqueles y plásticos
Venta de periódicos y revistas	Venta de alfombras y botes
Venta de tamales y atole	Venta de escaleras de aluminio
Venta de juguetes rústicos	Venta de muebles
Venta de fantasía	Venta de barbacoa
Venta de flores	Venta de carnitas
Venta de gelatinas y refrescos	Venta de tortas y
Venta de pan	
Categoría "c"	Categoría "d"
Rancheadores	Art. de fantasía
Buñeleras	Cañeros
Venta de ponche y café	Fotógrafos
Juego de canicas	
Artesanos	
Hot cakes	
Dulces	
Bufandas y guantes	
Chaluperas	
Chamarras	

Categoría "e" Categoría "f"
Venta de loza (puesto semifijo)
Venta de cobertores Venta de bebidas alcohólicas
Stands tipo remolque
Artesanía fina
Plata
Artículos de piel
Artículo 34. Por la realización de pagos en instituciones bancarias y establecimientos comerciales autorizados o por alguno de los medios electrónicos aprobados por la Tesorería Municipal, se causarán gastos de operación a razón de \$11.00 pesos por cada uno de ellos. Artículo 35. Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano, se determinarán con-

forme a lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

Cuota Fija	
en Pesos	
A. Constancias diversas referentes a derechos relacionados con el desarrollo urbano.	330.00
B. Reposición de documentos emitidos.	330.00
C. Placa de construcción.	173.00
D. Aviso de terminación de obra, por metro cuadrado construido.	2.10
E. Aviso de terminación de obra, por metro cuadrado construido (cuando se solicite precisar el valor de la obra, será de 3 al millar sobre el valor del avalúo presentado)	
F. Por entrega recepción de fraccionamientos:	
a. Fraccionamientos habitacionales económico y popular.	
De 1 a 50 lotes	6,191.00
De 51 a 100 lotes	12,383.00
De 101 a 300 lotes	27,235.00
De 301 lotes en adelante	59,844.00
+ 329.00 por cada lote adicional	
b. Fraccionamientos habitacionales de interés medio e interés social.	
De 1 a 50 lotes	9,906.00
De 51 a 100 lotes	22,287.00
De 101 a 300 lotes	52,004.00
De 301 lotes en adelante	63,560.00
+ 329.00 por cada lote adicional	
c. Fraccionamientos habitacionales residencial medio.	
De 1 a 50 lotes	11,144.00
De 51 a 100 lotes	23,526.00
De 101 a 300 lotes	64,799.00
De 301 lotes en adelante	64,799.00
+ 329.00 por cada lote adicional	

d. Fraccionamientos habitacionales residencial alto y campestre.	
De 1 a 50 lotes	12,382.00
De 51 a 100 lotes	24,764.00
De 101 a 300 lotes	54,481.00
De 301 lotes en adelante	66,037.00
+ 329.00 por cada lote adicional	
G. Expedición de constancia de seguridad estructural.	991.00
H. Copias compulsadas de documentos que obren en el archivo del área responsable de la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano y ecología.	494.00
I. Copia de plano de la localidad.	433.00
J. Copias de fotografías, fotoaéreas, croquis, planos, inspección de predios, examen de planos. (por foto)	82.00
CAPITULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS Artículo 36. Los productos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 188 al 190 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, quedarán comprendidos dentro de los Productos aquellas contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Para los siguientes conceptos, se cobrará conforme a lo estipulado en los contratos celebrados al respecto o en los términos de las concesiones respectivas, de conformidad con las leyes o disposiciones aplicables. I. Productos por arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
Cuota Fija	
en Pesos	
a. Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.	

(m2 por mes). 21.00

II. Productos por la utilización de vía pública:

Cuota Fija

en Pesos

a. Expedición de permisos de carga y descarga (cuota por día) 42.00

b. Permiso para circular en vías importantes de la ciudad (aplica para vehículos de 3.5 toneladas o más).

82.00

III. Asistencia Social a. Cuotas y Tarifas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Cuota Fija

en Pesos

Consultas

Consulta Médica General 35.00

Consulta Optométrica 19.00

Consulta Ortopédica 72.00

Valoración Médica 35.00

Consulta de Nutrición 35.00

Estudios Médicos

Densitometría Ósea Periférica
116.00

Mastografía 400.00

Paquete I "Explorar te toca a ti"
482.00

Paquete II "Explorar te toca a ti"
490.00

Paquete III "Explorar te toca a ti"
375.00

Paquete IV "Explorar te toca a ti"
220.00

Paquete V "Explorar te toca a ti"
220.00

Paquete VI "Explorar te toca a ti"
438.00

Paquete Hombre 645.00

Paquete Diabético 328.00

Certificado Médico 100.00

Certificado Médico con toma de Grupo Sanguíneo 120.00

Certificado Médico CAICS 208.00

Certificado Médico para Manejo de alimentos (Consulta Médica, Reacciones Febriles, Coproparasitoscópico 1 Muestra, Cultivo Faríngeo) 360.00

Control Prenatal (Consulta Médica, Ultrasonido Obstétrico, Biometría Hemática, Química Sanguínea de 6, EGO, VDRL, Grupo RH y Prueba VIH) 660.00

Toma de Glucosa Capilar 24.00

Toma de Presión 11.00

Retiro de Puntos 36.00

Suturas: Cabeza y cara 465.00

Sutura: Miembros superiores (brazos, manos, dedos) 345.00

Sutura: Miembros inferiores (piernas, rodillas, pies) 345.00

Curaciones 120.00

Aplicación de Inyecciones (sin material)
13.00

Electrocardiograma 193.00

Peso y talla 11.00

Retiro de implante 160.00

Nebulización sin Medicamento
35.00

Retiro de DIU 109.00

Lavado Ótico 74.00

Odontología

Consulta Odontológica 35.00

Radiografía Dental 70.00

Cementado 110.00

Resina 265.00

Aplicación Tópica de Flúor 134.00

Limpieza Dental 140.00

Extracción 140.00

Amalgama 115.00

Curación Dental 72.00

Pulpotomía 128.00

Aplicación de Selladores 88.00

Certificado Dental 100.00

Laboratorio		Anticuerpos Antitiroideos	400.00
Glucosa	47.00	Antipeptido Ciclico Citrulinado	
Química Sanguínea de 03 Elementos		805.00	
100.00		Microalbúmina	225.00
Química Sanguínea de 04 Elementos		Perfil Tiroideo	373.00
115.00		Perfil Hormonal	948.00
Química Sanguínea de 06 Elementos		Perfil Ginecológico	720.00
158.00		Antígeno Carcinoembrionario	252.00
Química Sanguínea de 12 Elementos		Prueba de Embarazo en Orina	130.00
423.00		Velocidad de Sedimentación Globular	
Química Sanguínea de 27 Elementos		53.00	
488.00		Eosinofilos en Moco Nasal "3"	63.00
Perfil de Lípidos	204.00	Tiempo de Protrombina	87.00
Perfil Hepático	327.00	Tiempo de Tromboplastina	87.00
Calcio	77.00	Certificado Prenupcial	175.00
Electrolitos (4)	184.00	Papanicolaou	233.00
Fosforo	77.00	Deshidrogenasa Láctica "DHL"	
Magnesio	100.00	99.00	
Biometría Hemática	100.00	Amilasa	154.00
Prueba de Embarazo en Sangre		Lipasa	208.00
140.00		Proteína C Reactiva	169.00
HIV	220.00	Reticulocitos	101.00
VDRL	100.00	Depuración en Creatinina en Orina	
Hemoglobina Glucosilada	234.00	215.00	
Reacciones Febriles	115.00	AC Anti Herpes I IgG	325.00
Perfil Reumatico	290.00	AC Anti Herpes I IgM	325.00
Exámen General de Orina	69.00	AC Anti Herpes II IgG	325.00
Coproparasitoscópico "3 Muestras"		AC Anti Herpes II IgM	325.00
83.00		Progesterona	240.00
Grupo RH	71.00	Hormona Estimulante de Tiroides "TSH"	
Cultivo Faríngeo, Nasal, Vaginal, Uroculti-		230.00	
vo, Coprocultivo	223.00	AC Hepatitis C	540.00
Alfafetoproteína	235.00	Prolactina	240.00
Gonadotropina Coriónica Humana		DHEA	280.00
235.00		DHEA-S	303.00
Antígeno Prostático	223.00	Androestenediona	323.00
Antígeno CA 125	367.00	Colesterol	65.00
Antígeno CA-15-3	325.00	Anticuerpos Antimicrosomales	
Antígeno CA 19-9	409.00	355.00	
Inmunoglobulina E	240.00	17 Alfa Hidroxiprogesterona	292.00
Inmunoglobulina M	240.00	AC Anti Beta 2 Glicoproteínas IgG	
Perfil de Inmunoglobulinas	700.00	865.00	
Insulina	250.00	AC Anti Beta 2 Glicoproteínas IgM	

865.00		Complemento C4	355.00
AC Anti Citomegalovirus (IgG)		COOMBS Directa	127.00
520.00		COOMBS Indirecto	228.00
AC Anti Citomegalovirus (IgM)		Coproparasitoscópico "1 muestra"	
520.00		48.00	
AC Anti Clamida Trachomatis IgM		Coprológico	225.00
650.00		Cortisol Sérico	260.00
AC Anti DNA Desnaturalizado		Cortisol Urinario	260.00
990.00		Complemento CH50	570.00
AC Anti DNA Doble Cadena	405.00	CKMB	325.00
AC Anti Fosfolípidos IgM, IgG	675.00	CPK (Creatin Fosfoquinasa o CK)	
AC Anti LA	465.00	270.00	
AC Anti RO	465.00	Creatinina Sérica	65.00
AC Anti Tiroglobulina	303.00	Litio en Sangre	260.00
Ácido Úrico en Orina de 24 horas		Cultivo de Secreción de Herida (Expues- ta)	260.00
325.00		Estrogenos Totales	243.00
Ácido Úrico	70.00	Excreción de Calcio Urinario	191.00
Ácido Valproico	303.00	Factor Reumatoide	158.00
ACTH	363.00	Fosfatasa Ácida	118.00
Albúmina	540.00	Fosfatasa Alcalina	118.00
Albúmina en Orina de 24 Horas		Sangre Oculta en Heces	118.00
325.00		Frotis en Sangre Periférica	75.00
Amiba en Fresco	95.00	AC. Anti Treponema PALILLUM FTA-ABS	
Amonio en Sangre	313.00	348.00	
Anti Cardiolipinas IgG	540.00	Globulinas	134.00
Anti Cardiolipinas IgM	540.00	Homocisteína	590.00
Anticoagulante Lúpico	540.00	Hormona de Crecimiento	305.00
Anticuerpos Antinucleares	365.00	PTH Intacta (Hormona Paratiroidea)	
Anticuerpos Elicobacter Pilory (IgG)		418.00	
520.00		LH Hormona Leuteinizante	211.00
Anticuerpos Elicobacter Pilory (IgM)		Nitrogeno Uréico	52.00
520.00		Perfil de Hepatitis A,B,C,D	1,770.00
Anti SM	433.00	Perfil de Alergias "ALIMENTICIO"	
Anti Estreptolisinas	135.00	2,590.00	
Antígeno HLA B 27	785.00	Perfil de Androgenos II	1,190.00
Antígeno S Hepatitis B	520.00	Perfil de drogas (5 Cocaína, Marihuana, Anfetaminas, Benzodiazepinas, Barbitúri- cos)	520.00
Azucares Reductores	75.00	Perfil Prostático (PSA, FRACC LIBRE Y FOSFATASA)	570.00
Tamiz	620.00	Proteínas Totales	89.00
BAAR 3 Muestras	410.00	Prueba para Oximuros	144.00
Bilirrubinas	106.00		
Cariotipo con Fotografía	4,190.00		
Citología Moco Fecal	158.00		
Complemento C3	325.00		

Reserva Alcalina	480.00	Muñeca AP y Lateral	173.00
Rosa de Bengala	303.00	Senos Paranasales	238.00
Testosterona Total	263.00	Articulación Temporomandibular	
Topiramato	2,155.00		153.00
Trigliceridos	78.00	Columna Cervical Ap y Lateral	
Oxcarbamazepina	1,670.00		173.00
VPH por PCR	1,670.00	Columna Cervical Oblicúa	173.00
Nivel Serico de Ácido Valproico		Columna Cervical Dinámica	235.00
365.00		Mano AP y Oblicúa	153.00
Nivel Serico de Carbamazepina		Edad Ósea y Articulación del Carpo/	
365.00		Mano	120.00
Carga Viral para Hepatitis B	2,800.00	Tobillo Ap y Lateral	173.00
UBR		Hombro Lateral (Transtoráxico)	
Consulta de primera vez	72.00		120.00
Consulta subsecuente	36.00	Hombro AP	120.00
Terapia Física	71.00	Brazo (Húmero AP y Lateral)	173.00
Terapia Ocupacional	71.00	Tobillo Comparativo	295.00
Neurotape	80.00	Pie AP y Lateral	173.00
Nota: A partir de la aplicación del Estudio		Pie AP Oblicúo	173.00
Socioeconómico se determinará el pago		Pies Comparativos	294.00
del 25%, 50% o 75% en Terapia Fisica y		Columna Dorsal AP y Lateral	353.00
Ocupacional		Columna Dorsal Oblicúas	353.00
Ultrasonografía		Columna Dorsolumbar AP y Lateral (T7)	
Ultrasonido Transfontanelar	152.00		353.00
Ultrasonido de Cuello	318.00	Columna Lumbar AP y Lateral	353.00
Ultrasonido de Mama	318.00	Columna Lumbar Oblicúas	353.00
Ultrasonido Abdominal Completo		Columna Lumbar Dinámicas	353.00
287.00		Columna Lumbosacra AP y Lateral	
Ultrasonido de Hígado y Vías Biliares			353.00
208.00		SACROXIS AP y Lateral	353.00
Ultrasonido Renal	208.00	Antebrazo "Cúbito y radio" AP y Lateral	
Ultrasonido Pélvico (Útero y Anexos)			178.00
231.00		Rodilla AP y Lateral	178.00
Ultrasonido Obstétrico	208.00	Rodillas Comparativas	295.00
Ultrasonido Endovaginal	317.00	Escapula	120.00
Ultrasonido Testicular	317.00	Codo AP y Lateral	173.00
Ultrasonido de Prostata (Vía Abdominal)		Torax Óseo AP	178.00
208.00		Torax Óseo Oblicúa	178.00
Ultrasonido Inguinal	317.00	Tele de Torax	178.00
Rayos X Tamaño Adulto		Torax Lateral	178.00
Cráneo Ap y Lateral	173.00	Abdomen Simple una Posición	178.00
Perfilograma Nasal	155.00	Adbomen Simple dos Posiciones	
Agujeros Ópticos	155.00		353.00

Pelvis Adulto 178.00
 Femur AP y Lateral 236.00
 Tangenciales de Rótula "30,60,90" 213.00
 Pierna "Tibia Y Perone" AP y Lateral 178.00
 Escanometría 238.00

 Rayos X Tamaño Pediátrico
 Cráneo AP y Lateral Pediátrico 173.00
 Perfilograma Nasal Pediátrico 155.00
 Agujeros Ópticos Pediátrico 155.00
 Muñeca AP y Lateral Pediátrico 173.00
 Pelvis AP y Vonrossen Pediátrico 173.00
 Senos Paranasales Pediátrico 238.00
 Articulación Temporomandibular Pediátrico 153.00
 Columna Cervical AP y Lateral Pediátrico 173.00
 Columna Cervical Oblicua Pediátrico 173.00
 Columna Cervical Dinámica Pediátrico 236.00
 Mano AP y Oblicua Pediátrico 153.00
 Edad Ósea y Articulación del Carpo/Mano Pediátrico 121.00
 Tobillo AP y Lateral Pediátrico 173.00
 Hombro AP Pediátrico 120.00
 Hombro Lateral (Transtorácico) Pediátrico 120.00
 Brazo (Húmero AP y Lateral) Pediátrico 173.00
 Tobillo Comparativo Pediátrico 295.00
 Pie AP Y Lateral Pediátrico 173.00
 Pie AP y Oblicua Pediátrico 173.00
 Pies Comparativos Pediátrico 295.00
 Columna Dorsal AP y Lateral Pediátrico

178.00
 Columna Dorsal Oblicuas Pediátrico 178.00
 Columna Dorsolumbar AP y Lateral (T7) Pediátrico 178.00
 Columna Lumbar AP y Lateral Pediátrico 178.00
 Columna Lumbar Oblicuas Pediátrico 178.00
 Columna Lumbar Dinámicas Pediátrico 178.00
 Columna Lumbosacra AP y Lateral Pediátrico 178.00
 Sacroxis AP y Lateral Pediátrico 178.00
 Antebrazo "Cúbito Y Radio" AP y Lateral Pediátrico 120.00
 Rodilla AP y Lateral Pediátrico 120.00
 Rodillas Comparativas Pediátrico 178.00
 Escapula Pediátrico 120.00
 Codo AP y Lateral Pediátrico 173.00
 Torax Óseo AP Pediátrico 120.00
 Torax Ósea Oblicua Pediátrico 120.00
 Tele de Torax Pediátrico 120.00
 Torax Lateral Pediátrico 120.00
 Abdomen Simple una Posición Pediátrico 120.00
 Abdomen Simple dos Posiciones Pediátrico 236.00
 Pelvis Pediátrico 120.00
 Femur AP y Lateral Pediátrico 178.00
 Tangenciales de Rótula "30,60,90" Pediátrico 178.00
 Pierna "Tibia y Perone" AP y Lateral Pediátrico 120.00
 Escanometría Pediátrico 178.00
 Salud Mental
 Atención Psicológica 68.00
 Plática de Inducción a la Atención 38.00

Taller Prematrimonial 50.00
 Terapia de Lenguaje Aprendizaje 68.00
 Curso de Verano 550.00
 NOTA: Las Tarifas de las Terapias de aprendizaje y Psicológicas, se aplican condonaciones de acuerdo al estudio socioeconómico realizado al usuario, considerándose el 25%, 50%, 75% y 100% de descuento.

Desarrollo Comunitario
 Desayuno Frio (Brick) 0.60
 Desayuno Caliente 0.90
 Dotacion Niños Menores de 5 Años 14.00
 Dotacion Adultos Mayores de 60 Años 10.00
 Servicios Educativos
 CAIC Santa Julia
 Inscripción 275.00
 Mensualidad 330.00
 CAIC Nopancalco
 Inscripción 275.00
 Mensualidad 330.00
 CAIC Camelia
 Inscripción 275.00
 Mensualidad 330.00
 CAIC la Raza
 Inscripción 275.00
 Mensualidad 330.00
 CAIC Guadalupe
 Inscripción 275.00
 Mensualidad 330.00
 CAIC Santiago Tlapacoya
 Inscripción 275.00
 Mensualidad 330.00
 CAIC Plutarco Elías Calles
 Inscripción 275.00
 Mensualidad 330.00
 Nota: Las cuotas y tarifas se proyectan sin perjuicio de que durante la transición del año 2019 se realice un ajuste como consecuencia de la modificación que en su caso

Gobierno del Estado de Hidalgo realice para el ejercicio fiscal 2019.

Bioparque
 Taquilla del Bioparque 7.00
 Cuota por Dispensador de Papel 1.00
 Permiso de Venta Bioparque (A) 600.00
 Permiso de Venta Bioparque (B) 1,200.00
 Permiso de Venta Bioparque (C) 3,000.00
 Permiso de Venta Bioparque (D) 800.00
 Permiso de Venta Bioparque (E) 1,500.00
 Permiso de Venta Bioparque (F) 1,800.00
 NOTA: Tratandose de Taquilla de acceso al Bioparque, se les otorgará descuento a las Escuelas - Organizaciones - Adultos Mayores y Personas con Discapacidad que así lo requieran.

Adulto Mayor
 Atención al Adulto Mayor 28.00
 NOTA: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca tiene como objeto social la ejecución y evaluación de programas y acciones para la asistencia social dirigidas a apoyar a personas o grupos vulnerables, o en situación de riesgo, derivado de ello el Organismo otorgan descuentos de los servicios que oferta.

b. Cuotas y Tarifas de la Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre

Cuota Fija en pesos
 Contención química en animales de 0 a 10 kg (por ejemplar) 500.00

Contención química en animales de 10 a 60kg (por ejemplar) 1,000.00
 Contención química en animales de 60 a 100kg (por ejemplar) 1,500.00
 Contención química en animales de 100 a 140kg (por ejemplar) 2,000.00
 Contención química en animales de 140 a 200kg (por ejemplar) 2,500.00
 Red de contención por día (1 red por día) 250.00
 Cámara trampa por día (1 cámara por día) 100.00
 Jaula de traslado por día (1 jaula de traslado por día) 500.00
 Toma de radiografía digital (toma de 1 radiografía digital efectiva - incluye los intentos hasta que sea clara) 350.00
 Estudio de ultrasonido (No incluye anestésicos, 1 estudio de ultrasonido por ejemplar) 700.00
 Química sanguínea de 17 elementos para mamíferos (1 estudio de química sanguínea por ejemplar) 1,300.00
 Biometría hemática mamíferos (1 corrida de biometría hemática por ejemplar) 300.00
 Sesión de terapia laser (No incluye anestésicos, 1 sesión de terapia laser por ejemplar - duración dependiendo del padecimiento) 250.00
 Coproparasitoscopia (1 estudio coproparasitológico por ejemplar) 250.00
 Raspado cutáneo (La realización de 1 raspado cutáneo por ejemplar) 250.00
 Examen general de orina (Análisis de orina por ejemplar) 250.00
 Anestesia inhalada 1 hr. (Anestesia aplicada por vías aéreas por hora por ejemplar) 1,500.00
 Incubadora por día (El uso de Una incubadora por día por ejemplar) 200.00
 Consulta de fauna silvestre (1 Consulta por ejemplar) 300.00

Consulta para mascotas exóticas (1 consulta por ejemplar) 300.00
 Consulta etológica (1 consulta por ejemplar incluye asesoría) 300.00
 Día de hospitalización o estancia para animales de 0 a 10 kg (No incluye medicamentos, 1 día de hospitalización por ejemplar, incluye alimento indicado por médico veterinario y monitoreo médico) 500.00
 Día de hospitalización o estancia para animales de 10 a 60kg. (No incluye medicamentos, 1 día de hospitalización por ejemplar, incluye alimento indicado por médico veterinario y monitoreo médico) 1,000.00
 Día de hospitalización o estancia para animales de 60 a 100kg. (No incluye medicamentos, 1 día de hospitalización por ejemplar, incluye alimento indicado por médico veterinario y monitoreo médico) 1,500.00
 Día de hospitalización o estancia para animales de 100 a 140kg. (No incluye medicamentos, 1 día de hospitalización por ejemplar, incluye alimento indicado por médico veterinario y monitoreo médico) 2,000.00
 Día de hospitalización o estancia para animales de 140 a 200kg. (No incluye medicamentos, 1 día de hospitalización por ejemplar, incluye alimento indicado por médico veterinario y monitoreo médico) 2,500.00
 Cubo publicitario en avenida Juárez (Utilización de 1 cubo publicitario por mes) 1,500.00
 Cubo publicitario en calle Cuauhtémoc (Utilización de 1 cubo publicitario por mes) 1,000.00
 Recorridos guiados para escuelas (cuota por cada menor en un evento) 15.00
 Cursos de fines de semana (cuota por cur-

so de 8 hrs continuas) 500.00
Cursos Veterinarios /Ciencias Biológicas
teórico (Cuota por persona para curso
teórico-práctico de 8 hrs) 500.00
Cursos Veterinarios /Ciencias Biológicas
práctico (Cuota por persona para curso
teórico-práctico de 20 hrs) 1,200.00
Platicas técnicas/ educación ambiental
(Cuota por impartición de una plática en
materia ambiental con duración de 1 hr
30 min.) 100.00
Playeras (por pieza con diseños varios)
150.00
Taza serigrafiada (por pieza con diseños
varios) 50.00
Cerámica para colorear (por pieza de for-
mas variadas) 40.00
Rompecabezas de foami (por pieza de for-
mas variadas) 30.00
Figuras de animales de peluche y/o tela
(por pieza de forma variada) 150.00
Llaveros (por pieza de diseño variado)
30.00
Domino de madera (por pieza)80.00
Rompecabezas de madera chico (por pie-
za) 40.00
Rompecabezas de madera grande (por
pieza) 80.00
Plantilla de stikers (por pieza) 20.00
Gomas de diferentes figuras (por pieza
formas variadas) 10.00
Postales y/o fotografías de fauna silvestre
(por pieza con imágenes variadas)
20.00

c. Cuotas y Tarifas del Instituto Municipal
para la Prevención de Adicciones

Cuota Fija
en pesos
(por persona)
Taller Centro Recreativo (mensual)

50.00
Curso de Verano (único) 350.00
Expedición de reposición de Credencial
(por evento) 15.00
1er Hijo 350.00
2º Hijo 300.00
3er Hijo 250.00
Disminución de \$50.00 por menor inscri-
to
IV. Productos por la venta de bienes mue-
bles e inmuebles propiedad del municipio.
V. Productos por la explotación o enaje-
nación de cualquier naturaleza de bienes
propiedad del Municipio:

Cuota Fija
en Pesos
A. Recorridos Turísticos:
Recorrido “Pachuca Histórico”
49.00
Recorridos especiales 124.00
Recorrido en Casa Rule 31.00
Recorrido “Paraíso Minero” ... Ruta Ar-
queológica Minera 78.00
Recorrido “Noches de Leyendas” en el
Panteón Municipal 47.00
Visitas guiadas “Las Cuatro Caras del Re-
loj” 17.00
Recorrido a maquinaria del Reloj Monu-
mental 52.00

Tratándose de recorridos, a las personas
jubiladas, pensionadas, adultos mayores,
estudiantes, maestros y habitantes de Pa-
chuca, que se identifiquen y lo acrediten,
así como a las personas con discapacidad,
se les otorgará un descuento del 50%; y a
cumpleañeros el 100%.

B. Servicios Funerarios
Servicio de gestoría 518.00
Recolección y traslado de restos (dentro
del municipio de Pachuca) 505.00

Embalsamamiento	3,237.00
Arreglo estético	518.00
Renta de sala y equipo de velación	3,055.00
Renta de equipo de velación en domicilio (por 24 horas)	1,290.00
Venta de urna, nivel básico	1,036.00
Venta de urna, nivel medio	1,424.00
Venta de urna, nivel alto	1,618.00
Venta de ataúd, nivel básico	2,971.00
Venta de ataúd, nivel medio	4,854.00
Venta de ataúd, nivel alto	11,630.00
Servicios funerarios, en paquete básico	7,049.00
Servicios funerarios, en paquete mediano	8,930.00
Servicios funerarios, en paquete alto	15,662.00

Los servicios ofrecidos en paquete incluyen ataúd, traslado dentro de la ciudad, capilla de velación y arreglo estético.

VI. Productos por donaciones hechas a favor del Municipio. VII. Otros Productos
Cuota Fija

en Pesos

A. Expedición de tarjetas para programas específicos

- a. Tarjeta Pachuapp 20.00
- b. Tarjeta Pachuca en Bici
 - a) Diario 30.00
 - b) Mensual 50.00
 - c) Semestral 200.00
 - d) Anual 400.00
- e) Tiempo excedente (se genera terminados los 60 minutos de tiempo de préstamo):

- 1) 01-15 minutos 20.00
- 2) 16-30 minutos 40.00
- 3) 31-45 minutos 60.00
- 4) 46-60 minutos 80.00
- 5) Después de 60 minutos de

excedente por cada 30 minutos, sumando lo ya acumulado 50.00

f) Membresías en paquete:

- 1) 2 membresías anuales 730.00
- 2) 3 membresías anuales 999.00

Podrán sumar hasta 2 membresías anuales adicionales con un costo cada una \$333.00.

Tratándose de venta de membresías anuales y semestrales, adultos mayores y servidores públicos de la Presidencia Municipal, que se identifiquen y lo acrediten; así como a las personas con discapacidad que puedan hacer uso del servicio, se les otorgará un descuento del 50%.

VIII. Productos por capitales y valores del Municipio y sus rendimientos. CAPITULO QUINTO DE LOS APROVECHAMIENTOS Artículo 37. Los Aprovechamientos se determinarán y pagarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo: I. Aprovechamientos por multas impuestas a los infractores de los Reglamentos Administrativos II. Aprovechamientos por Multas Federales no Fiscales. III. Aprovechamientos derivados de las concesiones: a. Las concesiones que otorgue el municipio, se pactarán conforme a lo dispuesto al artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal y en los términos establecidos en los contratos correspondientes. IV. Aprovechamientos derivados de capacitaciones, cursos, talleres, conferencias, eventos, certificación de competencias.

Cuota Fija
en Pesos
a. Capacitación en materia de desarrollo

económico, por persona:

Capacitación en materia de desarrollo económico, nivel básico 248.00

Capacitación en materia de desarrollo económico, nivel intermedio 388.00

Capacitación en materia de desarrollo económico, nivel especializado 644.00

b. Curso de verano, por persona:

Curso de verano básico 319.00

Curso de verano ampliado 524.00

c. Talleres en materia de desarrollo humano y social, por persona: 251.00

d. Talleres, por persona: 248.00

e. Conferencia, por persona a través de entidades Federales y Estatales 119.00

f. Certificación de competencias a través de entidades Estatales y Federales 251.00

g. Promoción para emprendedores (mensual) 209.00

h. Capacitación de Certificación de Competencias. 372.00

i. Alineación de la Certificación de Competencias. 237.00

j. Capacitación y Alineación de la Certificación de Competencias. 616.00

Las cuotas establecidas o, en su caso, determinadas mediante contrato, son únicamente de recuperación. I. Aprovechamientos por indemnizaciones por daño a bienes municipales. El Ayuntamiento está facultado para cobrar la indemnización que resulte a cargo de un tercero, para reparar o resarcir los daños originados en el patrimonio municipal o infraestructura y equipamiento de la ciudad. CAPITULO SEXTO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES Artículo 38. Las participaciones y aportaciones a que se refiere el artículo 192 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se

percibirán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos y otros que se celebren entre el Ejecutivo Federal y el Estatal. Artículo 39. El Municipio en su caso, podrá percibir los ingresos extraordinarios a que se refieren los artículos 193 y 194 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado. Artículo 40. Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones y contraprestaciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso el recibo oficial correspondiente. Artículo 41. La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será de 2% por ciento. Artículo 42. En los casos de que se autorice pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades se causarán recargos a la tasa del 1.5% por ciento mensual sobre los saldos insolutos. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente Ley se fijan en pesos. Para todos aquellos conceptos que en su cobro refieran la clasificación y tipo de colonias, barrios y fraccionamientos, se apegarán a lo establecido en las tablas indicadas en el artículo 6 de la presente Ley, que indica los valores unitarios de terreno y construcción de los predios ubicados en el Municipio de Pachuca de Soto. ARTÍCULOS TRANSITORIOS Artículo primero.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. A C U E R D O S PRIMERO.- Que una vez analizado, discutido, modificado y aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal la Iniciativa de Ley de

Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen. SEGUNDO.- Una vez aprobado por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; habrá de enviarse al Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, para su Aprobación y Decreto. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 de octubre del año 2018. A T E N T A M E N T E P O R L O S I N T E G R A N T E S D E L A C O M I S I Ó N P E R M A N E N T E D E H A C I E N D A M U N I C I P A L D E L H O N O R A B L E A Y U N T A M I E N T O D E P A C H U C A D E S O T O. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Para lo cual solicito primero mencionar su nombre, y a continuación refieran el sentido de su voto, iniciando de derecha a izquierda.

Regidor	Jorge Ortega Morel	A favor
Regidora	Ruth León Cruz	A favor
Regidora	Aurora Mohedano Romero	A favor
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	A favor
Regidora	Marleen Alejandra Montaña Juárez	A favor
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	A favor

Regidora	Ruth Guadalupe García Cordero	A favor
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	A favor
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	A favor
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	A favor
Presidenta	Yolanda Tellería Beltrán	A favor
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	A favor
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	A favor
Regidora	Liliana Verde Neri	A favor
Regidor	Rafael Adrián Muñoz Hernández	A favor
Regidor	Juan Ortega González	A favor
Regidora	Nidia Analy Chávez Cerón	A favor
Regidor	Jaime Horacio Medina Lugo	A favor
Regidor	Navor Alberto Rojas Mancera	A favor

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que contiene la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, para que por conducto del Oficial Mayor, lleve a cabo la integración y recopilación de las firmas del acta de la presente Sesión a fin de turnar la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, al Congreso del Estado para los efectos de Ley y le solicito

nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:

Solicito a las y los presentes ponerse de pie. SIENDO LAS 08 HORAS CON 57 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, SE CLAUSURAN FORMALMENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESTA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO. POR SU ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE ORGANO COLEGIADO, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DIA DE HOY NOS ACOMPAÑARON. MUCHAS GRACIAS. Constando la presente Acta de 65 fojas útiles, firmadas por triplicado de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



GACETA MUNICIPAL

Vía Web

www.pachuca.gob.mx

Correo electrónico

rich_mayor2017@hotmail.com



Pachuca Municipio



@AlcaldiaPachuca



71 71 500